

PARÍS, 18 de agosto de 2014
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

**APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL
EN SUS REUNIONES ANTERIORES**

PARTE I

ASUNTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

RESUMEN

El presente documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.

En la Parte I figura información sobre los siguientes asuntos relativos al programa:

A. Iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques

En cumplimiento de la resolución 37 C/26 aprobada por la Conferencia General y la decisión 5 (I,G), adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 194ª reunión relativa a un examen más a fondo de los parámetros de una eventual iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques, se invitó a la Directora General a que convocara nuevas reuniones del Grupo de trabajo sobre geoparques mundiales y a que informara al Consejo Ejecutivo, en su 195ª reunión, sobre los progresos realizados en la vía de la oficialización propuesta de las relaciones entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques (GGN). Las reuniones tercera y cuarta del Grupo de trabajo sobre geoparques mundiales se celebraron el 23 de mayo y el 2 de julio de 2014 y a ellas asistieron 45 y 33 Estados Miembros, respectivamente, así como representantes de la Red Mundial de Geoparques (GGN) y de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG). En ellas consiguieron considerables progresos que se resumen a continuación.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 10.

B. Novedades sobre las relaciones de la UNESCO con la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

Este documento se presenta por iniciativa de la Directora General para dar cuenta de las novedades sobre las relaciones de la UNESCO con la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES),

en cumplimiento de la decisión 185 EX/43 del Consejo Ejecutivo. En él se resumen los activos aportes de la UNESCO a la Plataforma y el Arreglo de asociación cooperativa concertado con esta, que figura en el Anexo.

C. Examen de la conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático

El presente documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión 190 EX/10, párrafo 8.

D. Aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 194 EX/5 (I, C) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén

E. Seguimiento de la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la Ciudad Vieja de Jerusalén y sus murallas y de la reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes

ÍNDICE

	<u>Página</u>
A. Iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques	1
B. Novedades sobre las relaciones de la UNESCO con la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)	2
C. Examen de la conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático	6
D. Aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 194 EX/5 (I, C) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén	7
E. Seguimiento de la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la Ciudad Vieja de Jerusalén y sus murallas y de la reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes	9

A. Iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques

(Aplicación de la resolución 37 C/26 y la decisión 194 EX/5 [I, G])

RESUMEN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS

1. El Grupo de trabajo expresó su apoyo a la creación de un programa internacional de ciencias geológicas y geoparques (PICGG) que aunara las actividades del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) ya existente y las actividades sobre los geoparques mundiales, lo cual permitiría revitalizar el mandato de la UNESCO en el ámbito de las ciencias de la Tierra e integrar más eficazmente el desarrollo sostenible en el mandato actual en materia de ciencias.

2. Se examinaron la estructura de gobernanza y las funciones de un posible PICGG, incluida la designación de sus órganos rectores y consultivos, las funciones de este último y el proceso de toma de decisiones, así como el lugar y el papel de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG) y la Red Mundial de Geoparques (GGN) dentro de esa estructura. Se acordó celebrar “reuniones de coordinación conjuntas, según proceda” entre las ramas propuestas de ciencias geológicas y geoparques del PICGG, en el marco de una “unidad de coordinación de ciencias geológicas y geoparques”.

3. El Grupo de trabajo también examinó el proyecto de directrices operativas de una iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques, que ya habían sido presentadas en reuniones anteriores y que se definieron con más detalle. En respuesta a la petición formulada por los Estados Miembros, el proyecto de directrices operativas es objeto de un documento de información (INF).

4. La GGN informó de que, basándose en el asesoramiento brindado anteriormente por la Sección de Asuntos Jurídicos, su Mesa había convenido en pedir a sus miembros que dotaran a la red de un estatuto jurídico siguiendo el modelo del Consejo Internacional de Museos (ICOM). Esta propuesta se presentará a la Asamblea General de la GGN en septiembre de 2014 durante la Conferencia sobre Geoparques Mundiales que se celebrará en St. John (Canadá). Dicha asociación puede constituirse rápidamente al amparo del derecho francés, gracias a lo cual la GGN estaría en condiciones de firmar un memorando de entendimiento con la UNESCO.

5. Los Estados Miembros hicieron hincapié en que dicho estatuto permitiría a la GGN facilitar, por ejemplo, la recaudación de las contribuciones anuales obligatorias de los distintos geoparques mundiales de la UNESCO y transferir una única contribución a la UNESCO; se recordó que las actividades futuras relacionadas con los geoparques mundiales no deberán entrañar ningún costo adicional para la Organización.

6. Los Estados Miembros pidieron que, en determinadas circunstancias, algunas de las contribuciones de los futuros geoparques mundiales de la UNESCO se utilizaran, para ayudar a sufragar los costos de las misiones de evaluación, teniendo presente la necesidad de velar por una distribución geográfica equitativa de geoparques mundiales de la UNESCO.

7. Los Estados Miembros convinieron en que, una vez que el GGN obtuviera un estatuto jurídico, se redactarían los estatutos del PICGG propuesto y se presentarían al Grupo de trabajo para que los examinara.

8. El Grupo de trabajo acordó que, en caso de que un Estado Miembro presente una objeción sobre una propuesta de geoparque mundial de la UNESCO presentada por otro Estado Miembro, el proceso de designación y examen deberá interrumpirse para que los Estados Miembros interesados resuelvan la cuestión entre ellos.

9. El Grupo de trabajo acordó también que, dada la naturaleza intergubernamental de la UNESCO, sería conveniente que ejerciera cierto control del mismo carácter sobre las propuestas de geoparques mundiales. Los Estados Miembros prefirieron pasar por el Consejo Ejecutivo para que adoptara una decisión definitiva al respecto. Las propuestas de designación de geoparques de la UNESCO en dos ocasiones antes del examen científico; no obstante, con el fin de reducir al mínimo la carga de trabajo del Consejo Ejecutivo, se convino en que este solo examinaría una lista con las candidaturas propuestas que hubieran aprobado el control final de validez científica, y que la aprobaría, por regla general, sin debate.

Decisión propuesta

10. Teniendo en cuenta lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/26 que trata de un examen más a fondo de los parámetros de una eventual iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques y la decisión 194 EX/5 (I,G),
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte I (A),
3. Toma nota de los progresos realizados en su cuarta reunión por el Grupo de trabajo sobre la iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques,
4. Invita a la Directora General a:
 - a) convocar nuevas reuniones del Grupo de trabajo sobre geoparques mundiales, cuando sea necesario;
 - b) examinar, en su caso, la forma de coordinar los calendarios del actual Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) y la Red Mundial de Geoparques (GGN), con los de los órganos rectores de la UNESCO, de la manera más eficiente posible;
 - c) informar sobre la decisión adoptada por la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG) sobre los cambios que se propone introducir en el PICG;
 - d) presentarle, en su 196ª reunión, el proyecto de Estatutos del programa internacional de ciencias geológicas y geoparques (PICGG) (que correspondería a las enmiendas en los Estatutos vigentes del PICG) y las directrices operativas relativas a la iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques.

B. Novedades sobre las relaciones de la UNESCO con la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

(Aplicación de la decisión 185 EX/43)

1. (En su decisión 185 EX/43, el Consejo Ejecutivo tomó nota de la intención de la UNESCO de tratar de establecer una asociación institucional con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES).

2. El Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) en su primera reunión celebrada del 21 al 26 de enero de 2013 en Bonn (Alemania), invitó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio

Ambiente (PNUMA), la UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a establecer un vínculo institucional con la Plataforma mediante de un arreglo de asociación cooperativa para trabajar con la IPBES y su Secretaría. En respuesta a esta petición, las cuatro organizaciones de las Naciones Unidas prepararon, en estrecha colaboración con la Secretaría de la IPBES, un proyecto de arreglo a tal efecto.

3. En su segunda reunión, celebrada del 9 al 14 de diciembre de 2013 en Antalya (Turquía), el Plenario acogió con beneplácito la colaboración de las cuatro organizaciones de las Naciones Unidas con la IPBES, examinó y aprobó, en su decisión IPBES-2/8, el arreglo de asociación cooperativa para establecer un vínculo institucional entre el Plenario y las cuatro organizaciones de las Naciones Unidas (véase el Anexo).

4. En el marco del arreglo de asociación cooperativa, la UNESCO seguirá aportando sus competencias y conocimientos a la aplicación del Programa de trabajo de la IPBES para 2014-2018, en consonancia con el Programa y Presupuesto Aprobados para 2014-2017 (documento 37 C/5), y en particular el Eje de acción 1 del Gran Programa II, “Fortalecer las políticas de CTI, su gobernanza la interfaz entre las ciencias las políticas, y la sociedad”,

5. Entre los logros y contribuciones recientes de la UNESCO en el marco del arreglo de asociación cooperativa, cabe citar los siguientes:

- a) la designación, por el Plenario de la IPBES, de la UNESCO a fin de que desempeñe las funciones de unidad de apoyo técnico del Equipo de tareas sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales y, en ese marco, la organización satisfactoria de la primera reunión del Equipo de tareas en la Sede de la UNESCO en París (del 16 al 20 de junio de 2014);
- b) la puesta a disposición de sus conocimientos especializados al Equipo de tareas de la IPBES sobre conocimientos y datos, entre otras cosas por conducto de su Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), y su participación en la primera reunión del Equipo de tareas celebrada del 3 al 6 de junio de 2014 en Seúl (República de Corea);
- c) la celebración en la Sede de la UNESCO de las reuniones de expertos de la IPBES sobre la elaboración de una guía para evaluaciones sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos, la identificación de los instrumentos de apoyo a las políticas y la determinación del alcance de una serie de evaluaciones regionales y subregionales para contribuir al resultado 2b del Programa de trabajo de la IPBES (Sede de la UNESCO, París, del 17 al 23 de agosto de 2014).

ANEXO

Anexo de la decisión IPBES-2/8

Arreglo de asociación cooperativa para establecer un vínculo institucional entre el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El presente arreglo de asociación cooperativa se establece entre el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (en adelante, “el Plenario”) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (en adelante, “las Organizaciones”). En adelante, el Plenario y las Organizaciones se denominarán conjuntamente “los Asociados”.

Observando que el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su primer periodo de sesiones, celebrado en Bonn (Alemania) del 21 al 26 de enero de 2013, decidió solicitar al PNUMA que facilitase los servicios de secretaría de la Plataforma y a las Organizaciones que estableciesen un vínculo institucional con la Plataforma mediante un arreglo de asociación cooperativa para la labor de la Plataforma y su secretaría¹;

Reconociendo el papel de las Organizaciones en el desarrollo y establecimiento de la Plataforma, y la pertinencia de sus respectivos mandatos y programas de trabajo para las funciones de la Plataforma;

Acogiendo con beneplácito el propósito del presente arreglo de asociación cooperativa de establecer un marco de colaboración en el que, entre otras cosas, los Asociados establecen un vínculo institucional entre la Plataforma y las Organizaciones, por el cual:

- a) Los Asociados coordinan las actividades pertinentes y cooperan en esferas afines a las funciones de la Plataforma, en consonancia con lo dispuesto en sus respectivos mandatos;
- b) Las Organizaciones ponen a disposición de la Plataforma sus capacidades específicas y facilitan la adscripción de funcionarios o de personal asignado en virtud de otros arreglos para apoyar la labor de su secretaría;
- c) Las Organizaciones brindan apoyo técnico y programático al programa de trabajo de la Plataforma en los planos mundial y regional en relación con cuestiones afines a sus mandatos y programas de trabajo;
- d) Los Asociados llevan a cabo actividades conjuntas de recaudación de fondos para hacer posible la ejecución de las actividades de la Plataforma;
- e) Las Organizaciones ponen a disposición de la Plataforma sus capacidades en materia de comunicación para apoyar las actividades de esa índole de la Plataforma.

¹ IPBES/1/12, Anexo V.

Los Asociados se proponen colaborar de la siguiente manera:

Ejecución del programa de trabajo de la Plataforma

1. Las Organizaciones aportan sus conocimientos especializados y experiencias para la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma.
2. A solicitud del Plenario, las Organizaciones pueden emprender tareas especiales o realizar actividades para la Plataforma sobre la base de los mandatos que aprueben los Asociados y con arreglo a las reglamentaciones, normas, políticas y procedimientos respectivos de los Asociados.
3. Las Organizaciones contribuyen a la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma prestando apoyo a las estructuras regionales que esta establezca.

Intercambio de información

4. Los Asociados intercambian información y celebran consultas periódicas sobre cuestiones que atañen directamente a la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma, según proceda.
5. Los Asociados pasan revista a los progresos de las tareas, conjuntas o delegadas, que estén llevando a cabo conforme a este arreglo y planifican las actividades futuras que consideren necesarias, en respuesta a las solicitudes del Plenario de la Plataforma.
6. Antes de que se publiquen documentos anteriores al período de sesiones de la Plataforma cuya elaboración es responsabilidad exclusiva de la secretaría de la Plataforma, esta hace todo lo posible por dar a las Organizaciones la oportunidad de revisarlos oportunamente y según proceda.

Asistencia a reuniones de la Plataforma

7. Con el fin de apoyar la colaboración programática entre los Asociados, se invita a las Organizaciones a asistir a los períodos de sesiones del Plenario. Se las podrá invitar a participar en reuniones de órganos subsidiarios del Plenario, de conformidad con las normas aplicables y decisiones de este.
8. La secretaría de la Plataforma informa oportunamente a las secretarías de las Organizaciones de las reuniones del Plenario.

Personal

9. Las Organizaciones proporcionan y destinan personal a la secretaría de la Plataforma, de conformidad con las decisiones y la autorización de sus respectivos órganos rectores o de gestión, teniendo en cuenta la dotación de personal de la secretaría y el presupuesto aprobado por el Plenario, así como la necesidad de contar con apoyo técnico para ejecutar el programa de trabajo de la Plataforma.
10. El Director Ejecutivo del PNUMA contrata al Secretario de la Plataforma, en consulta con los jefes ejecutivos de la UNESCO, la FAO y el PNUD y la Mesa del Plenario. Para cubrir otros puestos del cuadro orgánico de la secretaría de la Plataforma, el Director Ejecutivo del PNUMA, en colaboración con el jefe de la secretaría de la Plataforma y con los jefes ejecutivos de la UNESCO, la FAO y el PNUD, lleva a cabo un proceso de contratación o un proceso de adscripción de personal a tiempo completo de las Organizaciones.

Visibilidad

11. La función y contribución de las Organizaciones se reconocen en todos los documentos de información pública y materiales de comunicación de la Plataforma, incluidos los documentos de reuniones, y en todos los documentos de información pública y materiales de comunicación se indican los nombres o emblemas de cada una de las Organizaciones junto con el nombre o emblema de la Plataforma.

Aspectos financieros

12. Si la delegación de tareas especiales, o una actividad conjunta, por parte del Plenario a una o más de las Organizaciones supone un gasto que exceda los gastos de organización habituales, los Asociados consultan entre sí para determinar el medio más adecuado de obtener los recursos necesarios, incluso mediante la movilización de recursos por parte de las Organizaciones para apoyar las actividades de la Plataforma, de conformidad con el reglamento de la Plataforma.

13. Todas las actividades de movilización de recursos que desarrollan los Asociados en relación con el presente arreglo de asociación cooperativa se realizan de mutuo acuerdo.

Presentación de informes

14. Los Asociados informan periódicamente al Plenario y a los órganos rectores de las Organizaciones sobre los progresos realizados en la aplicación del presente arreglo de asociación cooperativa y, en caso necesario, tratan de obtener más orientaciones y aprobaciones en otras esferas de cooperación.

15. El presente arreglo de asociación cooperativa entra en vigor una vez aprobado por los Asociados.

C. Examen de la conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático

(Aplicación de la decisión 190 EX/10)

1. En cumplimiento de la decisión 190 EX/10, en su octava reunión ordinaria celebrada en mayo de 2013 en Bratislava (República Eslovaca), la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) ultimó y aprobó un informe provisional sobre los antecedentes de marco de principios y de responsabilidades éticas para la adaptación al cambio climático, en el que se ofrece una justificación detallada de su marco ético para la adaptación al cambio climático adoptado en 2011. La COMEST aprobó asimismo un plan de acción para la preparación de su informe completo definitivo que habrá de aprobarse en su novena reunión ordinaria (prevista para junio de 2015). En el plan de acción se contempla la posibilidad de elaborar un documento que combine los principios y las responsabilidades referentes a la adaptación ya establecidos por la COMEST en 2011, con los relativos a la mitigación, fijados en informes anteriores. La COMEST ya ha determinado una serie de principios pertinentes para un marco ético global en relación con el cambio climático, tales como el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas; la sostenibilidad; la justicia mundial; la solidaridad de la vida en la tierra; la frugalidad; la diversidad biológica y cultural; la integridad aplicada a los ecosistemas y la salvaguardia y promoción de los intereses de las generaciones actuales y futuras.

2. En la labor realizada por la COMEST se tienen en cuenta las actividades llevadas a cabo en relación con el cambio climático en el marco de la red de organizaciones de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el

Cambio Climático (CMNUCC) y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), cuyo cometido es establecer una base científica para los debates sobre el tema. Además, el mundo académico sigue prestando especial atención a los aspectos éticos asociados con el cambio climático y se vienen realizando aportaciones desde 2012 en temas como la geoingeniería, la relación entre cambio climático y gobernanza mundial, las generaciones futuras y la naturaleza de las responsabilidades éticas individuales con respecto al cambio climático. La COMEST tomará en cuenta a su debido tiempo estas reflexiones académicas y analizará sus implicaciones para los Estados Miembros de la UNESCO.

3. En el marco de Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en la Conferencia de las Partes 18ª (COP 18), celebrada en 2012, en Doha (Qatar), y 19ª /COP 19), celebrada en 2013 en Varsovia (Polonia), los gobiernos tomaron nuevas decisiones fundamentales para proseguir los esfuerzos destinados a lograr un nuevo acuerdo en 2015, por conducto de la CMNUCC.

4. Las negociaciones sobre la elaboración de este acuerdo están en curso. El nuevo acuerdo se examinará en 2015, en la Conferencia sobre el Cambio Climático que tendrá lugar en París (COP 21) y se aplicará a partir de 2020. En el acuerdo de 2015 tendrán que incluirse los diversos instrumentos actuales, vinculantes y no vinculantes, aprobados en el marco de la CMNUCC con el objetivo de establecer un único régimen global. Si bien prosiguen las negociaciones con respecto a su forma futura, ya se ha convenido en que será aplicable a todas las Partes. Dicho acuerdo se está negociando en el marco de un proceso denominado “Plataforma de Durban para una acción reforzada”, emprendido en 2011. El Grupo de Trabajo Especial sobre esta Plataforma celebrará una reunión del 20 al 25 de octubre de 2014 en Bonn (Alemania) con vistas a ultimar los elementos de un proyecto de texto de negociación con la debida antelación para la COP 20 (la Conferencia sobre el Clima que habrá de celebrarse en Lima [Perú], en diciembre de 2014), de manera que se disponga de un texto de negociación completo antes de mayo de 2015.

5. Como parte de un esfuerzo mundial para fomentar la acción y la ambición en la relación con el cambio climático, el 23 de septiembre de 2014 se celebrará en Nueva York una Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Clima, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, junto con representantes de empresas, el sector financiero, la sociedad civil y dirigentes locales.

D. Aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 194 EX/5 (I, C) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén

1. En cumplimiento de la decisión 176 EX/Sesión plenaria especial y de las decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial desde su 31ª reunión celebrada en 2007, el Centro del Patrimonio Mundial no ha escatimado esfuerzos para facilitar los intercambios entre expertos israelíes, palestinos, jordanos y del Waqf con respecto al diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén.

2. Este punto se incluyó en el orden del día de todas las reuniones ulteriores del Consejo Ejecutivo y también se somete todos los años al Comité del Patrimonio Mundial en el contexto del estado de conservación de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas.

3. En su decisión 194 EX/5 (Parte I) (C), el Consejo Ejecutivo incluyó este punto en el orden del día de su 195ª reunión e invitó a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

4. En su decisión 194 EX/5 (Parte I) (D), el Consejo Ejecutivo decidió aplicar el párrafo 11 de la decisión 34 COM/7A.20, adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en Brasilia en su 34ª reunión, de la siguiente manera:

- **a) Fase I:** el envío, en una fecha acordada por lo menos 10 días antes de la 38ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial, de la misión de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para evaluar, en una primera fase, los 18 sitios incluidos en el Plan de Acción como sitios piloto;
- **b) Fase II:** el envío, en una fecha acordada, de la misión de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para evaluar, en una segunda fase, los principales complejos monumentales designados en el Plan de Acción (Al-Haram ash-Sharif, la Ciudadela, el muro occidental, el Santo Sepulcro y las murallas de la ciudad);

5. En esa misma decisión, el Consejo Ejecutivo invitó a todas las partes interesadas a participar en una reunión de expertos sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que habría de celebrarse en la UNESCO en una fecha acordada con 10 días de antelación como mínimo a la 38ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial (Doha, junio de 2014) y pidió que el informe y las recomendaciones de la misión, así como el informe de la reunión técnica sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes que se celebrará en París, se presentaran a las partes interesadas antes de la 38ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial.

6. Se informó a la 38ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial de que la misión de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas no se podía realizar antes de la reunión del Comité y de que no todas las partes interesadas estaban en condiciones de participar en esa reunión de expertos antes de su apertura, el 15 de junio de 2014.

7. En su Decisión 38 COM/7A.4 (Parte III), el Comité del Patrimonio Mundial, en su 38ª reunión, decidió aplicar el párrafo 11 de su decisión 34 COM/7A.20, que adoptó en Brasilia en su 34ª reunión, de la siguiente manera:

- **a) Fase I:** el envío, lo antes posible, de la misión de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para evaluar, en una primera fase, los 18 sitios incluidos en el Plan de Acción como sitios piloto;
- **b) Fase II:** el envío de la misión de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para evaluar, en una segunda fase, los principales complejos monumentales designados en el Plan de Acción (Al-Haram ash-Sharif, la Ciudadela, el muro occidental, el Santo Sepulcro y las murallas de la ciudad).

8. En esa misma decisión, el Comité del Patrimonio Mundial pidió que el informe y las recomendaciones de la misión se presentaran a las partes interesadas antes de la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo.

9. La Secretaría comunicó a las partes interesadas la decisión 38 COM/7A.4. En el momento de redactarse este documento, no fue posible programar la misión con arreglo a la decisión 38 COM/7A.4.

10. Si la Secretaría recibe información complementaria, la Directora General está dispuesta a publicar un *addendum* al presente documento antes de la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo, a fin de informar a los miembros del Consejo de toda novedad que se haya producido en relación con esta cuestión.

E. Seguimiento de la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la Ciudad Vieja de Jerusalén y sus murallas y de la reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes

1. Este punto se incluyó en el orden del día de la 192ª reunión del Consejo Ejecutivo a petición del Grupo Árabe.
2. En su decisión 194 EX/5 Parte I (D), el Consejo Ejecutivo decidió aplicar el párrafo 11 de la decisión 34 COM/7A.20, adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en Brasilia en su 34ª reunión, de la siguiente manera:
 - **a) Fase I:** el envío, en una fecha acordada por lo menos 10 días antes de la 38ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial, de la misión de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para evaluar, en una primera fase, los 18 sitios incluidos en el Plan de Acción como sitios piloto;
 - **b) Fase II:** el envío, en una fecha acordada, de la misión de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para evaluar, en una segunda fase, los principales complejos monumentales designados en el Plan de Acción (Al-Haram ash-Sharif, la Ciudadela, el muro occidental, el Santo Sepulcro y las murallas de la ciudad);
3. En esa misma decisión, el Consejo Ejecutivo invitó a todas las partes interesadas a participar en una reunión de expertos sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que habría de celebrarse en la UNESCO en una fecha acordada con 10 días de antelación como mínimo a la 38ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial (Doha, junio de 2014) y solicitó que el informe y las recomendaciones de la misión, así como el informe de la reunión técnica sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes que se celebrará en París, se presentaran a las partes interesadas antes de la 38ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial.
4. Se señaló a la atención del Comité del Patrimonio Mundial en su 38ª reunión que la misión conjunta de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas no se podía realizar antes de la reunión del Comité y que no todas las partes interesadas estaban en condiciones de asistir a esa reunión de expertos antes de su apertura, el 15 de junio de 2014.
5. En su decisión 38 COM/7A.4 (Parte III), el Comité del Patrimonio Mundial, en su 38ª reunión, decidió aplicar el párrafo 11 de su decisión 34 COM/7A.20, que adoptó en Brasilia en su 34ª reunión, de la siguiente manera:
 - **a) Fase I:** el envío, lo antes posible, de la misión de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para evaluar, en una primera fase, los 18 sitios incluidos en el Plan de Acción como sitios piloto;
 - **b) Fase II:** el envío de la misión de monitoreo reactivo del Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para evaluar, en una segunda fase, los principales complejos monumentales designados en el Plan de Acción (Al-Haram ash-Sharif, la Ciudadela, el muro occidental, el Santo Sepulcro y las murallas de la ciudad).

6. En esa misma decisión, el Comité del Patrimonio Mundial pidió que el informe y las recomendaciones de la misión se presentaran a las partes interesadas antes de la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo.

7. Asimismo, en su decisión 38 COM 7A.4 (Parte II), el Comité del Patrimonio Mundial acusó recibo del proyecto jordano para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, presentado al Centro del Patrimonio Mundial el 27 de mayo de 2011, y agradeció a Jordania su cooperación en consonancia con las disposiciones pertinentes de las convenciones de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural.

8. En esa misma decisión, el Comité del Patrimonio Mundial expresó su preocupación por la propuesta de Israel y el contenido de su plan para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, y pidió al Centro del Patrimonio Mundial que examinara el proyecto presentado por Jordania. El Comité del Patrimonio Mundial también expresó su preocupación por la continuación de las demoliciones intrusivas y excavaciones ilegales en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y en sus inmediaciones e instó a Israel a poner fin a tales violaciones, respetar el *statu quo* y permitir a los expertos jordanos y del Waqf, como parte de las autoridades competentes, que mantuvieran y salvaguardaran el lugar de conformidad con las disposiciones pertinentes de las convenciones y recomendaciones de la UNESCO, en particular la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado aprobada en 1954.

9. Por último, el Comité de Patrimonio Mundial agradeció a la Directora General la atención que presta a la delicada situación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y la instó a que prosiguiera sus esfuerzos para aplicar todas las resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO.

10. La Secretaría comunicó la decisión 38 COM/7A.4 a las partes interesadas. En el momento de redactarse este documento, no fue posible programar la misión con arreglo a la decisión 38 COM/7A.4.

11. Si la Secretaría recibe información complementaria, la Directora General está dispuesta a publicar un *addendum* al presente documento antes de la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo, a fin de informar a los miembros del Consejo de toda novedad que se haya producido en relación con esta cuestión.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

195ª reunión

195 EX/5 Parte II

PARÍS, 15 de septiembre de 2014
Original: Francés e inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE II

ACTIVIDADES INTERSECTORIALES

RESUMEN

El presente documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.

La Parte II de este documento contiene información sobre las siguientes actividades intersectoriales:

A. Las instituciones culturales y educativas en el Iraq

En este documento se informa sobre las actividades llevadas a cabo por la UNESCO en el Iraq desde la 192ª reunión del Consejo Ejecutivo.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 33.

B. Programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire

C. Avances realizados en la aplicación de la política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO

En su 191ª reunión, el Consejo Ejecutivo acogió con beneplácito la política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO propuesta por la Directora General.

De conformidad con la Decisión 191 EX/5 (II), la Directora General presenta al Consejo Ejecutivo un informe sobre la aplicación de la política de libre acceso en el que se destaca la evolución a lo largo de los últimos 18 meses y los

logros alcanzados a la luz de la experiencia acumulada. En este informe se reflejan los avances realizados por la Secretaría y se procura continuar perfeccionando el enfoque de la UNESCO con respecto al acceso universal al conocimiento.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 19.

D. Función de la prospectiva y de la evaluación en el nuevo contexto programático y estratégico de la UNESCO

De conformidad con la Decisión 194 EX/30, la Directora General informa sobre las medidas adoptadas para que la prospectiva y la evaluación estén integradas en la planificación estratégica y en las actividades de la UNESCO, incluida la asistencia que se presta a los Estados Miembros para fortalecer sus capacidades en materia de formulación, examen y reformas de las políticas en las esferas de competencia de la Organización.

E. Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)

ÍNDICE

	<u>Página</u>
A. Las instituciones culturales y educativas en el Iraq	1
B. Programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire	8
C. Avances realizados en la aplicación de la política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO	12
D. Función de la prospectiva y de la evaluación en el nuevo contexto programático y estratégico de la UNESCO	15
E. Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)	23

A. Las instituciones culturales y educativas en el Iraq
(Seguimiento de la Decisión 192 EX/5 (I, C))

1. En este documento se informa sobre las actividades llevadas a cabo por la UNESCO en el Iraq durante el periodo comprendido entre julio de 2013 y julio de 2014. Ese lapso estuvo marcado por un agudo incremento de las tensiones sectarias y la violencia, especialmente a raíz de que grupos armados tomaran el control de diversas zonas de las regiones del norte y del centro del país durante la primera mitad de 2014. Como consecuencia de ello, se desencadenó una crisis humanitaria, debido al desplazamiento interno masivo de la población agravado por la crisis de los refugiados sirios que también afecta al Iraq.
2. Como parte de la respuesta global de las Naciones Unidas a la situación humanitaria del Iraq, la UNESCO contribuyó a respaldar el acceso a oportunidades educativas, en particular de los jóvenes que integran las comunidades cada vez más numerosas de refugiados y desplazados internos. Asimismo, la UNESCO prestó especial atención a la protección del patrimonio cultural que corre un mayor riesgo en el contexto de la crisis imperante.
3. La UNESCO pudo seguir con la realización de sus programas existentes de apoyo al Iraq, tal como se informa a continuación, pese a las dificultades operacionales ocasionadas por los recientes acontecimientos acaecidos en el país anteriormente descritos.

EDUCACIÓN

4. La UNESCO continuó contribuyendo a la lucha del Iraq contra el analfabetismo a través de la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) en el Iraq (6,4 millones de dólares de presupuesto), financiada por "Education Above All" (Qatar). Con motivo del Día Internacional de la Alfabetización 2013, la UNESCO entregó un total de 126 centros de aprendizaje comunitario al Gobierno del Iraq y al Gobierno Regional del Kurdistan. Se puso en marcha una nueva actividad para formar a 20.000 alfabetizadores, y se está ultimando un Memorando de Entendimiento entre el Órgano Ejecutivo de Alfabetización, la Dirección de Educación No Formal del Ministerio de Educación del Gobierno Regional del Kurdistan y organizaciones no gubernamentales interesadas y capaces de ayudar a proporcionar actividades de alfabetización.
5. En el contexto de la iniciativa "Educar a un niño" (3,9 millones de dólares de presupuesto), más de 16.000 niños no escolarizados se matricularon en centros y escuelas que ofrecían programas de aprendizaje acelerado en cuatro provincias (Erbil, Baghdad, Ninewa y Basrah). Estos programas proporcionan a los niños una base sólida para reincorporarse plenamente al sistema escolar normal. La UNESCO estableció 52 centros de aprendizaje y formó a 330 docentes y 20 formadores de docentes, en colaboración con cuatro ONG internacionales. El Ministerio de Educación rehabilitó 100 escuelas, y el Gobierno Regional del Kurdistan construyó una escuela y rehabilitó otras ocho. El Gobierno central y el Gobierno Regional del Kurdistan aportaron contribuciones al reparto de costos por un monto de 9,4 millones de dólares, lo cual equivale al 27 por ciento de su compromiso total con el proyecto hasta diciembre de 2013.
6. Se continuó brindando apoyo al sistema de educación superior del Iraq mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas del Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica y de las instituciones de enseñanza superior en el marco del proyecto sobre la rehabilitación del sistema de educación superior del Iraq (8,5 millones de dólares de presupuesto), financiado por "Education Above All" (Qatar). El proceso de garantía de calidad que se inició con 12 universidades públicas piloto se amplió a 24, con especial hincapié en las facultades de ingeniería, así como en la reestructuración de la Dirección de Garantía de Calidad y Convalidación del Ministerio. Se desplegaron continuos esfuerzos para redinamizar la innovación e investigación científica: se introdujeron técnicas modernas de investigación y enseñanza, se promovió la publicación de investigaciones en revistas internacionales, y se potenciaron las redes y la cooperación internacional en investigación y asuntos académicos. Se creó una Comisión

Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación al nivel del Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica en Bagdad, y se puso en marcha una labor especializada encaminada a la elaboración de una Política en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Iraq. Altos directivos del Ministerio se beneficiaron de amplias formaciones en gestión y liderazgo destinadas a lograr una mejor gobernanza y una descentralización progresiva.

7. El proyecto de modernización del sector público del Iraq (2,2 millones de dólares de presupuesto), financiado por el Fondo Fiduciario del MANUD para el Iraq, pudo seguir con su labor de mejora de la calidad de la educación superior mediante el fomento de un enfoque basado en valores, incluido lo tocante a la integridad académica. El proyecto aclaró conceptos relevantes y sensibilizó sobre la importancia de las normas éticas, los códigos de conducta y la igualdad de género a través de una serie de talleres destinados a estudiantes, personal universitario y empleados del Ministerio. Asimismo, la UNESCO organizó talleres sobre el refuerzo del papel de la mujer en el liderazgo universitario y sobre la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la educación superior. Por último, la UNESCO continuó con sus esfuerzos de apoyo al Ministerio en la elaboración y aplicación de procedimientos y procesos basados en las TIC más efectivos. Se evaluaron y organizaron por orden de prioridad las necesidades pertinentes con miras a poner en práctica un Sistema de Información de la Gestión de la Educación Superior amplio que permita adaptar fácilmente el acopio de datos sobre educación superior y la provisión de información sobre los mismos.

8. Con miras a reforzar la gestión y planificación estratégicas en materia de educación, la UNESCO, junto con el Banco Mundial, proporcionó asistencia técnica para fortalecer las capacidades del Ministerio de Educación y del Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica del Gobierno del Iraq y del Gobierno Regional del Kurdistan. De este modo, en el marco del proyecto sobre modernización del sector público del Iraq, la UNESCO reforzó la capacidad de 30 directores administrativos en materia de planificación estratégica, seguimiento y evaluación para apoyar la aplicación de la Estrategia Nacional de Educación. Asimismo, la Oficina de la UNESCO en el Iraq, en colaboración con el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEP), proporcionó a un grupo básico de funcionarios de alto nivel del Ministerio conocimientos e instrumentos para mejorar la planificación educativa y permitirles elaborar un marco analítico destinado a evaluar las necesidades en materia de fortalecimiento de capacidades y los ámbitos prioritarios en la educación superior. La asistencia técnica continua brindada por la UNESCO ha contribuido a mejorar el suministro de servicios educativos y respaldará la reforma educativa en el Iraq.

9. En enero de 2014, se puso oficialmente en marcha la Estrategia Nacional de Formación de Docentes a través de dos proyectos adicionales financiados por la iniciativa "Education Above All", a saber, el proyecto sobre la elaboración de nuevos planes de estudios iraquíes (4,9 millones de dólares de presupuesto) y el proyecto de programa de formación de docentes de educación básica y secundaria (4 millones de dólares de presupuesto). Se formó en enfoques de aprendizaje activo a unos 13.700 profesores de alumnos de los grados 10 y 11 en catorce provincias. Se elaboraron específicamente para la región del Kurdistan cuatro conjuntos didácticos para alumnos del grado 10 en matemáticas, biología, química y física. Se formó a 60 formadores de docentes en el uso de los conjuntos didácticos. Paralelamente, en diciembre de 2013 el Gobierno del Iraq respaldó el estudio de viabilidad para la creación del Centro nacional iraquí de planes de estudios y evaluación. En cooperación con los expertos en planes de estudios del Ministerio de Educación, la UNESCO ultimó las directrices destinadas a la elaboración de manuales para estudiantes y manuales para docentes de los grados 1 a 6, y finalizó material pedagógico de matemáticas y ciencias para los grados 1 al 3. Asimismo, se elaboraron ocho modelos de unidades de matemáticas y ciencias para los grados 8 al 11.

10. Se registraron considerables avances en la mejora de la calidad de la enseñanza y formación técnica y profesional. Durante el periodo que abarca el informe, se celebró un taller con altos funcionarios de la Dirección General de Enseñanza Profesional para abordar la cuestión de

la reestructuración y complementar así la evaluación interna de siete centros de formación profesional seleccionados. Se definió la misión, los objetivos principales y los estándares de provisión de servicios de la Dirección. De una serie de talleres en los que participaron dirigentes educativos y docentes emanó un manual sobre el reglamento de escuelas de enseñanza profesional, establecimientos de formación técnica e institutos.

Asistencia humanitaria

11. Se prestó especial atención a la provisión de apoyo educativo a grupos vulnerables (tanto desplazados internos como refugiados). En el marco del proyecto financiado por el ACNUR de apoyo a la capacitación sobre educación y competencias para la vida de los desplazados internos, la UNESCO proporcionó sesiones de capacitación sobre alfabetización y competencias para la vida a unos 1.100 desplazados internos en el Iraq. Dichas sesiones incluyeron una capacitación, llevada a cabo en diciembre de 2013, para mejorar las competencias de los jóvenes sobre el desarrollo de la primera infancia y la crianza de los niños. Otros cursos se centraron en la mejora de las competencias en materia de uso de las TIC, prevención del VIH/SIDA, conocimientos jurídicos básicos, costura, carpintería, concienciación medioambiental y empoderamiento de la mujer.

12. En noviembre de 2013, como parte de su respuesta a la crisis de los refugiados sirios, la UNESCO colaboró con el Comité Internacional de Rescate para finalizar la construcción de una escuela secundaria en el campo de Domiz. La escuela se entregó al Departamento de Educación y abrió sus puertas en febrero de 2014. Dispone de una capacidad total para 500 estudiantes y actualmente cuenta con 203 alumnos, 65 por ciento de los cuales son chicas.

13. En mayo de 2014, la UNESCO ultimó la construcción de dos escuelas secundarias en los campos de refugiados de Darashkran y Kawargosek. Cada escuela puede acoger a 500 estudiantes en dos turnos. La UNESCO, en colaboración con la ONG local Organización de Ayuda Pública, está actualmente impartiendo clases de recuperación con el objeto de preparar a los estudiantes para el próximo curso académico.

14. Asimismo, la UNESCO llevó a cabo cursos de capacitación para docentes y asociaciones de padres y docentes en tres campos de refugiados de Erbil y Duhok de los que se han beneficiado unos 50 docentes y 50 miembros de asociaciones. Dado que al menos la mitad de los docentes de los campos de refugiados carecen de suficiente experiencia en la docencia, la UNESCO se centró en las competencias pedagógicas y de enseñanza básicas, la enseñanza interactiva y estimulante, y los medios para acoger a los estudiantes con necesidades especiales. Los cursos de capacitación de asociaciones de padres y docentes concienciaron sobre la importancia de contar con asociaciones de esa índole, y explicaron sus funciones y responsabilidades.

15. En mayo de 2014, en colaboración con el Consejo Noruego para los Refugiados, la UNESCO impartió capacitación a unos 30 docentes de los campos de Qushtapa, Basarma, Daralshokran y Kawargosk en Erbil sobre las Normas mínimas para la educación establecidas por la Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia. En el curso de capacitación se presentaron a los participantes los aspectos fundamentales de la educación en situaciones de emergencia, y el cómo acceder a los recursos en línea pertinentes y utilizarlos.

16. Como respuesta a las necesidades esencialmente no cubiertas en materia de enseñanza y formación técnica y profesional de los jóvenes refugiados sirios, la UNESCO empezó un programa para jóvenes de los campos de refugiados que incluye un curso de iniciativa empresarial destinado a 70 jóvenes y una formación básica certificada sobre competencias en TIC para 30 jóvenes. Ambos cursos se organizaron en cooperación con el Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica y la Universidad de Dohuk.

17. En noviembre de 2013, en el marco de su programa de alfabetización de adultos y competencias para la vida, la UNESCO organizó una capacitación de formadores de una semana

sobre desarrollo de la primera infancia destinada a diez participantes de ONG y centrada en el fortalecimiento de las capacidades de los padres. La UNESCO también puso en marcha clases de alfabetización en los campos de refugiados de Kawergosk y Darashakran en Erbil, así como en el campo de Arbad en Sulaymania, con miras a proporcionar cursos de alfabetización, educación en salud y asesoramiento jurídico a 350 refugiados. La Organización trabajó con las ONG en la organización de pequeños grupos de diez estudiantes que ejerzan de “defensores comunitarios” y compartan con la comunidad lo que aprenden sobre varios temas (saneamiento y salud pública, prevención de enfermedades y derechos de los refugiados) en reuniones del campo de refugiados y en mezquitas o en clases escolares.

18. Respondiendo a la nueva crisis de desplazados internos de junio de 2014, la UNESCO elaboró una propuesta encaminada a brindar acceso a una educación de calidad a los adolescentes y jóvenes de las comunidades de desplazados internos, de un presupuesto total de 1,9 millones de dólares. La propuesta se aprobó y se financió con la donación realizada por el Reino de Arabia Saudita destinada a apoyar la respuesta de las Naciones Unidas y sus asociados en labores humanitarias ante la crisis.

CULTURA

19. En la esfera de la cultura, la UNESCO siguió centrándose en la conservación y promoción del patrimonio cultural del Iraq, que es un elemento central de la identidad cultural del país y actúa como motor de desarrollo socioeconómico. A través de diversos proyectos extrapresupuestarios, la UNESCO prestó asistencia para la conservación y gestión del patrimonio cultural en varios sitios de importancia fundamental, algunos de los cuales figuran en la Lista indicativa del Patrimonio Mundial.

20. Con la fase II del proyecto de revitalización de la ciudadela de Erbil (12,9 millones de dólares de presupuesto), financiado con cargo a fondos fiduciarios iraquíes de autobeneficio, la UNESCO prestó asistencia al Gobierno del Iraq y contribuyó a la conservación de los componentes más frágiles de la ciudadela mediante la realización de obras en seis edificios. Asimismo, se ultimó un estudio sobre las cantidades y especificaciones técnicas para la consolidación de las fachadas de la ciudadela, y se elaboraron Directrices para la conservación de la ciudadela de Erbil y un Manual para su aplicación. Se realizaron actividades de fortalecimiento de capacidades con visitas de estudio centradas en las mejores prácticas de conservación y gestión, y facilitando la participación de la Alta Comisión para la revitalización de la Ciudadela de Erbil en conferencias internacionales para presentar las labores arqueológicas y de conservación en curso. Tras la presentación en 2013 del expediente de candidatura para la inscripción de la ciudadela de Erbil en la Lista del Patrimonio Mundial, el 21 de junio de 2014 fue efectivamente inscrita en la Lista.

21. La UNESCO siguió fortaleciendo las capacidades del Iraq para el cumplimiento de sus obligaciones como Estado Parte en la Convención del Patrimonio Mundial de 1972. El apoyo incluyó la prestación de asistencia al Gobierno del Iraq en la mejora de la conservación del cementerio de Wadi Al-Salam de Najaf, con miras a la presentación de un expediente de candidatura para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Se celebraron dos talleres con autoridades nacionales y locales y miembros del equipo nacional encargado de la preparación del expediente de candidatura. Una misión de dos expertos de la UNESCO evaluó el estado de conservación del cementerio y del santuario del imán Alí, y asesoró con respecto a su potencial para ser objeto de un expediente de candidatura.

22. En cooperación con el PNUMA y en el marco de la fase III del proyecto relativo al procedimiento de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial como herramienta para mejorar la gestión del patrimonio natural y cultural de las marismas iraquíes (120.000 dólares de presupuesto), financiado por Italia a través del PNUMA, la UNESCO prestó asistencia al Gobierno del Iraq en la preparación del expediente de candidatura para la inscripción del sitio en la Lista del Patrimonio Mundial. En estrecha colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de

la Naturaleza, como parte del proceso de asesoramiento previo de los órganos consultivos, y con apoyo financiero y logístico adicional del Centro Regional Árabe del Patrimonio Mundial, la UNESCO organizó varios talleres de fortalecimiento de capacidades y prestó orientación continua al equipo nacional. Como resultado, se finalizó un plan de gestión y un expediente de candidatura para el bien como sitio mixto en serie, que se presentó al Centro del Patrimonio Mundial en enero de 2014.

23. En mayo de 2014 se efectuó una misión para evaluar el estado de conservación de la Gran Mezquita y su minarete en espiral, uno de los elementos que integran la Ciudad arqueológica de Samarra, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro en 2007.

24. La UNESCO también promovió la notoriedad del patrimonio cultural iraquí, desarrollando nuevas oportunidades para aprender acerca de la historia y la cultura del país y entenderlas. En el marco del proyecto de salvaguardia del patrimonio cultural de Najaf y promoción de su notoriedad internacional (1,1 millones de dólares de presupuesto), financiado con fondos fiduciarios iraquíes de autobeneficio, se elaboraron dos libros: un libro de fotografías sobre la historia, el patrimonio y la importancia de Najaf, y un estudio académico integrado por quince contribuciones de investigadores iraquíes e internacionales sobre la historia y desarrollo de la ciudad. Otra actividad llevada a cabo consistió en la cofinanciación de un documental que se presentará a finales de 2014. Se finalizó un programa de capacitación sobre conservación preventiva de libros y manuscritos, y se distribuyó material de conservación entre las bibliotecas participantes.

25. Durante el periodo que abarca el informe, se puso en marcha el proyecto sobre publicación en línea y en papel de una enciclopedia de Sulaymaniyah (772.300 dólares de presupuesto), financiado con fondos fiduciarios iraquíes de autobeneficio de la Primera Dama del Iraq. Tras la finalización de la lista de temas y subtemas a tratar, la elaboración de la enciclopedia está ahora en curso.

26. A través del Programa Ordinario de la UNESCO, en noviembre de 2013 se organizó una misión de evaluación a la Región del Kurdistán iraquí con el objeto de evaluar las necesidades en materia de fortalecimiento de capacidades para la aplicación de la Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. En abril de 2014 se organizó un taller de cinco días para familiarizar al personal de los Ministerios de Cultura del Gobierno del Iraq y del Gobierno Regional del Kurdistán con los mecanismos de aplicación de la Convención.

27. El 17 de junio de 2014, a raíz de los trágicos acontecimientos acaecidos en el Iraq, la Directora General publicó una declaración, que tuvo amplia repercusión, en la que hacía un llamamiento a los iraquíes para que se mantuvieran unidos y protegieran su patrimonio cultural, y confirmaba que la UNESCO estaba dispuesta a brindar asistencia al pueblo iraquí en dicho empeño. El 28 de julio, la Directora General publicó otra declaración en la que hacía un llamamiento para que se pusiera fin a la destrucción intencional del patrimonio religioso y cultural del Iraq. A la luz de la persecución de civiles y minorías en el norte del país, la Directora General hizo un llamamiento a la protección inmediata de la diversidad cultural del Iraq. “Lo que parece ser el comienzo de una limpieza cultural debe cesar inmediatamente”, afirmó. Asimismo, como respuesta al incremento de los riesgos y amenazas contra el patrimonio cultural del Iraq, la Directora General de la UNESCO convocó una reunión de expertos de emergencia para el 17 de julio de 2014. La reunión, que se celebró en la Sede de la UNESCO, aunó a expertos del Iraq y de la comunidad internacional con el objeto de evaluar la situación, especialmente las principales dificultades para la salvaguardia del patrimonio cultural en las circunstancias imperantes. Se elaboró un plan de emergencia para la salvaguardia del patrimonio cultural iraquí.

CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

28. La labor de la UNESCO en el ámbito de las ciencias exactas y naturales se amplió con la aprobación y puesta en marcha del proyecto para la realización de un estudio avanzado sobre los recursos hidrogeológicos del Iraq (5 millones de euros de presupuesto), financiado por la Unión

Europea. En diciembre de 2013 se inició este proyecto de 30 meses encaminado a mejorar las capacidades nacionales para la exploración e integración de la gestión de los recursos de aguas subterráneas.

29. La UNESCO prestó asesoramiento continuo sobre políticas en materia de reducción del riesgo de desastres y en materia de ciencia, tecnología e innovación. Como parte del proyecto de preparación de un marco nacional de gestión integrada de los riesgos de sequía en el Iraq, en diciembre de 2013 se presentó un informe analítico sobre “Gestión integrada de los riesgos de sequía: un marco nacional para el Iraq” y un informe de mejores prácticas titulado “Reducción de los riesgos relacionados con las sequías en el Iraq”.

30. Las actividades de la UNESCO se centraron en la gestión de los recursos naturales del Iraq, en particular el agua, la gestión de riesgos de sequía y el desarrollo de capacidades profesionales e institucionales para la ciencia y la tecnología. En el marco del proyecto sobre la elaboración de un plan maestro de ciencia, tecnología e innovación (con un presupuesto de 113.000 dólares asignados por el Japón y 80.000 dólares con cargo a fondos fiduciarios iraquíes de autobeneficio) se está actualmente preparando una política sobre estas cuestiones.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

31. Debido al incremento de las tensiones sectarias y la violencia, la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación iraquíes se ha visto cada vez más amenazada. El respeto de las normas profesionales necesarias para que el público confíe en los medios de comunicación y los considere fuentes de información válidas en las que fundamentar la toma de decisiones constituye una de las dificultades que los periodistas iraquíes enfrentan permanentemente.

32. La UNESCO llevó a cabo diversas actividades centradas en el desarrollo de capacidades profesionales, incluida una serie de cuatro cursos destinados a la formación de periodistas locales en periodismo de investigación que se impartieron de mayo a noviembre de 2013 y en mayo de 2014 y beneficiaron a 75 periodistas de las provincias meridionales de Basrah, Messan y Thi-Qar.

Decisión propuesta

33. A la luz de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 192 EX/5 (I, C),
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte II (A),
3. Toma nota con satisfacción de los resultados obtenidos en la ejecución de actividades relacionadas con la educación, la cultura, la ciencia y los medios de comunicación y de la movilización constante de importantes recursos extrapresupuestarios a tal efecto;
4. Alienta a la Directora General a que siga apoyando plenamente al Gobierno del Iraq en la ejecución de sus programas educativos, culturales, científicos y relativos a los medios de comunicación, en particular mediante actividades de fortalecimiento de las capacidades y atendiendo las necesidades humanitarias más apremiantes de los grupos de población afectados;
5. Expresa su agradecimiento a todos los donantes por su importante contribución a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y los insta a que sigan apoyando a la UNESCO en sus esfuerzos por impulsar la reconstrucción y el diálogo en el Iraq;

6. Expresa su apoyo a la respuesta de emergencia emprendida por la UNESCO a raíz de la crisis que comenzó en el Iraq en junio de 2014;
7. Exhorta a los Estados Miembros a que apoyen la acción de emergencia de la UNESCO, incluida la ejecución del plan de acción de la respuesta de emergencia para el patrimonio cultural en el Iraq;
8. Exhorta a los donantes gubernamentales y a los asociados multilaterales y del sector privado a que mantengan su financiación de los programas de la UNESCO en el Iraq, en particular, de su respuesta de emergencia ante la presente crisis;
9. Pide a la Directora General que le presente en su 197^a reunión un informe sobre los avances realizados.

B. Programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire
(Seguimiento de la Decisión 191 EX/37)

Antecedentes

1. En su 191ª reunión, el Consejo Ejecutivo tomó nota de la versión revisada del Programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire y pidió a la Directora General que apoyara los esfuerzos de Côte d'Ivoire encaminados a la movilización de los asociados y los recursos extrapresupuestarios, con miras a la aplicación efectiva de dicho programa.
2. Côte d'Ivoire atravesó durante casi diez años una crisis político-militar que causó al país múltiples daños. Durante ese periodo, la UNESCO prestó apoyo a Côte d'Ivoire mediante importantes iniciativas, en particular la aplicación de la Resolución 32 C/51, en la que se estableció la intensificación de la cooperación entre la UNESCO y Côte d'Ivoire, y de la Resolución 34 C/60, relativa a un programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire en las esferas de competencia de la UNESCO.
3. Ese programa de asistencia especial previsto en dos fases (antes de las elecciones y después de las elecciones) no pudo ejecutarse a causa de diferentes aplazamientos y de la grave crisis posterior a las elecciones derivada de los comicios celebrados en octubre y noviembre de 2010.
4. A partir de entonces, Côte d'Ivoire entró en un periodo de reconciliación, consolidación de la paz y rehabilitación y reconstrucción. El país solicitó la movilización de la comunidad internacional en apoyo de las medidas emprendidas por su Gobierno a tal efecto.
5. Durante su visita a la Sede de la UNESCO con motivo de la 36ª reunión de la Conferencia General de la Organización, el Presidente de la República de Côte d'Ivoire firmó con la Directora General un memorando de entendimiento para poner en marcha el programa global de asistencia especial después del conflicto teniendo en cuenta la nueva situación del país y las dificultades que se deben superar.
6. Sobre la base de ese acuerdo, las autoridades de Côte d'Ivoire han elaborado un documento actualizado con nuevas orientaciones, una reestructuración de las prioridades y la reformulación y concentración de las actividades.
7. En el presente documento se informa sobre la aplicación de ese programa revisado.

Actividades realizadas en el marco de la aplicación del programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire

8. Tras la firma del acuerdo de sede realizada el 23 de abril de 2013, la apertura oficial de la Oficina Nacional de la UNESCO en Abidján tuvo lugar el 13 de septiembre de 2013. Una de las principales misiones de la Oficina consiste en prestar apoyo al programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire mediante la movilización de fondos extrapresupuestarios.
9. En cooperación con la Comisión Nacional de Côte d'Ivoire para la UNESCO, la Oficina Nacional de la UNESCO en Abidján estableció una comisión especial con el objeto de revisar las prioridades definidas por el país. El programa se adapta ahora a las nuevas prioridades del país y su aplicación se amplía hasta 2015. La aplicación del programa toma en consideración las prioridades del 37 C/5 y del Plan Nacional de Desarrollo de Côte d'Ivoire, está de conformidad con los planes de acción de las Naciones Unidas (logro de los ODM y de los objetivos del MANUD) y tiene en cuenta la reforma en curso del sistema de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire.

10. En este contexto, se llevaron a cabo distintas iniciativas y actividades, en estrecha cooperación con las autoridades y servicios nacionales pertinentes y en colaboración con los asociados para el desarrollo de Côte d'Ivoire (sistema de las Naciones Unidas, asociados bilaterales y multilaterales).

Educación

i) Enseñanza técnica y formación profesional

11. Como respuesta a la petición de Côte d'Ivoire de respaldo para la elaboración, adquisición y utilización de material pedagógico para la enseñanza técnica y la formación profesional y de apoyo para la revisión y modernización de los programas y niveles de formación técnica y profesional, la UNESCO puso en marcha un proyecto del Programa Cap EPT (980.000 dólares) sobre fortalecimiento de las capacidades nacionales para la Educación para Todos. Este proyecto tiene por objetivo principal contribuir a reforzar las capacidades nacionales para la realización de estadísticas, mejorar los planes de estudio de la enseñanza y la formación técnica y profesional (EFTP) y sintonizar el contenido de las formaciones con las necesidades del mundo laboral y de las empresas. En este marco, se formó a unos 2.000 dirigentes en elaboración de planes de estudio, cultura empresarial, planificación de la EFTP, acopio de datos, procesamiento y realización de anuarios estadísticos, definición de perfiles de competencias y elaboración de mapas escolares. Las actividades futuras tendrán que ver con el apoyo técnico a Côte d'Ivoire en materia de evaluación de estrategias y actividades en el ámbito de la EFTP, la adecuación entre formación y mundo laboral y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la orientación de la EFTP.

ii) Educación superior e investigación científica

12. La UNESCO, en colaboración con el DAAD/DIES (Alemania), puso en marcha un programa de capacitación de expertos nacionales para la consecución de una educación superior de calidad en el África Occidental. En este contexto, expertos de Côte d'Ivoire recibieron formación en materia de concepción y orientación de las actividades de garantía de la calidad y estudiaron la puesta en práctica de soluciones locales para un sistema nacional de garantía de la calidad con miras a mejorar la enseñanza, el aprendizaje y la investigación en la educación superior.

13. El proyecto PADTICE, llevado a cabo por la UNESCO y financiado por la UEMOA, permitió que las universidades de Côte d'Ivoire contaran con apoyo para el desarrollo de la educación a distancia gracias a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y fortalecieran sus capacidades en materia de aplicación del sistema de licenciaturas, maestrías y doctorados (LMD) y de promoción de la investigación.

14. La realización del proyecto sobre el campus virtual Avicenne-Côte d'Ivoir (CVA-CI) permitió en particular mejorar la calidad del contenido de las formaciones en línea y capacitar a dirigentes en materia de concepción pedagógica de la elaboración de contenidos digitales, con miras a la promoción y el seguimiento de las formaciones virtuales.

15. Tal y como se definió en las prioridades revisadas del programa global de asistencia, las perspectivas de cooperación futura tienen que ver con la ampliación del apoyo que se brinda para el establecimiento de un sistema de información y de gestión en el Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica, y para la elaboración de las trayectorias de formación y la puesta en marcha del sistema de licenciaturas, maestrías y doctorados (LMD).

16. Con respecto al apoyo esperado en el ámbito de la investigación científica para una gestión sostenible de las zonas costeras y de los recursos hídricos, la UNESCO colaborará con el PNUMA con miras a emprender un programa conjunto de movilización de fondos destinados a la gestión de residuos y al saneamiento del medio ambiente.

iii) Educación no formal

17. En materia de educación no formal, se formó en educación para la paz y alfabetización funcional a 600 jóvenes de entre 15 y 24 años del oeste de Côte d'Ivoire, región duramente afectada por la crisis posterior a las elecciones. Asimismo, la UNESCO prestó apoyo en la elaboración de la política nacional de alfabetización y respaldó la traducción de los siete módulos del Manual de Referencia de la CEDEAO sobre educación para una cultura de paz a tres lenguas nacionales codificadas (dioula, guéré y baoulé). Dicho manual de referencia se realizó con el apoyo y los conocimientos especializados de la UNESCO; se prevé traducirlo a los diez idiomas nacionales codificados. La Declaración Universal de Derechos Humanos también se tradujo a tres lenguas nacionales codificadas, a petición del Ministerio de Justicia; se prevé traducirla a otras siete lenguas nacionales codificadas.

18. Las perspectivas de cooperación futura tienen que ver con un proyecto de alianza con la empresa de telecomunicaciones MTN en pro de la alfabetización de las mujeres mediante el teléfono móvil, y con un proyecto de integración de las escuelas islámicas en el sistema oficial de educación.

iv) Educación primaria y secundaria

19. Las prioridades definidas por Côte d'Ivoire se centran en la mejora del aprendizaje mediante la calidad de los planes de estudio, el fortalecimiento de las capacidades de los docentes y las TIC. En este contexto, en septiembre de 2013 se puso en marcha el proyecto UNESCO-CFIT (709.334 dólares con cargo a un fondo fiduciario chino), encaminado a lograr la mejora de la calidad de la educación primaria desarrollando la formación pedagógica continua de los docentes a distancia mediante las TIC.

Ciencias exactas y naturales

20. En abril de 2014 se organizó una misión de la UNESCO en Abidján que permitió definir propuestas de mejora en la esfera de la investigación científica. Asimismo, la UNESCO, mediante los fondos del Gobierno español, brindó sus conocimientos especializados para elaborar un plan de acción estratégico y promover la investigación científica y la innovación tecnológica en Côte d'Ivoire.

21. Además, tomando como base la experiencia de la Escuela Regional de Posgrado para la Administración Integrada de los Bosques Tropicales (ERAIFT) en África Central, la UNESCO y el Gobierno de Côte d'Ivoire preparan la creación de un instituto similar para África Occidental que se ubicaría en Abidján.

22. En el ámbito del medio ambiente, la UNESCO prestó asistencia internacional para los tres sitios naturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial: el Parque Nacional de Tai, el Parque Nacional de Comoé y la Reserva natural integral del Monte Nimba. Con respecto al Parque Nacional de Tai, la asistencia internacional permitió la restauración natural de los sitios de minería aurífera artesanal en el sector de Soubré mediante una mayor vigilancia y una sensibilización de las poblaciones aledañas a dicho parque. Con miras a que se retiren de la Lista de sitios en peligro, la UNESCO, a través del Fondo del Patrimonio Mundial, financió las actividades relativas a la materialización de los límites del Parque Nacional de Comoé y a la protección de la biodiversidad de la Reserva natural integral del Monte Nimba.

Ciencias sociales y humanas

23. El Programa global de asistencia especial después del conflicto señaló en particular la juventud, la bioética, la ciudadanía y el diálogo intercultural como motores de reconciliación nacional y de prevención de conflictos.

24. En este contexto, la UNESCO puso en marcha el proyecto titulado "Teaching respect", en pro de la lucha contra toda forma de discriminación de personas vulnerables. Este proyecto permitió elaborar herramientas pedagógicas sobre las maneras de abordar las cuestiones relativas a la lucha contra el racismo y al fomento de la tolerancia en la educación. Un vídeo breve pone de relieve las cuestiones clave relacionadas con el racismo, la discriminación y la intolerancia y las prácticas innovadoras que cuentan con la participación de la comunidad educativa y los jóvenes. Además, con el Ministerio de la Juventud se está estudiando la posibilidad de establecer un Consejo Nacional de la Juventud de Côte d'Ivoire.

25. Asimismo, la UNESCO formó a un centenar de jóvenes líderes de asociaciones de la juventud en materia de cultura para la paz, negociación y liderazgo para una contribución activa a las actividades nacionales de promoción de la reconciliación y la cohesión social. Además, la Organización trabajó en la realización del proyecto titulado "Y a tant à voir" ("Hay tanto por ver"), centrado en la donación de gafas a los alumnos con problemas de vista de familias desfavorecidas, que cuenta con el apoyo de ex futbolistas internacionales. Por último, en colaboración con el Programa nacional de cohesión social, se está llevando a cabo un proyecto conjunto para la organización de una caravana de sensibilización y de promoción de la paz y la convivencia pacífica a través del teatro, los concursos literarios y el dibujo.

Cultura

26. Con respecto a las cuestiones relacionadas con el papel que desempeña la cultura en el refuerzo de la cohesión social y del diálogo, la UNESCO realizó un proyecto sobre los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos en Côte d'Ivoire y en África (cuentos, proverbios, alianzas, etc.).

27. En el ámbito del patrimonio, la Organización apoyó la realización de un estudio sobre las necesidades en materia de restauración del sitio de Grand-Bassam y sus monumentos. Se prestará apoyo a Côte d'Ivoire en sus esfuerzos encaminados a que sus dos sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (a saber, el Parque Nacional de Comoé y la Reserva natural integral del Monte Nimba) se retiren de dicha lista.

28. Por último, la UNESCO está trabajando en la identificación de modalidades de empleo y formación para los jóvenes en el sector de las industrias culturales.

Comunicación e información

29. En el marco de su labor en favor del desarrollo de los medios de comunicación en Côte d'Ivoire, la UNESCO está actualmente formando a profesionales de radios comunitarias con miras a lograr una cobertura tranquila de las elecciones previstas para 2015. Además, se brinda apoyo en materia de equipamiento para los medios de comunicación (material informático y de cámaras fotográficas digitales). El Consejo Nacional de la Prensa también contó con apoyo para la capacitación de 50 asistentes de supervisión.

30. Asimismo, la UNESCO respaldó la creación de la Red de mujeres periodistas y profesionales de los medios de comunicación para promover las cuestiones de género, luchar contra la violencia y discriminación sexista y contribuir a la mejora de la imagen de la mujer en los medios de comunicación y en la sociedad.

C. Avances realizados en la aplicación de la política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO

(Seguimiento de la Decisión 191 EX/5 (II))

Introducción

1. En abril de 2013, la Directora General presentó una nueva política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO pensada para permitir que todos los resultados de las investigaciones de la UNESCO estén fácilmente a disposición de un público lo más amplio posible. La política se centra en tres objetivos:

- Ofrecer un marco adecuado para las publicaciones editadas en libre acceso;
- Reforzar las capacidades internas y el conocimiento del personal de la UNESCO en materia de cuestiones relativas al libre acceso;
- Fortalecer la capacidad de difusión de información mediante la utilización del depósito de contenidos de libre acceso.

2. En mayo de 2013, durante la apertura de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, el Subdirector General de Comunicación e Información anunció la nueva política de libre acceso. Centenares de artículos de prensa acogieron con beneplácito esta decisión, destacando el papel de liderazgo que ejerce la UNESCO en la promoción del libre acceso.

3. En 2014, en su mensaje con motivo del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, la Directora General abordó por primera vez la cuestión del libre acceso y el acceso universal al conocimiento.

4. Desde que se puso en marcha, la aplicación de la política de libre acceso ha incorporado todo tipo de contenidos nuevos con miras a proporcionar un mejor acceso y divulgación de los resultados de las investigaciones de la UNESCO.

5. Tal y como se indicó en el plan de aplicación aprobado por el Consejo Ejecutivo (documento 191 EX/5 Parte II Anexo), los distintos equipos de la UNESCO adoptaron una serie de medidas para dar cuerpo a la concepción de la política de libre acceso y afrontar los retos que plantea el acceso universal al conocimiento.

Principales logros

6. La labor durante el periodo de aplicación se centró fundamentalmente en la elaboración de instrumentos para asistir en la programación de nuevas publicaciones y la preparación de nuevos procedimientos de trabajo. La colaboración con especialistas internacionales en este ámbito contribuyó considerablemente a establecer nuevos procedimientos y elaborar instrumentos amplios para los miembros del personal. Las actividades realizadas en el marco de la aplicación se presentan a continuación:

Creación de un depósito de contenidos plurilingüe

7. Como parte de la fase inicial de la aplicación de la política, en julio de 2013 se puso en marcha un depósito de contenidos plurilingüe. Como uno de los primeros pasos, unas 150 publicaciones existentes quedaron disponibles en línea para su libre reutilización mediante licencias Creative Commons.

8. Desde que se puso en marcha el depósito de contenidos, todas las publicaciones nuevas se le incorporan sistemáticamente en cuanto se publican, de manera que quedan inmediatamente a disposición del público en general.

9. Actualmente, en el depósito de contenidos figuran unas 350 publicaciones en libre acceso (incluidas las de las oficinas fuera de la Sede y las de los institutos) en unos 12 idiomas, comprendidos los principales informes de la UNESCO y publicaciones de investigación fundamentales. El público en general, profesionales, investigadores, estudiantes y responsables de elaboración de políticas pueden ahora compartir este conocimiento, que abarca una amplia gama de temas de todas las regiones del mundo.

Implantación de la política, comunicación y formación del personal

10. El Consejo de Publicaciones proporcionó un asesoramiento esencial en la elaboración y aplicación de la política y su implantación en toda la Organización. Sobre el terreno, el Sector de Relaciones Exteriores e Información Pública (ERI/DPI) y especialistas del Sector de Comunicación e Información prestaron apoyo constante a los especialistas del programa y a los responsables de publicaciones de los Sectores a lo largo de toda la fase de transición, mediante sesiones de información y formaciones sobre libre acceso.

11. En octubre de 2013 se puso en marcha un nuevo **sitio web de publicaciones de libre acceso** (<http://en.unesco.org/open-access>), de fácil utilización, con miras a promover la iniciativa, mejorar la accesibilidad y alentar la utilización de publicaciones de libre acceso. La interfaz está disponible en seis idiomas.

12. Además de sesiones de información periódicas en la Sede, en septiembre de 2013 tuvo lugar una sesión de formación de dos días para personal especializado. El taller se concibió como una formación de formadores y brindó una sólida base sobre la teoría y la práctica del libre acceso a personas clave en materia de gestión de la información en los sectores y en los servicios centrales.

13. Se hizo cada vez más hincapié en la formación del personal fuera de la Sede, en especial para garantizar la comprensión de la política y sus repercusiones para las oficinas fuera de la Sede. Desde que se inició el proceso de aplicación, se ha realizado un programa regional de formación en la Oficina de la UNESCO en Bangkok y se ha celebrado una reunión de información para el personal en la Oficina de Beijing. Unos 70 miembros del personal estuvieron presentes en las sesiones.

14. Con miras a hacer llegar la formación sobre libre acceso a más personal de la UNESCO, incluido el de fuera de la Sede, el Sector de Comunicación e Información está actualmente preparando un instrumento de aprendizaje autónomo, basado en las sesiones de formación presenciales anteriores, que se convertirá en una formación estándar para el personal que trabaja en cuestiones relacionadas con las publicaciones.

15. Dicho material de formación contribuye a afianzar el papel de liderazgo que desempeña la UNESCO en la promoción del libre acceso. Se prevé compartir los materiales con otros organismos de las Naciones Unidas involucrados en procesos similares con el objeto de alentar y facilitar su paso a una política de libre acceso.

Adopción de un nuevo sistema de licencias

16. La adopción de una política de libre acceso obligó a la UNESCO a ampliar su sistema de derechos de licencia a terceros. Al igual que otros organismos de las Naciones Unidas, la UNESCO optó por un sistema de “Algunos derechos reservados” (que reemplazó el de “Todos los derechos reservados”), elaborado por la organización sin ánimo de lucro Creative Commons. La UNESCO mantuvo contactos con Creative Commons para elaborar una versión especial destinada a organizaciones intergubernamentales. La versión resultante se puso en marcha en septiembre de 2013, en colaboración con la OMPI y la OCDE.

17. A lo largo de los 18 primeros meses de aplicación de la política, el Consejo de Publicaciones aprobó casi 100 publicaciones, y todas ellas se publicaron regidas por las licencias de Creative Commons que establece la política. En cada nueva publicación, la página de derechos de autor explica las condiciones de reutilización del texto y las imágenes que figuran en ella.

Revisión de los modelos de derechos de autor y creación de nuevas herramientas

18. Asimismo, las principales herramientas de derechos de autor y los procedimientos administrativos tuvieron que adaptarse al nuevo sistema de licencias. Con el objeto de adquirir derechos suficientes para permitir la publicación en línea y la reutilización de contenidos, se modificó el contrato de autor de la UNESCO y se elaboró una segunda herramienta para los derechos concedidos a la UNESCO gratuitamente. La política repercutió también en el Manual Administrativo, las directrices en materia de publicaciones y el funcionamiento del Consejo de Publicaciones.

Decisión propuesta

19. Tras examinar el presente informe, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el documento 191 EX/5 Parte II y la decisión conexa (decisión 191 EX/5 (II)),
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte II (C), en el que figura el informe de la Directora General sobre los avances realizados en la aplicación de la política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO y los logros alcanzados a este respecto,
3. Toma nota del contenido del informe;
4. Congratulándose de los primeros avances realizados para proporcionar a la comunidad mundial acceso en línea a los resultados de las investigaciones de la UNESCO;
5. Aprueba el enfoque propuesto por la Directora General;
6. Invita a la Directora General a proseguir la aplicación de la política de libre acceso de conformidad con el enfoque propuesto.

D. Función de la prospectiva y de la evaluación en el nuevo contexto programático y estratégico de la UNESCO
(Seguimiento de la Decisión 194 EX/30)

Introducción

1. Mediante la Decisión 194 EX/30, el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General que tomara las medidas adecuadas para que la prospectiva y la evaluación estén integradas en la asistencia que se presta a los Estados Miembros para fortalecer sus capacidades en materia de formulación, examen y reformas de las políticas en las esferas de competencia de la Organización. El Consejo Ejecutivo pidió asimismo a la Directora General que le presentara en su 195ª reunión una evaluación analítica de la situación, junto con recomendaciones relativas a los vínculos entre la estrategia, la programación, la evaluación y la prospectiva, que debería formar parte integrante de la nueva presentación y el nuevo ciclo propuestos para los informes periódicos sobre la ejecución del programa, y en la que se trataran, entre otras cosas, los siguientes puntos:

- a) la función de la prospectiva y de la evaluación para posicionar a la UNESCO más cerca del terreno y reforzar las capacidades de los Estados Miembros para hacer frente a los nuevos desafíos mundiales en sus esferas de competencia;
- b) la función de la prospectiva y de la evaluación para mejorar la gestión y la presupuestación basadas en los resultados (GBR y PBR);
- c) la incorporación de los resultados de la prospectiva y la evaluación en los informes sobre las actividades (documentos EX/4 y C/3);
- d) la función de la prospectiva en la contribución de la UNESCO a la formulación, planificación e implementación de la agenda para después de 2015.

2. Con miras a responder a los requisitos mencionados anteriormente, la Secretaría puso y está poniendo en marcha una serie de iniciativas a distintos niveles en los que las actividades de prospectiva y la reflexión anticipatoria resultan fundamentales:

- pensamiento estratégico que debe servir como base de todos los aspectos del ciclo de programación, tales como las consultas sobre el programa, la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación;
- presentación de informes, evaluación y examen, incluidas nuevas propuestas para su presentación en los futuros documentos EX/4 y C/3;
- análisis de las tendencias y desafíos mundiales para fundamentar la redacción de los principales informes y documentos programáticos y estratégicos de la Organización, las necesidades normativas en permanente evolución, la respuesta temprana a las situaciones de crisis y conflicto, así como la aportación de la UNESCO a los documentos de programación conjunta por país del sistema de las Naciones Unidas, los planes nacionales y los documentos de programación de la propia UNESCO para los países;
- colaboración con científicos e investigadores independientes para trazar nuevos enfoques y examinar las evoluciones a largo plazo;

- asesoramiento a los Estados Miembros y a las Comisiones Nacionales con respecto al fortalecimiento de las capacidades nacionales en la esfera de la anticipación y la prospectiva;
- participación en los procesos prospectivos que abarquen todo el sistema de las Naciones Unidas y en los procesos de reforma de las Naciones Unidas encaminados a hacer que el sistema de las Naciones Unidas se adecue a sus propios objetivos, de manera que su contribución a la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015 sea eficaz y significativa.

Implementación y pensamiento estratégico: en pro de la prospectiva en los ámbitos programáticos básicos de la UNESCO

3. La Constitución de la UNESCO estipula que “una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos, y que, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad”. La Constitución emite una advertencia que debe ser atendida por cada generación: las situaciones humanas complejas no pueden resolverse sin pensar y actuar por encima de las inquietudes políticas de miras cortas, por más acuciantes que éstas sean. Resulta imposible creer seriamente, incluso simplemente esperar, que un esfuerzo colectivo encaminado a la paz y el bienestar pueda llegar a buen puerto a largo plazo si no se ha movilizad el poder de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

4. Los elevados “objetivos de paz internacional y de bienestar general de la humanidad” establecidos por la Constitución de la UNESCO están en juego en una era en que todos los países se ven confrontados a transformaciones sociales sin precedentes en el contexto de la globalización de la sociedad humana, en particular la economía, el conocimiento y las comunicaciones. Surgen nuevas incertidumbres en momentos en que los gobiernos y la sociedad deben abordar no sólo oportunidades imprevistas, tales como el potencial de transformación que entrañan la ciencia y la tecnología, los crecientes intercambios culturales y la interconexión, sino también cambios sociales como el aumento de las desigualdades, la justicia social y la exclusión de los jóvenes, las mujeres y los marginados en general. Habida cuenta de que actualmente las transformaciones sociales y culturales revisten un carácter inseparablemente local y nacional, regional y mundial, replantear desde este punto de vista la cooperación internacional y la gobernanza multilateral resulta hoy más acuciante que nunca. Ciertamente, la humanidad se enfrenta por primera vez en su historia a múltiples crisis mundiales que presentan al mismo tiempo un cariz económico, social, medioambiental y cultural, y para las que ningún país cuenta con una solución única que pueda convenir a todos. En particular, la persistencia de la pobreza en los países en desarrollo sigue siendo un motivo de preocupación mundial, especialmente en África, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID). La UNESCO actúa a través de todos sus cinco Grandes Programas, prestando asesoramiento a los Estados Miembros en la definición de sus respuestas a los múltiples desafíos mediante la creación y el fortalecimiento de capacidades institucionales y humanas.

5. Prestar apoyo a las transformaciones sociales y promover el diálogo entre culturas sigue siendo una misión particular arraigada en el ADN de la UNESCO. El firme propósito de recurrir al diálogo, intercambiar ideas y utilizar la prospectiva constituye una condición necesaria para la existencia de sociedades democráticas y abiertas, en cuyo desarrollo la diversidad y el conocimiento desempeñan cada vez más una función estructural. La Conferencia Río+20 afirmó que el desarrollo sostenible debe basarse en tres pilares: el económico, el medioambiental y el social. No puede haber desarrollo sostenible si las sociedades no son inclusivas y pluralistas e inculcan a individuos y comunidades una cultura del diálogo que resultará ser cada vez más esencial en la era de un Internet y unas innovaciones técnicas de rápida evolución y que debe tener visión de futuro para lidiar con una sucesión de desafíos que surgen velozmente. La complejidad de estos desafíos requiere una compromiso claro en pro de enfoques centrados,

innovadores, prospectivos e integrados, que aprovechen al máximo las bazas de la UNESCO, en particular su mandato multidisciplinario y un amplio abanico de asociados.

6. Con este fin, la UNESCO se esfuerza por llevar a cabo actividades relacionadas con la gestión sostenible de las transformaciones sociales, la cultura de paz y el acercamiento de las culturas, el fomento de sociedades del conocimiento abiertas e inclusivas y la elaboración de políticas prospectivas. Una sociedad mundial interconectada puede llegar a ser sostenible si cada nación y cada comunidad aprende a imaginar junto con las demás el futuro y a compartir la información y el conocimiento, de manera que puedan aprovechar el potencial de todos, en particular de los jóvenes y las mujeres, y acceder al potencial en gran parte inexplorado que entraña la diversidad cultural.

Pasos concretos para reforzar la función y la repercusión de la prospectiva en el nuevo contexto programático y estratégico de la UNESCO

7. La Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4), aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión, centra su parte introductoria casi exclusivamente en los debates y aspectos relacionados con la prospectiva. Dicha introducción se apoya en las diversas actividades de prospectiva organizadas en bienios anteriores bajo la égida de la Oficina de Planificación Estratégica, incluidas las conferencias, seminarios y mesas redondas sobre el futuro en las que se abordaron cuestiones relativas a la economía verde, Río+20, la “economía de suficiencia”, la sociedad de la información y el conocimiento, mecanismos innovadores de financiación de actividades en pro del desarrollo, y los desafíos para el desarrollo de África. El hecho mismo de que el 37 C/4 esté concebido para un periodo de ocho años introduce un enfoque de prospectiva y anticipación inevitable, incluso obligatorio, en todas las estrategias y planes de trabajo de la UNESCO para el resto del periodo en cuestión.

8. A raíz de los amplios debates celebrados en el marco tanto de la 37ª Conferencia General como de las últimas cuatro reuniones del Consejo Ejecutivo, que también versaron sobre la propuesta inicial de la Directora General de crear dentro del Sector de Ciencias Sociales y Humanas un Centro para las Transformaciones Sociales y el Diálogo Intercultural con un fuerte componente de prospectiva, la Conferencia General decidió que las actividades de prospectiva y las relativas al diálogo intercultural debían incorporarse a partir de entonces al Gran Programa III, a la vez que alimentarían la reflexión y la práctica de otros Grandes Programas. Esta disposición tenía asimismo por objeto garantizar un mejor vínculo entre la dimensión de prospectiva y la ejecución operativa del Programa aprobado en su conjunto por la Conferencia General.

9. De este modo, un nuevo rasgo de las actividades programáticas de la UNESCO consistirá en la promoción de políticas y enfoques prospectivos para abordar la incertidumbre cada vez mayor que caracteriza las evoluciones sociales, culturales, económicas y medioambientales del planeta.

10. En este sentido, en el seno del Sector de Ciencias Sociales y Humanas se ha creado una nueva División de transformaciones sociales y diálogo intercultural que estrechará los vínculos entre la investigación científica y la formulación de políticas, fortalecerá las capacidades humanas e institucionales para la puesta en práctica de las políticas públicas y promoverá la función rectora de la UNESCO de laboratorio de ideas y foro prospectivo. Dentro de esta División, se ha establecido una Sección de investigación, políticas y prospectiva. Esta Sección centrará su labor en el fortalecimiento de la investigación en ciencias sociales y humanas en el plano nacional y el estrechamiento de los vínculos con la formulación de políticas, así como en el fomento de la reflexión mundial y el estímulo del pensamiento crítico y la prospectiva. Fomentará el diálogo sobre políticas con los gobiernos, la sociedad civil y otros asociados. Aprovechando la ventaja específica que presenta la UNESCO habida cuenta de la diversidad de los grupos que la integran, desde los jóvenes hasta el sector privado y la sociedad civil, los diálogos en materia de políticas se encaminarán a ampliar la gama de agentes implicados en la prospectiva con el objeto de

promover conceptos que conecten más estrechamente el convivir, la diversidad cultural y la paz. Asimismo, se espera que la Sección proporcione orientaciones metodológicas a otros Sectores y unidades, cuando proceda, sobre la incorporación de la prospectiva en sus actividades. Dentro de la misma División de Ciencias Sociales y Humanas, otra Sección está dedicada a las políticas públicas y a la creación de capacidades. Los planes de trabajo que deberán llevar a cabo estas unidades fueron redactados a principios de 2014 y han empezado a ponerse en práctica.

11. Se espera que la movilización de la investigación, los conocimientos y la formulación de políticas prospectivos respalde la gestión de las transformaciones sociales, la inclusión social y el diálogo intercultural, que dependen del refuerzo de la capacidad y la práctica de emplear dimensiones relativas al futuro, incluida la planificación predictiva y el fortalecimiento de las capacidades locales. Los conceptos, las metodologías y las herramientas analíticas que subyacen a la prospectiva son similares a los de las ciencias sociales y humanas, incluido un firme compromiso para promover la interdisciplinariedad y la intersectorialidad entre todos los Grandes Programas. Ciertamente, la función de prospectiva y de laboratorio de ideas es fundamental para todos y cada uno de los Grandes Programas de la Organización. Si bien determinadas unidades específicas de cada Gran Programa ya no pueden mantenerse debido a las restricciones financieras, la función en sí se mantiene y, por consiguiente, los elementos de prospectiva forman parte integrante de la labor de programación de los Sectores. De nuevo, esto queda reflejado también en los planes de trabajo de otros Sectores.

12. La UNESCO seguirá desplegando esfuerzos por concebir y poner en práctica proyectos intersectoriales y específicos con una dimensión prospectiva explícita a todos los niveles y mediante su red de oficinas fuera de la Sede, así como a través de su colaboración con centros e institutos de categoría 2 y una amplia gama de asociados. En este empeño, la UNESCO también consultará a los Estados Miembros sobre sus necesidades y a las redes de la UNESCO sobre sus competencias y recursos disponibles. En particular, la UNESCO se esforzará por:

- a) servir de laboratorio de ideas, generar propuestas prospectivas innovadoras y proporcionar asesoramiento en materia de políticas, en particular con respecto a las tendencias que afectan a las transformaciones sociales, la diversidad cultural y la aparición de sociedades del conocimiento;
- b) desarrollar y fortalecer los componentes de la agenda mundial (que se están negociando ahora en el contexto de la Asamblea General de las Naciones Unidas) que entren dentro de las esferas de competencia de la UNESCO mediante la prospectiva, el análisis de políticas, el seguimiento y la definición de objetivos de referencia;
- c) fortalecer la cooperación internacional y regional en sus esferas de competencia y promover las alianzas, la cooperación intelectual, el aprovechamiento compartido de conocimientos y las asociaciones de colaboración operativas;
- d) prestar asesoramiento a los Estados Miembros en materia de elaboración y aplicación de políticas, soluciones innovadoras y fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas.

13. Estas funciones esenciales contribuirán a reforzar la autoridad de la UNESCO y a forjar las herramientas que pongan de manifiesto las ideas transformadoras del mañana. La labor desempeñada por la UNESCO en iniciativas y grupos interinstitucionales diversos de las Naciones Unidas demuestra esta capacidad (y varios Sectores de la Organización han adquirido, en distinto grado, conocimientos especializados en este sentido). Cabe destacar que también está presente en términos operativos en muchas oficinas fuera de la Sede. Por ejemplo, en el ámbito de las ciencias sociales y humanas, a través del Programa MOST y de otros programas científicos internacionales e intergubernamentales, la UNESCO cuenta con la capacidad sin parangón de

movilizar competencias e investigaciones científicas y vincularlas a la formulación de políticas públicas y a la producción de conocimientos en el plano nacional.

14. Con miras a mejorar la aplicación a todos los niveles de la teoría y la práctica en materia de prospectiva, se estableció una asociación de colaboración con la Fundación Rockefeller, cuya labor confirma que los sistemas de anticipación están presentes en todas partes y que la adquisición de conocimientos básicos sobre prospectiva cambia la manera en que la gente percibe y actúa en su contexto particular. Un nuevo proyecto consistirá en una colaboración a tres bandas con el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, la Fundación Rockefeller y la UNESCO destinada a evaluar cinco estudios de casos en los que el futuro se utilizó para perseguir un objetivo específico. Del proyecto emanarán recomendaciones sobre cómo mejorar una serie de diferentes procesos que tienen lugar en el seno de las organizaciones, ya se rijan éstos por una lógica piramidal de arriba a abajo, se extiendan por los distintos departamentos y unidades o se presenten de manera difusa como capacidad colectiva.

15. Con respecto a la investigación prospectiva, la UNESCO ya está actuando de varias maneras. Por ejemplo, en el ámbito de la hidrología, el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos ha preparado recientemente cinco hipótesis bosquejadas para el proyecto sobre el futuro de los recursos hídricos en el mundo de aquí a 2050 ("Global Water Futures 2050"), que está compartiendo con los Estados Miembros. El propósito de estas hipótesis, que plantean sus propios problemas metodológicos, es abrir el debate sobre el panorama de evoluciones posibles del sistema mundial de recursos hídricos (siendo conscientes de que los pronósticos predictivos van perdiendo fiabilidad a medida que se amplía el horizonte temporal).

16. Otro ámbito importante para la reflexión y la práctica en materia de anticipación es la educación. El Objetivo estratégico 3 del 37 C/4 insta a configurar la futura agenda internacional de la educación. Con este fin, la UNESCO, mediante su labor de los próximos ocho años, movilizará las redes internacionales de investigación, analizará las tendencias emergentes de desarrollo y sus implicaciones para la educación e iniciará debates más amplios sobre la educación y el aprendizaje en un mundo cambiante, con miras a inspirar nuevas formas de conceptualizar la educación y el aprendizaje, la contribución que aportan al desarrollo social y nuevas modalidades de cooperación internacional. La UNESCO preparó el primer proyecto del informe titulado "Replantear la educación en un mundo en mutación", basado en el borrador acordado por el Grupo de Expertos de Alto Nivel creado por la Directora General con el cometido de replantear la educación en un mundo en mutación. Se seguirá trabajando en el proyecto de informe a través de consultas con las Comisiones Nacionales para la UNESCO y la red de Cátedras UNESCO, antes de que el Grupo de Expertos de Alto Nivel lo ultime y valide para finales de 2014.

17. Este informe está pensado como un producto de las función normativa y de laboratorio de ideas que desempeña la UNESCO, y está destinado a complementar la posición de la UNESCO sobre la educación en la agenda para el desarrollo después de 2015. Al tener por objetivo inspirar el debate sobre el propósito del aprendizaje y sobre la gobernanza en materia de educación en un contexto en mutación, el informe complementa la función de carácter más técnico y operativo que lleva a cabo la Organización en la realización de la EPT y la elaboración de la agenda internacional de la educación para después de 2015.

18. El informe se basa en una visión integrada del aprendizaje y un enfoque humanista de la educación, y propone una serie de postes indicadores para el futuro. Estos ambiciosos postes orientativos conforman un horizonte hacia al cual encaminar los esfuerzos y se basan en la reflexión sobre diversas cuestiones, incluidas las siguientes: ¿qué significan hoy en día los cuatro pilares del Informe Delors: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser?, ¿y qué es probable que signifiquen en el futuro cuando se aborden las dimensiones cultural, ética, económica, social y cívica del aprendizaje? (Para más detalles, véase también el documento 195 EX 6/INF).

19. La UNESCO, incluidos los institutos de educación de categoría 1, preparó diversos documentos temáticos sobre investigación y prospectiva en educación, como el documento sobre planes de estudio para el siglo XXI, elaborado por la Oficina Internacional de Educación (OIE), así como otros documentos en colaboración con académicos y otros asociados, como el documento titulado “Volver a interpretar el aprendizaje”, realizado con la Universidad de Hong Kong. Se están preparando otros documentos sobre el futuro del aprendizaje y sobre la UNESCO y la agenda internacional de la educación para después de 2015.

20. Todos los Sectores están preparando actividades prospectivas. La publicación periódica de informes dedicados al seguimiento, como el Informe Mundial de Seguimiento de la EPT en el Mundo, el Informe sobre los recursos hídricos en el mundo, el Informe de la UNESCO sobre Ciencia, así como el informe mundial sobre las ciencias oceánicas que se ha propuesto, desempeñará un papel fundamental como marcador internacional de la evolución de estas cuestiones a través del acopio, análisis y divulgación de datos. En las ediciones de 2012 y 2013 del Informe Mundial sobre las Ciencias Sociales figuraban muchos elementos prospectivos. Asimismo, el Informe sobre la Economía Creativa, publicado en 2014, contribuyó a poner de relieve las tendencias de cambio en la actividad económica y a reconocer el ascenso de la cultura, el patrimonio y las artes. Además, estos informes se fundamentan en la dilatada experiencia del Instituto de Estadística de la UNESCO, que ejerció un papel similar con respecto a los ODM y al que mucho se ha consultado en el marco de las negociaciones sobre la futura serie de ODS de la agenda para el desarrollo después de 2015.

21. Con respecto a África, la UNESCO está colaborando con la Unión Africana en la puesta en práctica de su “hipótesis 2063”, que constituye en sí mismo un gran proyecto prospectivo, y en la evaluación de la mayor necesidad en materia de educación, formación e integración social y laboral que está implícita en la hipótesis y que responde a la estructura demográfica cambiante de África. En el marco del foro “All Africa Futures Forum” (Johannesburgo, 26-28 de mayo de 2014), organizado por la UNESCO en colaboración con el Southern African Node del Proyecto del Milenio y la Universidad de Witwatersrand, pensadores sobre cuestiones de prospectiva en África y encargados de llevar a cabo iniciativas en este ámbito debatieron acerca de los conceptos y los métodos de planificación innovadores en materia de prospectiva que se requieren para transformar el futuro de África. Coincidieron en la importancia que reviste desarrollar en África la adquisición de conocimientos básicos sobre prospectiva y estuvieron de acuerdo en que celebrar otros foros sobre el futuro sería una manera efectiva de avanzar en este sentido. En el contexto del Plan de Acción 2013 para una Cultura de Paz en África “Make Peace Happen”, basado en un enfoque prospectivo del continente, la UNESCO siguió apoyando el establecimiento y desarrollo de redes internacionales dedicadas a la promoción de una cultura de paz en África a través del diálogo y el acercamiento de las culturas en el continente y más allá del mismo. Asimismo, en septiembre de 2014, con motivo de la celebración del 25º aniversario del nacimiento del concepto de cultura de paz, la UNESCO, en cooperación con el Gobierno de Côte d'Ivoire, pondrá en marcha las actividades de la red de fundaciones e instituciones de investigación para el fomento de una cultura de paz.

Presentación de informes, evaluación y examen

22. A petición del Consejo Ejecutivo, la cuestión de una nueva presentación y un nuevo ciclo para los informes periódicos sobre la ejecución del programa que se presentan a los órganos rectores (documentos EX/4 y C/3) se debatirá en la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo, incluido su Grupo Preparatorio. La Secretaría ha preparado un amplio documento de apoyo al debate de los Estados Miembros. El documento se basa en el documento 194 EX/4 Add. 2 y en la Decisión 194 EX/4B, y recoge las recomendaciones realizadas anteriormente por el Grupo Preparatorio y la decisión subsiguiente del Consejo Ejecutivo sobre el Punto 4 adoptada en su 194ª reunión (abril de 2014). Se basa asimismo en los principios que rigen la buena presentación de informes y que fueron definidos por la evaluación sobre presentación de resultados que fue llevada a cabo conjuntamente por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y la Oficina de Planificación

Estratégica (BSP) con la asistencia de un consultor externo. Se propone una nueva revisión y simplificación del calendario para la preparación y presentación del EX/4, que toma en consideración el paso de un ciclo programático de dos años a un ciclo más prospectivo de cuatro años.

23. Uno de los principales ámbitos de mejora que se propone para estos informes reglamentarios tiene que ver con facilitar la adopción oportuna de decisiones estratégicas relativas a las orientaciones programáticas futuras, permitiendo que el Consejo Ejecutivo realice una evaluación más amplia, más estratégica, más prospectiva y oportuna de los resultados de los programas y luego emplee las enseñanzas extraídas para determinar las direcciones programáticas futuras. Esto responde a la petición del Consejo Ejecutivo de “lograr que la presentación de informes de la UNESCO alimente las estrategias y los planes de ejecución prospectivos de la Organización en cuanto a la evaluación de los efectos, la planificación y el formato”. Por ende, se propone que se publiquen dos “Evaluaciones del Programa” por cuatrienio, en momentos clave del ciclo programático, con miras a facilitar la adopción de decisiones estratégicas y la planificación futura por parte del Consejo Ejecutivo. Estas evaluaciones del Programa deben publicarse a tiempo para que puedan alimentar el debate sobre las propuestas preliminares de la Directora General, y más adelante para informar a la Conferencia General antes de que ésta adopte decisiones sobre un nuevo Programa de cuatro años, incluidas las recomendaciones sobre la aplicación de las cláusulas de extinción. Estas evaluaciones contendrán un análisis estratégico, analítico y prospectivo de los resultados de los programas de la UNESCO que incluirá una síntesis analítica de informes EX/4 anteriores. Se basarán en evaluaciones internas de los programas, en los resultados de auditorías y evaluaciones anteriores y en las conclusiones y recomendaciones de las actividades de prospectiva.

24. Como se afirma en el 37 C/4, “la función de evaluación de la UNESCO desempeña un papel esencial para permitir que la Organización cumpla con su mandato de proporcionar información creíble y basada en datos comprobados que alimente los distintos procesos de formulación de decisiones”. Las evaluaciones se llevan a cabo periódicamente bajo la responsabilidad del Servicio de Supervisión Interna (IOS) y continuarán desempeñando un papel fundamental para lograr valoraciones prospectivas periódicas sobre la pertinencia, la eficacia y la repercusión de las políticas y los programas, y sobre los supuestos asumidos cuando se planificaron y elaboraron inicialmente esos programas. Asimismo, se prestará especial atención a la evaluación de la labor de UNESCO en cuanto a su sostenibilidad y a saber en qué medida la reflexión anticipatoria y los enfoques prospectivos han contribuido a garantizar que los resultados positivos de los programas de la UNESCO se mantengan en el futuro.

25. Asimismo, en el futuro se reforzará aún más el vínculo entre prospectiva y evaluación mediante una conexión más estrecha entre la labor de evaluación llevada a cabo por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las investigaciones y estudios prospectivos realizados por otras partes de la Organización. Ello garantizará que éstos últimos puedan basarse en resultados pertinentes de las evaluaciones, y viceversa, que las evaluaciones puedan fundamentarse en investigaciones y estudios prospectivos pertinentes. Esto se llevará a cabo como parte del esfuerzo global de IOS por compartir los resultados de las evaluaciones de manera útil, y contribuir así a los esfuerzos globales de gestión del conocimiento.

GBR y PBR

26. En lo tocante a los enfoques de gestión basada en los resultados (GBR) y de presupuestación basada en los resultados (PBR), ambos forman ahora parte integrante del documento C/5 de programación para toda la Organización. Cabe mencionar que este esfuerzo de toda la Organización por incorporar estos enfoques empezó con el 37 C/5 y se profundizará en el 38 C/5 (documento de presupuesto únicamente) y en el 39 C/5 (documento de programa y presupuesto) y se beneficiará de un enfoque prospectivo de la programación, enfoque que resulta inevitable habida cuenta del largo horizonte de planificación de casi una década para el 37 C/4.

Agenda para el desarrollo después de 2015

27. La elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 es, por su propia naturaleza, una actividad prospectiva que abarca al menos los próximos 15 años. La participación constante y activa de la UNESCO en el proceso, que evidencia su función de laboratorio de ideas, contribuyó a conformar las grandes líneas de la nueva agenda y llevó a la inclusión de diversas esferas fundamentales, que forman parte esencial del mandato de la Organización, en las propuestas finales del Grupo de Trabajo Abierto, tanto en los objetivos en sí como entre las metas propuestas (véase el documento 195 EX/8). En comparación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), las propuestas finales del Grupo de Trabajo Abierto contienen varias innovaciones. Los objetivos y las metas que se proponen son universales y abarcan en su conjunto las dimensiones social, económica y medioambiental de manera integrada, pasando así de una perspectiva puramente de desarrollo a un enfoque de agenda para el desarrollo sostenible. Como respuesta a la persistencia de las desigualdades, se propone un objetivo independiente sobre la reducción de las desigualdades. La propuesta pasa de una agenda centrada exclusivamente en el acceso a una sobre la calidad de los servicios básicos, lo cual queda plasmado en un objetivo global sobre educación dedicado a lograr para todos por igual una educación de calidad e inclusiva y oportunidades para un aprendizaje a lo largo de toda la vida. El mayor hincapié en el medio ambiente se manifiesta en la propuesta de objetivos independientes consagrados a los recursos hídricos, los océanos y la biodiversidad. Por último, pero no menos importante, las propuestas finales del Grupo de Trabajo Abierto incluyen metas sobre cultura y ciencias, dos dimensiones que estaban totalmente ausentes de los ODM. La cultura aparece en relación con la innovación y la creatividad, la urbanización y el turismo, mientras que mejorar la investigación científica se incluye como meta en el marco del objetivo referente a la infraestructura, la industrialización y la innovación. La ciencia, la tecnología y la innovación como tales se abordan en las metas relativas al objetivo sobre los medios de ejecución y las alianzas mundiales. El informe del Grupo de Trabajo Abierto también menciona la importancia de proporcionar periódicamente datos pertinentes para todos los objetivos y metas. En este sentido, el papel del Instituto de Estadística de la UNESCO resultará esencial.

28. La UNESCO está plenamente comprometida a participar en los esfuerzos encaminados a hacer que el sistema de las Naciones Unidas se adecue a sus propios objetivos, de manera que pueda cumplir con la agenda para el desarrollo sostenible que se está fraguando, a través de una serie de actividades estratégicas en los planos mundial, regional y nacional que actualmente se están preparando a nivel global en todo el sistema de las Naciones Unidas, con la participación de la UNESCO, bajo el liderazgo del Secretario General de las Naciones Unidas. Se espera que este enfoque sea constructivo y haga hincapié y se base en los logros alcanzados hasta la fecha por la reforma del sistema de las Naciones Unidas (también en cuanto a una mayor coherencia de todo el sistema (“Unidos en la Acción”) y a la elaboración de procedimientos operativos estándar para la iniciativa “Unidos en la Acción”). Con este fin, el sistema de las Naciones Unidas debe defender de manera convincente las inversiones futuras de los Estados Miembros, los donantes y toda una serie de asociados, aportando datos comprobados de lo que funciona (incluidos mejores datos) y demostrando lo realizado por el sistema de las Naciones Unidas (incluida una mejor rendición de cuentas).

E. Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)
(Seguimiento de la Decisión 194 EX/32)

1. En su 194ª reunión, el Consejo Ejecutivo adoptó la Decisión 32 sobre el seguimiento por la UNESCO de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania). Esta decisión invitaba a la Directora General a hacer un seguimiento de la situación en Crimea en las esferas de competencia de la UNESCO y a informar al Consejo Ejecutivo en su 195ª reunión sobre los acontecimientos más recientes.
2. El 2 de junio de 2014, la Directora General escribió a la Delegación Permanente de Ucrania ante la UNESCO con el objeto de pedir información sobre los acontecimientos más recientes atinentes a la situación en Crimea en las esferas de competencia de la UNESCO.
3. En el momento de redactarse el presente documento, la Secretaría no ha recibido informe alguno sobre la evolución de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania) en las esferas de competencia de la Organización.
4. En caso de que la Secretaría recibiera información sobre cualquier acontecimiento a este respecto, informaría de ello al Consejo Ejecutivo como corresponde.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

195ª reunión

195 EX/5 Parte II Add.

PARÍS, 19 de septiembre de 2014
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE II

ADDENDUM

RESUMEN

E. Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)

Este documento se presenta en cumplimiento de la decisión 194 EX/32, relativa al "Seguimiento por la UNESCO de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)".

Contiene la comunicación del 8 septiembre de 2014 remitida a la Secretaría por el Delegado Permanente interino de Ucrania, así como la Nota verbal del 5 agosto de 2014 transmitida a la Secretaría por la Delegación Permanente de Ucrania.



*Постійне представництво
України при ЮНЕСКО
Délégation permanente de l'Ukraine
auprès de l'UNESCO*

2031/29 – 194/087/1 – 184

París, 8 de septiembre de 2014

Ref.: DG/14/4240:

Sra. Directora General,
Excelencia:

En respuesta a su carta fechada el 2 junio de 2014, en la que pedía toda posible información en cumplimiento de la decisión 194 EX/32 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO relativa al "Seguimiento por la UNESCO de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)", tengo el honor de remitirle por la presente la información de las autoridades ucranias acerca de la reciente evolución de la situación en Crimea por lo que respecta a esas aras de competencia de la UNESCO.

La Delegación Permanente de Ucrania agradecería que tuviera en cuenta esta información al preparar el informe que presentará al Consejo Ejecutivo en su 195ª reunión.

La información aquí facilitada no es exhaustiva, por lo que en un futuro próximo se proporcionará información complementaria sobre las últimas novedades.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.



Viktor Voitovych
Delegado Permanente interino,
Responsable de negocios

Sra. Irina Bokova
Directora General

UNESCO

Con copia a: Secretaría del Consejo Ejecutivo

**Información remitida por las autoridades competentes de Ucrania en relación
con la decisión 194 EX/32 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO sobre el
"Seguimiento por la UNESCO de la situación en la
República Autónoma de Crimea (Ucrania)"**

Educación

El Ministerio de Educación ucranio manifestó su inquietud por la situación de la República Autónoma de Crimea (Ucrania) por lo que respecta a las escuelas que tienen como lengua de enseñanza el ucraniano (siete establecimientos) o el tártaro de Crimea (15 establecimientos).

Existe concretamente el riesgo de que los establecimientos que imparten instrucción en ucraniano pasen a utilizar el ruso como lengua de enseñanza, como demuestra el hecho de que el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia decidiera impartir "nueva formación a los profesores de lengua y literatura ucranianas" para que puedan enseñar el ruso.

También es muy preocupante la situación de la edición de libros de texto en ucraniano y tártaro de Crimea, puesto que en la Federación de Rusia nunca se ha creado tal material pedagógico.

Según la información disponible, las estructuras de ocupación y el autoproclamado Gobierno de Crimea no tienen previsto utilizar libros de texto impresos en Ucrania. Al mismo tiempo, el Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania está sopesando la posibilidad de publicar esos libros para las escuelas de Crimea.

El Ministerio de Educación ucranio ha recibido numerosas peticiones de estudiantes matriculados en instituciones de enseñanza superior de la República Autónoma de Crimea y Sebastopol que pedían ser trasladados a establecimientos de enseñanza superior situados en la Ucrania continental.

El 5 mayo de 2014, la Duma de la Federación de Rusia aprobó la Ley Federal N° 284-FZ, en la que regula a la integración en el sistema educativo ruso de las estructuras educativas situadas en el territorio de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

En una entrevista con la agencia de prensa ITAR-TASS, el Ministro de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia, Dimitri Livanov, afirmó que se iba a crear en Crimea una "universidad federal" integrada por una serie de importantes universidades de la península. A pesar de la situación, todas las instituciones educativas de Crimea dependen oficialmente del Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania.

Sin embargo, existe el peligro de que el sistema ucranio se vea despojado de las instituciones de enseñanza superior de Crimea y Sebastopol. La Universidad Nacional de Táurida V. Vernadsky, por ejemplo, ha sido adscrita al Ministerio ruso de Educación y Ciencia.

Además de situar bajo su tutela los establecimientos educativos de Crimea, el Ministerio ruso está expropiando bienes que pertenecen no solo a instituciones situadas en Crimea y Sebastopol, sino también a otras ubicadas en la Ucrania continental. Por ejemplo, el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia ha transferido a su jurisdicción el buque-escuela "Horizon", propiedad de la Academia Estatal de Transporte Marítimo P. Konashevich Sagaydachnogo (Kiev) y utilizado por la Escuela de Marina de Sebastopol, que forma parte orgánicamente de la Academia.

Patrimonio cultural

En la actualidad no hay prácticamente ningún contacto con las antiguas estructuras del Consejo de Ministros ucranio encargadas de los asuntos culturales en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, lo que también es el caso de las instituciones museísticas y reservas.

Esta circunstancia impide al Ministerio de Cultura de Ucrania recibir información actualizada sobre el estado de conservación de los monumentos y sitios del patrimonio cultural situados en la República Autónoma de Crimea.

A tenor de la información que vehiculan los medios de comunicación y otras fuentes de libre acceso, Ucrania estima necesario que el mecanismo de seguimiento de la UNESCO preste especial atención a lo siguiente:

- verificación del buen estado de conservación del sitio del Patrimonio Mundial “*ciudad antigua del Quersoneso táurico y sus chôra*”;
- obtención de información fidedigna sobre el posible tráfico de piezas de museo situadas en el territorio temporalmente ocupado de la península de Crimea en dirección de museos ubicados en el territorio de la Federación de Rusia, en particular objetos procedentes de excavaciones arqueológicas realizadas durante la campaña de 2014.

También preocupa sobremanera el estado de conservación de una serie de famosos monumentos situados en el territorio de Bajchisarái o sus alrededores (ciudades troglodíticas de Mangup-Kale, Chufut-Kale, Tepe-Kermen, Eski-Kermen) o cerca de Sebastopol (fortaleza de Chemballo), Sudak (fortaleza medieval) o Kerch (antiguos asentamientos de Mirmekiy, Nimfey, Tiritaka, fortaleza de Yeni-Kale).

La situación en la ciudad de Kerch merece especial atención, toda vez que, según la información disponible, los proyectos de construcción de un puente sobre el Estrecho de Kerch que conecte la península de Crimea con el territorio de la Federación de Rusia exigen el despliegue de infraestructuras de transporte justo en la ubicación de ciertos sitios arqueológicos, entre ellos la fortaleza de Yeni-Kale.

Patrimonio natural

Ucrania está preocupada por la situación de las zonas y sitios protegidos que se encuentran en Crimea. A raíz de la anexión de Crimea se impide a las autoridades competentes ucranias que accedan a los fondos de las reservas naturales que están bajo su jurisdicción, con lo que no pueden ejercer su autoridad y gestionar esos territorios y reservas. Es preciso proteger el patrimonio natural de la península ocupada por la Federación de Rusia, pues la legislación de Ucrania en materia de medio ambiente difiere de la rusa. La legislación ucraniana prohíbe cazar aves migratorias en primavera, cosa que en Rusia está permitida, o restringida únicamente a nivel regional.

Las especies animales y vegetales inscritas en el Libro Rojo de Ucrania, sobre todo ciertas especies endémicas que sólo están presentes en Crimea, no están jurídicamente protegidas en la Federación de Rusia.

A diferencia de la Federación de Rusia, Ucrania es también Parte en varios tratados internacionales sobre cuestiones ambientales (Convenio de Berna, convenciones de Bonn y Aarhus, Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua, Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, etc.).

En cuanto a las **ciencias sociales y humanas**, Ucrania también está preocupada por el destino que aguarda al Centro Internacional de Jóvenes "Artek" y pide ayuda para proteger y preservar este espacio sociocultural sin parangón, así como sus recursos humanos y sus logros y proyectos pedagógicos.

Datos estadísticos

La Delegación Permanente de Ucrania, en su nota verbal fechada el 5 agosto de 2014 (2031/203 - 194/087 - 167), ya había informado al Sector de Relaciones Exteriores e Información Pública de que la situación provocada por la ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol por parte de la Federación de Rusia exigía abordar desde un ángulo fundamentalmente nuevo el trabajo de los responsables de elaborar estadísticas en Ucrania, pues estos no tienen manera de obtener datos estadísticos completos y fiables ni, por consiguiente, de calcular indicadores agregados para Crimea y la ciudad de Sebastopol, ni para Ucrania en general incluyendo estos territorios.

La Delegación Permanente pedía a la Secretaría que hiciera lo necesario para que los indicadores de desarrollo socioeconómico del territorio ucranio temporalmente ocupado (la República Autónoma de Crimea) no fueran tenidos en cuenta, a escala internacional, en las síntesis de datos estadísticos de la Federación de Rusia.

El último mensaje del servicio de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania en relación con las elecciones previstas en Crimea el 14 septiembre reza como sigue: *"Rusia persiste en proceder ilegalmente al organizar en la península, para el 14 septiembre, elecciones al llamado "Consejo Municipal de la República de Crimea", órgano ilegítimo y no reconocido. Desde ahora mismo está claro que esas elecciones no serán más que una farsa, y que sus resultados no tendrán valor alguno"*.



*Постійне представництво
України при ЮНЕСКО
Délégation permanente de l'Ukraine
auprès de l'UNESCO*

2031/203 – 194/087 – 167 – 4.08.2014

Paris, le 5 août 2014

La Delegación Permanente de Ucrania ante la UNESCO presenta sus respetos a la Secretaría de la UNESCO y, remitiéndose a datos facilitados por el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio de Ucrania, tiene el honor de comunicar lo que sigue.

La situación generada por la ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol por parte de la Federación de Rusia exige abordar desde un ángulo fundamentalmente nuevo el trabajo de los responsables de elaborar estadísticas en Ucrania.

Actualmente, ni los responsables de elaborar estos datos ni las autoridades ucranias cuentan con ningún organismo dependiente de ellos en el territorio temporalmente ocupado, por lo que no tienen manera de obtener datos estadísticos completos y fiables ni, por consiguiente, de calcular indicadores agregados para Crimea y la ciudad de Sebastopol, ni para Ucrania en general incluyendo estos territorios.

Por lo tanto, los estadísticos ucranios se ven obligados a calcular indicadores estadísticos que excluyan los territorios temporalmente ocupados. Desde junio de 2014, el Servicio Estatal de Estadística de Ucrania publica esos indicadores. Estos son los datos que Ucrania facilitará a las organizaciones internacionales como parte del intercambio de información y la cooperación internacional en materia de estadística, incluidas las Normas Especiales para la Divulgación de Datos del Fondo Monetario Internacional.

Sector de Relaciones Exteriores e Información Pública
Secretaría de la UNESCO

Ahora bien, puesto que la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol siguen siendo parte integral de Ucrania, como demuestran en particular la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 27 de marzo de 2014 bajo el título de "Integridad territorial de Ucrania" y las decisiones de otras organizaciones internacionales, la Delegación Permanente de Ucrania ante la UNESCO expresa su esperanza de que la UNESCO respalde la posición ucraniana de impedir que los indicadores de desarrollo socioeconómico del territorio temporalmente ocupado de Ucrania sean tenidos en cuenta, a escala internacional, en las síntesis de datos estadísticos de la Federación de Rusia.

La Delegación Permanente de Ucrania ante la UNESCO aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría de la UNESCO el testimonio de su más alta consideración.



PARÍS, 7 de octubre de 2014
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

**APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL
EN SUS REUNIONES ANTERIORES**

PARTE II

ACTIVIDADES INTERSECTORIALES

ADDENDUM 2

RESUMEN

**E. Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea
(Ucrania)**

Este documento se presenta en cumplimiento de la decisión 194 EX/32 relativa al seguimiento por la UNESCO de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania).

El presente documento se somete a la consideración de los miembros del Consejo Ejecutivo a petición de la Delegación Permanente de Ucrania a fin de complementar la información consignada en el documento 195 EX/5 Parte II Add. En él figura la nota verbal de fecha 19 de mayo de 2014 dirigida al Sector de Relaciones Exteriores e Información Pública por la Delegación Permanente de Ucrania, en la que se comunica la “política de Ucrania respecto de la ocupación de Crimea por Rusia” y el texto de la ley aprobada por el Parlamento (Verkhovna Rada) de Ucrania el 15 de abril de 2014 sobre la “Protección de los derechos y libertades en el territorio ocupado de Ucrania”, así como la información enviada a la Secretaría por la Delegación Permanente el 26 de septiembre de 2014.

Estos textos se anexan a continuación.



**Delegación Permanente de Ucrania
ante la UNESCO**

Nº 2031/29-06 – 101 від 19.05.2014 р.

La Delegación Permanente de Ucrania ante la UNESCO saluda atentamente al Sector de Relaciones Exteriores e Información Pública de la Secretaría de la UNESCO y tiene el honor de informarle de lo siguiente.

A raíz de la ocupación de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol por la Federación de Rusia, el 15 de abril de 2014 el Verkhovna Rada [Parlamento] de Ucrania aprobó la Ley de Ucrania relativa a la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado (se adjunta el texto).

En la referida ley se define el estatuto del territorio temporalmente ocupado como consecuencia de la agresión militar de la Federación de Rusia, se establece un régimen jurídico especial para esta zona y se determinan las actividades de los poderes públicos conforme a ese régimen, así como la observancia y protección de los derechos humanos y los derechos individuales, y los derechos, libertades e intereses legítimos de las personas jurídicas.

La Parte ucraniana advierte que las autoridades estatales y locales de los territorios temporalmente ocupados están sujetas únicamente a la Constitución y las leyes de Ucrania, y que las actividades de los funcionarios nombrados o elegidos de manera contraria a la Constitución y las leyes de Ucrania están prohibidas. Además, en los territorios temporalmente ocupados quedará prohibida toda actividad económica que esté sujeta a reglamentación estatal (concesión de licencias, permisos, certificaciones, etc.), la importación o exportación de productos militares, y la organización del tráfico ferroviario, rodado, marítimo, fluvial, de transbordadores y aéreo. Queda prohibida también la utilización de recursos públicos.

La Parte ucraniana pide a la UNESCO que tenga en cuenta las disposiciones de esta ley y que se abstenga de todo contacto oficial con las autoproclamadas autoridades de la República Autónoma de Crimea y Sebastopol en todos los niveles, y que rehúse asimismo la ejecución de cualquier programa bilateral o multilateral de cooperación. La continuación o la iniciación de tales contactos puede interpretarse como un reconocimiento de la ilegítima “República de Crimea” y considerarse un acto hostil contra Ucrania.

La Delegación Permanente de Ucrania ante la UNESCO aprovecha esta oportunidad para reiterar al Sector de Relaciones Exteriores e Información Pública de la Secretaría de la UNESCO el testimonio de su más alta consideración.

Apéndice: texto citado, 16 páginas.

París, 19 de mayo de 2014

Sector de Relaciones Exteriores
e Información Pública
Secretaría de la UNESCO

Política de Ucrania con respecto a la ocupación de Crimea por Rusia

Ucrania no reconoce como territorios de Rusia la República Autónoma de Crimea ni la ciudad de Sebastopol – esta parte del territorio de Ucrania está efectivamente ocupada por tropas rusas. La Asamblea General de las Naciones Unidas votó en favor de la resolución “Integridad territorial de Ucrania” y confirmó el apoyo inequívoco de la comunidad internacional a la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Con respecto a la ocupación de la República Autónoma de Crimea y Sebastopol, el Verkhovna Rada de Ucrania sancionó la Ley de Ucrania relativa a la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado, en la que se define el estatuto del territorio temporalmente ocupado como consecuencia de la agresión militar de Rusia, se establece un régimen jurídico especial en esta zona y se determinan las características de las actividades de los poderes públicos bajo ese régimen especial, así como la observancia y protección de los derechos humanos y cívicos, y los derechos y libertades de las personas jurídicas.

La posición de Ucrania con respecto a la ocupación de la República Autónoma de Crimea y Sebastopol es la siguiente:

- √ La península de Crimea es parte integrante de Ucrania. Como consecuencia de un acto de agresión está actualmente ocupada por fuerzas militares rusas. En contravención de todas las normas internacionales y de sus propias obligaciones, Rusia anexó parte del territorio de Ucrania y se apoderó de bases militares y bienes estatales ucranianos. Todos esos bienes de Sebastopol y la República Autónoma de Crimea pertenecen únicamente a Ucrania.
- √ Ucrania no reconoce como territorios de Rusia la República Autónoma de Crimea ni la ciudad de Sebastopol. La aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución sobre la “Integridad territorial de Ucrania” (por una mayoría de 100 votos a favor y 11 en contra) confirmó el apoyo inequívoco de la comunidad internacional a la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.
- √ Ucrania sostendrá los principios del derecho internacional contra Rusia (responsabilidad por la violación del derecho internacional cometida en el territorio de la República Autónoma de Crimea y Sebastopol) en instituciones de justicia y arbitraje internacionales, así como en otros órganos jurisdiccionales internacionales.
- √ La República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol se consideran territorios temporalmente ocupados y son partes integrantes de Ucrania, en las que prevalecen la Constitución de Ucrania y el derecho ucraniano.

El 15 de abril de 2014 se aprobó la Ley de Ucrania relativa a la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado. La ley establece un régimen jurídico especial para el territorio de la República Autónoma de Crimea y Sebastopol, a saber:

- √ Estipula que los ciudadanos de Ucrania tienen derecho a entrar y salir libremente y sin restricciones del territorio temporalmente ocupado presentando un documento que acredite su ciudadanía ucraniana. La entrada y la salida de extranjeros y apátridas del territorio temporalmente ocupado solo se permiten con una autorización especial a través de los puntos de entrada y salida pertinentes. La autorización de entrada y salida

de extranjeros y apátridas del territorio temporalmente ocupado la expide el Consejo de Ministros de Ucrania.

- √ No se reconoce la adquisición obligatoria de la ciudadanía de otro país por los ciudadanos ucranianos.
- √ Se prevén mecanismos para garantizar la protección de los derechos humanos de quienes residen en el territorio temporalmente ocupado o de quienes lo han abandonado:
 - entrega de documentos que acreditan la ciudadanía ucraniana, identifican a la persona y su estatuto particular;
 - empleo, pensiones, seguridad social y servicios sociales estatales;
 - derechos electorales y de propiedad, garantía de los derechos de propiedad, etc.;
 - otras disposiciones legislativas relativas al territorio temporalmente ocupado.
- √ Las personas naturales y jurídicas conservan sus derechos de propiedad si los bienes han sido adquiridos conforme a las leyes de Ucrania.
- √ Las indemnizaciones por daños materiales y morales causados por la ocupación temporal de parte del territorio de Ucrania a empresas y particulares, asociaciones, ciudadanos de Ucrania y extranjeros deben solicitarse a la Federación de Rusia en su condición de Estado ocupante. Al mismo tiempo, Ucrania recurrirá a todos los medios a su alcance para contribuir a indemnizar esos daños materiales y morales causados por la Federación de Rusia.
- √ En los territorios temporalmente ocupados está prohibido realizar cualquier actividad económica (concesión de licencias, permisos, certificaciones y otras actividades sujetas a reglamentación estatal), así como la importación o exportación de productos militares, y la organización de servicios ferroviarios, terrestres, marítimos, fluviales, de transbordador y aéreos. Queda prohibida también la utilización de recursos públicos.
- √ Las cuestiones referentes a las pensiones y prestaciones de desempleo son objeto de reglamentación legislativa solo en caso de que las personas con derecho a esa asistencia pública hayan rechazado una asistencia similar ofrecida y sugerida por la Federación de Rusia.

El 6 de mayo de 2014, el Verkhovna Rada de Ucrania modificó la ley antes mencionada mediante la disposición siguiente: los ciudadanos de Ucrania que residen en los territorios temporalmente ocupados o que se han trasladado a otras regiones del país pueden proseguir sus estudios de grado en los territorios de otras regiones de Ucrania. Esos estudios se financiarán con fondos procedentes del presupuesto del Estado.

Traducción de la versión inglesa no oficial del original ucraniano

Ley de Ucrania Nº 1207-VII de 15 de abril de 2014 relativa a la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos y el régimen jurídico en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado

(con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 1237-VII de 6 de mayo de 2014)

Según su Constitución, Ucrania es un Estado soberano e independiente. La soberanía de Ucrania se extiende a la totalidad de su territorio, que es indivisible e inviolable dentro de sus fronteras actuales. La presencia de unidades de las fuerzas armadas de otros países en el territorio de Ucrania, en violación de los procedimientos establecidos en la Constitución y las leyes de Ucrania, la Convención de La Haya de 1907 y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, así como en contravención del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 1994, el Tratado de Amistad, Cooperación y Asociación entre Ucrania y la Federación de Rusia de 1997, y otros instrumentos jurídicos internacionales, constituye una ocupación de una parte del territorio del Estado soberano de Ucrania y un acto internacional ilegítimo, sujeto a todas las consecuencias previstas por el derecho internacional. (Convención de La Haya de 1907 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7)

La política humanitaria, social y económica del Estado de Ucrania respecto de la población del territorio temporalmente ocupado tendrá como fundamento la protección y el pleno ejercicio de los derechos nacionales, culturales, sociales y políticos de los ciudadanos de Ucrania, incluidos los pueblos indígenas y las minorías nacionales.

Artículo 1. Condición jurídica del territorio de Ucrania temporalmente ocupado

El territorio de Ucrania temporalmente ocupado (en adelante “el territorio temporalmente ocupado”) es parte integrante del territorio de Ucrania. La Constitución y las leyes de Ucrania se han de aplicar en ese territorio.

Artículo 2. Objeto de la presente ley

Esta ley define el estatuto del territorio de Ucrania temporalmente ocupado como consecuencia de la agresión armada de la Federación de Rusia, establece un régimen jurídico especial para ese territorio, define los aspectos especiales del funcionamiento de los organismos del Estado, los órganos de autogobierno local, las empresas, las instituciones y las organizaciones bajo ese régimen, así como la observancia y protección de los derechos humanos, los derechos y libertades civiles, y los derechos, libertades e intereses legítimos de las personas jurídicas.

Artículo 3. Territorio temporalmente ocupado

A los efectos de la presente ley, el territorio de Ucrania temporalmente ocupado se define como sigue:

- 1) El territorio terrestre de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol y las aguas interiores de Ucrania adyacentes a estos territorios;
- 2) Las aguas interiores y el mar territorial de Ucrania adyacentes a la península de Crimea, el territorio de la zona económica (marítima) exclusiva correspondiente a la península de Crimea, y la plataforma continental de Ucrania adyacente a la costa, que están sujetos a la jurisdicción de las autoridades ucranianas conforme al derecho internacional y la Constitución y las leyes de Ucrania;

- 3) El espacio aéreo que cubre los territorios a que se refieren los apartados 1 y 2 del presente Artículo.

Artículo 4. Régimen jurídico del territorio temporalmente ocupado

1. Durante la vigencia de la presente ley, el territorio temporalmente ocupado estará sujeto a un régimen jurídico especial en lo que respecta al cruce de sus fronteras, la concertación de acuerdos legales, la celebración de elecciones y referendos, y el ejercicio de otros derechos y libertades humanos y civiles.
2. El régimen jurídico del territorio de Ucrania temporalmente ocupado preverá procedimientos especiales para garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos de Ucrania residentes en el territorio temporalmente ocupado.
3. El régimen jurídico del territorio temporalmente ocupado podrá ser establecido, modificado o suprimido exclusivamente por las leyes de Ucrania.

Artículo 5. Protección de los derechos y libertades humanos y civiles y del patrimonio cultural en el territorio temporalmente ocupado

1. Ucrania adoptará todas las medidas necesarias para garantizar los derechos y libertades humanos y civiles previstos en la Constitución y las leyes de Ucrania y en los tratados internacionales a todos los ciudadanos de Ucrania residentes en el territorio temporalmente ocupado.
2. Ucrania se comprometerá a apoyar y proteger los vínculos de orden económico, financiero, político, social, informacional, cultural y de otra índole con los ciudadanos de Ucrania residentes en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado.
3. La responsabilidad por las violaciones de los derechos y libertades humanos y civiles previstos en la Constitución y las leyes de Ucrania que se cometan en el territorio temporalmente ocupado recaerá en la Federación de Rusia por su condición de potencia ocupante, conforme a las normas y principios del derecho internacional.
4. Ucrania no reconoce la adquisición automática obligatoria de la ciudadanía rusa por los ciudadanos ucranianos que residen en el territorio temporalmente ocupado, y ello no es motivo de pérdida de la ciudadanía ucraniana.
5. El Consejo de Ministros de Ucrania instituirá una vigilancia permanente del respeto de los derechos y libertades humanos y civiles en el territorio temporalmente ocupado y, sobre la base de los resultados de esa vigilancia, publicará información pertinente, que comunicará a las organizaciones internacionales que trabajan en la esfera de la protección de los derechos y libertades humanos y civiles, y adoptará las medidas necesarias.

El Comisionado del Verkhovna Rada para los Derechos Humanos [Defensor del Pueblo] ejercerá un control parlamentario de la observancia en el territorio temporalmente ocupado de los derechos y libertades humanos y civiles constitucionales.

6. La responsabilidad de la indemnización de los daños pecuniarios y morales causados al Estado de Ucrania, los particulares y las entidades legales, las organizaciones cívicas, los ciudadanos de Ucrania, los extranjeros y los apátridas a raíz de la ocupación temporal, incumbirá plenamente a la Federación de Rusia como potencia ocupante.

El Estado de Ucrania facilitará, por todos los medios a su alcance, la indemnización de los daños pecuniarios y morales por parte de la Federación de Rusia.

7. La responsabilidad de la protección del patrimonio cultural del territorio temporalmente ocupado incumbirá a la Federación de Rusia como potencia ocupante, conforme a las normas y principios del derecho internacional.

Artículo 6. Garantizar a los ciudadanos residentes en el territorio temporalmente ocupado o que se reinstalen a partir de este el derecho a obtener documentos que acrediten la ciudadanía ucraniana, la identidad personal o un estatuto especial

1. La expedición de documentos que acrediten la ciudadanía ucraniana, la identidad personal o un estatuto especial a los ciudadanos reinstalados procedentes del territorio ocupado se confiará a un organismo del ejecutivo central encargado de aplicar la política del Estado en materia de migración (inmigración y emigración), incluidos los asuntos relativos a la disuasión de la migración ilegal, la ciudadanía, el registro de personas, refugiados y otras categorías de migrantes, sobre la base de su lugar de residencia.
2. La expedición de documentos que acrediten la ciudadanía ucraniana, la identidad personal o un estatuto especial a los ciudadanos residentes en el territorio temporalmente ocupado se confiará a un organismo del ejecutivo central encargado de aplicar la política del Estado en materia de migración (inmigración y emigración), incluidos los asuntos relativos a la disuasión de la migración ilegal, la ciudadanía, el registro de personas, refugiados y otras categorías de migrantes según lo estipulado en la legislación, de la manera en que lo disponga el Consejo de Ministros de Ucrania.
3. Los datos del padrón electoral nacional podrán utilizarse a fin de inscribir en el pasaporte la información relativa al lugar de residencia o el paradero de los ciudadanos a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del presente Artículo.

Artículo 7. Garantizar a los ciudadanos que se encuentran en el territorio temporalmente ocupado o que se reinstalen a partir de este el derecho al empleo, a una pensión, al seguro social obligatorio, a los servicios sociales y a la educación

(El título del Artículo 7 lo consigna la Ley Nº 1237-VII de 6 de mayo de 2014)

1. Las condiciones de disfrute del derecho al empleo, a una pensión, al seguro de desempleo, a prestaciones por discapacidad temporal, accidente laboral o enfermedad causante de discapacidad permanente, y a los servicios sociales por los ciudadanos de Ucrania que se encuentran en el territorio temporalmente ocupado o se hayan reinstalado a partir de este serán conformes a la legislación de Ucrania.
2. El pago de las pensiones a los ciudadanos de Ucrania residentes en el territorio temporalmente ocupado y que no reciban una pensión u otros pagos de las entidades competentes de la Federación de Rusia se hará de la manera en que lo determine el Consejo de Ministros de Ucrania.

3. Los ciudadanos mayores, las personas con discapacidad, los niños con discapacidad y otros ciudadanos de Ucrania que experimenten condiciones de vida difíciles y que residan en el territorio temporalmente ocupado tendrán derecho a recibir servicios sociales de conformidad con la legislación de Ucrania.
4. Las personas sin hogar que se encuentren en el territorio ocupado tendrán derecho a la protección social de conformidad con la legislación de Ucrania.
5. Los ciudadanos de Ucrania que han cesado en su empleo (u otro tipo de actividad [económica]) y se han reinstalado fuera del territorio temporalmente ocupado, y que carezcan de documentos acreditativos de su renuncia (cese en el empleo), de los períodos de empleo y de la duración del servicio cubierto por el seguro, serán dados de alta como desempleados y percibirán prestaciones y servicios sociales en el marco del seguro social obligatorio estatal en concepto de desempleo de acuerdo con los datos del Registro del seguro social obligatorio estatal, de la manera en que lo determine el Consejo de Ministros de Ucrania.
6. Los ciudadanos de Ucrania que se han reinstalado fuera del territorio temporalmente ocupado sin haber cesado en su empleo (u otro tipo de actividad [económica]) y no tienen posibilidad de mantener el empleo (u otro tipo de actividad [económica]) en el territorio temporalmente ocupado podrán, a efectos de obtener la condición de desempleado y percibir las prestaciones y servicios sociales relacionados con el desempleo, poner fin a su relación de empleo o validar el cese en ese empleo (u otro tipo de actividad [económica]) en un tribunal que tenga jurisdicción en el lugar en que vivan en ese momento. El cese de otros tipos de actividad económica, incluido el autoempleo, se hará efectivo mediante un aviso y con arreglo a un procedimiento simplificado realizado en el lugar de residencia actual, de la manera en que lo determine el Consejo de Ministros de Ucrania.
7. Los ciudadanos de Ucrania que se han reinstalado fuera del territorio temporalmente ocupado y no tienen los documentos necesarios para obtener la condición de desempleado (pasaporte que los acredite como ciudadanos de Ucrania, tarjeta de registro fiscal, etc.) podrán hacerse acreedores a esa condición mediante la presentación de un documento de identificación personal provisional como ciudadanos de Ucrania. Hasta tanto no se facilite la documentación necesaria y la información sobre los períodos de empleo, el sueldo (ingresos) y la duración del servicio cubierto por el seguro, esas personas recibirán las prestaciones sociales estatales mínimas, según lo estipulado por la Junta del Fondo de seguro social estatal obligatorio de desempleo de Ucrania.
8. La nueva inscripción de los desempleados que se han reinstalado tras abandonar el territorio temporalmente ocupado la realizarán las oficinas de empleo del lugar de residencia actual de esas personas, de la manera en que lo determine el Consejo de Ministros de Ucrania.
9. Los ciudadanos de Ucrania que se han reinstalado tras abandonar el territorio ocupado tendrán derecho a recibir prestaciones y servicios sociales de acuerdo con la normativa vigente en su lugar de residencia o ubicación efectivo.
10. Los ciudadanos de Ucrania que se han reinstalado tras abandonar el territorio ocupado tendrán derecho a obtener medios técnicos y otros medios de rehabilitación, así como servicios de rehabilitación, de conformidad con la normativa vigente en su lugar de residencia o ubicación efectivo en Ucrania.

11. Los medios técnicos y otros medios de rehabilitación, así como los servicios de rehabilitación, se proporcionarán sobre la base de la documentación requerida que confirme el derecho del interesado a esos medios o servicios, o bien, en ausencia de esta, a partir de los datos de la base central de datos sobre cuestiones de discapacidad (por lo que respecta a las personas que han presentado reiteradas demandas por discapacidad), y el programa de rehabilitación individual en lo concerniente a las personas o los niños con discapacidad, de la manera en que lo determine el Consejo de Ministros de Ucrania.
12. Los ciudadanos de Ucrania que residen en el territorio temporalmente ocupado o que se han reinstalado tienen derecho a proseguir sus estudios de grado en el territorio de otras regiones de Ucrania. Esos estudios se financiarán con fondos del presupuesto del Estado. El procedimiento para financiar el costo de los estudios de estos ciudadanos será determinado por el Consejo de Ministros de Ucrania.

Los ciudadanos a que se refiere el párrafo anterior de este Artículo participan en una prueba competitiva de ingreso a los establecimientos públicos y privados de enseñanza superior de Ucrania de conformidad con un procedimiento generalmente definido. Se facilita el alojamiento durante el período de estudios. Si, según los resultados de la prueba competitiva, un aspirante no consigue un lugar en la lista de candidatos elegibles para recibir financiación presupuestaria, el establecimiento educativo amplía la lista de la manera en que lo determina el Consejo de Ministros de Ucrania a fin de sufragar con fondos del presupuesto del Estado los costos adicionales de los estudios de los ciudadanos que residen en el territorio temporalmente ocupado o de los procedentes de ese territorio que se han reinstalado.

(El Artículo 7 se complementa con el párrafo 12 según se consigna en la Ley N° 1237-VII de 6 de mayo de 2014)

Artículo 8. Protección de los derechos electorales de los ciudadanos de Ucrania en el territorio temporalmente ocupado

1. Durante los comicios para elegir al Presidente de Ucrania y a los diputados del pueblo de Ucrania, y durante el referéndum de toda Ucrania, en el territorio temporalmente ocupado no se organizará ni celebrará ninguna votación de los ciudadanos de Ucrania.
2. A los ciudadanos de Ucrania residentes en el territorio temporalmente ocupado se les facilitarán las condiciones para que expresen libremente su voluntad en los comicios para elegir al Presidente de Ucrania, a los diputados del pueblo de Ucrania y en el referéndum de toda Ucrania en el resto del territorio de Ucrania.
3. Los ciudadanos de Ucrania residentes en el territorio temporalmente ocupado podrán ejercer su derecho de voto en esos comicios o en el referéndum de toda Ucrania cambiando su lugar de votación sin necesidad de cambiar su dirección electoral, según lo estipulado en la sección tres del Artículo 7 de la Ley de Ucrania relativa al padrón electoral nacional.
4. En caso de terminación prematura del mandato de un diputado del pueblo de Ucrania elegido en un distrito electoral de mandato único de la República Autónoma de Crimea o la ciudad de Sebastopol, no se celebrarán elecciones en ese distrito para proveer el escaño vacante.

5. En el territorio temporalmente ocupado no se celebrarán elecciones de diputados al Verkhovna Rada de la República Autónoma de Crimea ni para elegir los consejos locales ni los alcaldes de pueblos y ciudades, así como tampoco se celebrarán referendos locales.
6. Los órganos encargados de mantener el padrón electoral nacional establecidos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol no llevarán a cabo esa tarea. Los procedimientos para acceder a los expedientes de los votantes cuya dirección electoral se encuentre en el territorio bajo jurisdicción de esos órganos, a efectos de mantener al día el padrón y actualizar los registros, serán definidos por la Comisión Electoral Central.

Artículo 9. Organismos ilegítimos, sus autoridades y su personal

1. Los organismos estatales y los órganos de autogobierno local creados de conformidad con la Constitución y las leyes de Ucrania, sus autoridades y su personal en el territorio temporalmente ocupado actuarán únicamente sobre la base de la Constitución y las leyes de Ucrania, dentro de los límites de la autoridad por estas conferida, y de la manera en ellas establecida.
2. La actividad de todo organismo, sus autoridades y su personal radicados en el territorio temporalmente ocupado se considerará ilegítima si esos organismos o sus autoridades fueran establecidas, elegidas o nombradas de manera no prevista por la legislación de Ucrania.
3. Todo acto (documento, decisión) dimanante de las entidades o autoridades a que se hace referencia en el párrafo 2 de este Artículo será considerado nulo y sin valor, y no dará lugar a consecuencias jurídicas.
4. El establecimiento de contactos y la interacción de los organismos estatales de Ucrania, y sus autoridades, y los órganos de autogobierno local, y sus autoridades, con los organismos (autoridades) ilegítimos establecidos en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado se permitirán únicamente a efectos de garantizar los intereses nacionales de Ucrania, proteger los derechos y libertades de los ciudadanos de Ucrania, cumplir tratados internacionales debidamente ratificados por el Verkhovna Rada de Ucrania o facilitar el restablecimiento del orden constitucional de Ucrania en el territorio temporalmente ocupado.

Artículo 10. Aspectos especiales relativos a la entrada y la salida del territorio temporalmente ocupado

1. Los ciudadanos de Ucrania tienen derecho a entrar libremente y sin restricciones en el territorio temporalmente ocupado y a salir de él por los puntos de control de entrada y salida presentando un documento que acredite su identidad y su ciudadanía ucraniana.
2. La entrada de extranjeros y apátridas en el territorio temporalmente ocupado y la salida de él se permite solo con una autorización especial, por los puntos de control de entrada y salida.

La autorización de entrada de extranjeros y apátridas en el territorio temporalmente ocupado y de salida del mismo será expedida por el Consejo de Ministros de Ucrania.

Artículo 11. Garantía de los derechos de propiedad y régimen jurídico de los bienes en el territorio temporalmente ocupado

1. Los derechos de propiedad en el territorio temporalmente ocupado estarán protegidos de conformidad con la legislación de Ucrania.
2. El Estado de Ucrania, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, las comunidades territoriales, incluida la comunidad estatal de la ciudad de Sebastopol, los organismos del Estado, los órganos de autogobierno local y otras entidades de derecho público preservarán sus derechos de propiedad sobre los bienes, inclusive los bienes inmuebles, situados en el territorio temporalmente ocupado.
3. Los particulares, independientemente de que obtengan el estatuto de refugiado u otra condición jurídica especial, así como las empresas, instituciones y organizaciones, preservarán sus derechos de propiedad sobre los bienes, inclusive los bienes inmuebles, situados en el territorio temporalmente ocupado, siempre que esos derechos los hayan adquirido de conformidad con las leyes de Ucrania.
4. La adquisición y cesación de los derechos de propiedad sobre bienes inmuebles en el territorio temporalmente ocupado se efectuará de conformidad con las leyes de Ucrania. En caso de que el registrador de la propiedad no pueda ejercer sus funciones en cuanto el registro público de los derechos de propiedad sobre un bien inmueble en el territorio temporalmente ocupado, el Consejo de Ministro de Ucrania designará el órgano de registro del Estado.
5. Todo acuerdo legal en el territorio temporalmente ocupado concerniente a bienes inmuebles, inclusive los solares, que se haya concertado en violación de las exigencias de la presente ley o de otras leyes de Ucrania, será considerado nulo y sin valor desde el momento de su conclusión, y no dará lugar a consecuencia jurídica alguna, salvo la de su nulidad.
6. La propiedad de la tierra, los recursos del subsuelo, la atmósfera, el agua y otros recursos naturales situados en el territorio de Ucrania, los recursos naturales de su plataforma continental y de la zona económica (marítima) exclusiva, que son objeto de los derechos de propiedad del pueblo de Ucrania, los bienes militares, los bienes de los organismos estatales, las empresas de propiedad del Estado, así como las instituciones y organizaciones que se encuentran en el territorio temporalmente ocupado y son propiedad de Ucrania, no pueden transferirse a otro Estado ni a una persona jurídica o natural de manera distinta a la prevista en el derecho de Ucrania.

Artículo 12. Medidas de respuesta jurídica en relación con el territorio temporalmente ocupado

1. A raíz de la imposibilidad de los tribunales de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol de administrar justicia en los territorios temporalmente ocupados, las sedes judiciales donde se presentarán las causas, a las que acudirán los demandados pertenecientes a la jurisdicción de los tribunales radicados en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, y donde se procederá a su tramitación, se modifican de la siguiente manera:
 - las causas civiles contra demandados pertenecientes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol se tramitarán en los tribunales ordinarios locales de la ciudad de Kiev que designe el tribunal de apelaciones de esta ciudad;

- las causas administrativas contra demandados pertenecientes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol se tramitarán en los tribunales ordinarios locales de la ciudad de Kiev que designe el tribunal de apelaciones en lo contencioso administrativo de esta ciudad;
- las causas civiles contra demandados pertenecientes a la jurisdicción de los tribunales de apelaciones ordinarios de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol se tramitarán en el tribunal de apelaciones de la ciudad de Kiev;
- las causas administrativas que competan a la jurisdicción del tribunal administrativo de circuito de la República Autónoma de Crimea se tramitarán ante el tribunal administrativo de circuito de la ciudad de Kiev, mientras que las que sean competencia del tribunal administrativo de circuito de la ciudad de Sebastopol se tramitarán ante el tribunal administrativo de circuito de la ciudad de Kiev, y las que competan a la jurisdicción del tribunal de apelaciones en lo contencioso administrativo de Sebastopol se tramitarán en el tribunal de apelaciones en lo contencioso administrativo de Kiev;
- las causas mercantiles que competan a la jurisdicción del tribunal mercantil de la República Autónoma de Crimea se tramitarán en el tribunal mercantil de la región Kiev, mientras que las causas mercantiles que sean competencia del tribunal mercantil de la ciudad de Sebastopol se tramitarán en el tribunal mercantil de la ciudad de Kiev, y las causas mercantiles que competan a la jurisdicción del tribunal de apelaciones mercantil de Sebastopol se tramitarán en el tribunal de apelaciones mercantil de Kiev;
- las causas penales que competan a la jurisdicción de los tribunales locales (de distrito, ciudad, distrito urbano) se tramitarán en el tribunal de distrito de la ciudad de Kiev que designe el tribunal de apelaciones de esta ciudad;
- las causas penales que competan a la jurisdicción del tribunal de apelaciones de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol se tramitarán en el tribunal de apelaciones de la ciudad de Kiev.
- los asuntos que sean competencia del juez instructor en la etapa de investigación previa a un juicio penal en el territorio de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol quedarán en manos de los jueces de instrucción de los juzgados de distrito de la ciudad de Kiev que designe el tribunal de apelaciones de esta ciudad.
- las causas judiciales actualmente radicadas en los tribunales de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, que aún no han concluido, se transferirán a las sedes apropiadas según lo estipulado en la presente ley, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta ley o a partir del día en que incumban a esa jurisdicción.
- en el caso de daños causados por las entidades extranjeras de propiedad estatal y por no residentes, la sede judicial se determinará según el lugar en que se hayan ocasionado los daños, teniendo en cuenta las normas en materia jurisdiccional establecidas por la presente ley.

2. La jurisdicción investigativa sobre los delitos penales cometidos en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado será determinada por la Oficina del Fiscal General de Ucrania. Los elementos de la investigación de los delitos previa al juicio en materia penal se transferirán a los órganos de investigación competentes que designe la Oficina del Fiscal General de Ucrania.

Artículo 13. Aspectos especiales de la participación en actividades económicas en el territorio temporalmente ocupado

Los aspectos especiales de la participación en actividades económicas en el territorio temporalmente ocupado quedan determinados por la ley.

Artículo 14. Aspectos especiales de la baja de los ciudadanos de Ucrania del servicio en las fuerzas armadas de Ucrania en unidades militares y las fuerzas de seguridad en relación con la ocupación temporal

1. El personal militar de las unidades militares y las fuerzas de seguridad de Ucrania que ha llegado del territorio temporalmente ocupado y expresado (aduciendo motivos justificados) el deseo de darse de baja del servicio será dado de baja de ese servicio, durante el período especial también, por motivos justificados, y, en caso de ausencia de esos motivos, por causa de exceso de personal, si ha solicitado la baja dentro de los tres meses siguientes a su llegada del territorio temporalmente ocupado.
2. Se considerará que el personal militar de las unidades militares y las fuerzas de seguridad de Ucrania que no ha llegado a los puntos especificados por las unidades militares y las fuerzas de seguridad de Ucrania dentro de los plazos por estas establecidos ha abandonado su unidad militar, y quedará sometido a la autoridad de los oficiales pertinentes. Se comunicará a la fuerza pública la información pertinente relativa a la búsqueda de ese personal.
3. El personal militar de las unidades militares y las fuerzas de seguridad de Ucrania que se haya enrolado en las fuerzas armadas, los servicios especiales o las fuerzas de seguridad de la Federación de Rusia, según se verifique mediante prueba documental, será eliminado de las listas del personal de las unidades militares y las fuerzas de seguridad de Ucrania, y sus contratos se considerarán terminados desde el momento de su enrolamiento (o de la recepción de información sobre su enrolamiento) en las fuerzas armadas, los servicios especiales o las fuerzas de seguridad de la Federación de Rusia.

Artículo 15. Aspectos especiales de la privatización del alojamiento del personal militar de las unidades militares y las fuerzas de seguridad de Ucrania en el territorio temporalmente ocupado

1. El personal militar de las unidades militares constituidas en cumplimiento de ley de Ucrania y de las fuerzas de seguridad de Ucrania que sirvió en el territorio de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y los miembros de sus familias tienen derecho a la privatización de sus alojamientos a efectos de residencia permanente, así como de los proporcionados por el Gobierno y de los alojamientos residenciales situados en el territorio de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y obtenidos según lo estipulado en la legislación de Ucrania, en los que residían al 1º de enero de 2014.

Las disposiciones del primer párrafo de este Artículo se aplican al personal militar de las unidades militares y las fuerzas de seguridad de Ucrania que siguen cumpliendo su servicio militar en otras regiones de Ucrania o han sido dados de baja del servicio militar en 2014 conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 14 de la presente ley.

2. La privatización de los alojamientos ocupados por el personal militar de las unidades militares y las fuerzas de seguridad, así como por los miembros de sus familias, que se enumeran en el párrafo 1 de este Artículo, es gratuita, independientemente del tamaño de la vivienda de que se trate así como del derecho a tal privatización que los interesados pudieran ejercer antes de la entrada en vigor de la presente ley.
3. El procedimiento de privatización de los alojamientos enumerados en el párrafo 1 de este Artículo será establecido por el Consejo de Ministros de Ucrania.
4. La obtención del derecho a la propiedad privada de los alojamientos enumerados en el párrafo 1 de este Artículo, situados en el territorio temporalmente ocupado, por el personal militar de las unidades militares y las fuerzas de seguridad de Ucrania, así como por los miembros de sus familias, no los priva del derecho a obtener la propiedad privada de un alojamiento situado en otra región del territorio de Ucrania, conforme a lo estipulado en la Ley de Ucrania relativa a la privatización del fondo de vivienda estatal.

Artículo 16. Traslado de jueces

Los jueces asignados a los juzgados de Ucrania en el territorio de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol que han manifestado el deseo de ser trasladados de ese territorio a raíz de su ocupación temporal por la Federación de Rusia tendrán garantizado el derecho a ser trasladados a un puesto en un juzgado de otra zona del territorio de Ucrania.

Artículo 17. Compromisos de los organismos estatales de Ucrania

1. En caso de violación de las disposiciones de la presente Ley, los organismos estatales de Ucrania utilizarán los mecanismos previstos por la legislación ucraniana y las normas del derecho internacional a efectos de proteger la paz, la seguridad, los derechos, las libertades y los intereses jurídicos de los ciudadanos de Ucrania que permanecen en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado, así como los intereses jurídicos del Estado de Ucrania.
2. Ucrania se compromete a recurrir a todas las medidas posibles previstas por la Constitución y las leyes de Ucrania, así como por las normas del derecho internacional, para liberar el territorio de Ucrania de la ocupación, restaurar la integridad y la soberanía del Estado, y restablecer los derechos y libertades humanos y civiles conculcados como consecuencia de la ocupación, dentro de todo el territorio de Ucrania, de la manera más rápida posible.
3. En caso de que los organismos estatales no puedan llevar a cabo sus operaciones en el territorio temporalmente ocupado, la ubicación [temporal] de los organismos estatales establecidos de conformidad con la Constitución y las leyes de Ucrania será determinada por el Consejo de Ministros de Ucrania.

Artículo 18. Garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos de Ucrania que se han reinstalado tras dejar el territorio temporalmente ocupado

1. Se garantiza a los ciudadanos de Ucrania el pleno respeto de los derechos y libertades previstos en la Constitución de Ucrania, en particular sus derechos sociales, laborales, electorales y a la educación, una vez se hayan reinstalado tras salir del territorio temporalmente ocupado.
2. Los gastos relativos a las medidas previstas en la presente ley se sufragarán con cargo al presupuesto del Estado de Ucrania, de la manera en que lo determine el Consejo de Ministros de Ucrania.

Artículo 19. Responsabilidad

Las personas culpables de violar los preceptos de la presente ley cargarán con la responsabilidad prevista por la legislación de Ucrania.

II. Disposiciones transitorias

1. La presente ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación.
2. Las leyes y demás instrumentos normativos de Ucrania se aplicarán en todo aquello que no contradiga la presente ley.
3. El régimen jurídico previsto en la presente ley permanecerá vigente hasta la restauración plena del orden constitucional de Ucrania en el territorio temporalmente ocupado.
4. **Los siguientes actos legislativos de Ucrania quedan modificados por la presente ley:**

- 1) El Código Penal de Ucrania (Vidomosti del Verkhovna Rada de Ucrania, 2001, Vol. 25-26, Art. 131) se complementa con el Artículo 332 que reza así:**

“Artículo 332. Violación del procedimiento de entrada en el territorio temporalmente ocupado o de salida de él

1. La violación del procedimiento de entrada en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado o de salida de él cometida con la finalidad de causar daño a los intereses del Estado se castigará con la restricción de la libertad por un periodo de hasta tres años o con prisión por el mismo período, y la incautación de los vehículos.
2. Las mismas acciones, si se realizan reiteradamente o por un grupo de personas previamente confabuladas, o por un funcionario valiéndose de su cargo oficial, se castigarán con tres años de prisión e inhabilitación para desempeñar ciertos cargos o realizar ciertas actividades durante un período de hasta tres años, y la incautación de los vehículos.
3. Las acciones a que refieren los párrafos 1 y 2 del presente Artículo, si las lleva a cabo un grupo organizado, se castigarán con cinco a ocho años de prisión e inhabilitación para desempeñar ciertos cargos o realizar ciertas actividades durante un período de hasta tres años, y la incautación de los vehículos.”

2) Código de Procedimiento Penal de Ucrania (Vidomosti del Verkhovna Rada de Ucrania, 2013, Vol. 9-13, Art. 88):

- a) al Artículo 114 se añade un párrafo 3 que dice así:

Las causas judiciales que impliquen controversias dimanantes del hecho de la ocupación o delitos relacionados con la ocupación se considerarán causas de una categoría especial, que se juzgarán conforme a las disposiciones procesales aplicables, teniendo en cuenta las peculiaridades establecidas por la Ley de Ucrania relativa a la garantía de los derechos y las libertades de los ciudadanos y el régimen jurídico del territorio de Ucrania temporalmente ocupado.

Una causa relacionada con la ocupación se designará como tal sobre la base de una resolución razonada de un juez.

En caso de que un elemento extranjero sea parte en una causa, las comisiones judiciales, citaciones y demás documentos judiciales se habrán cumplimentado a más tardar 15 días antes del inicio de la acción procesal.

En caso de que una entidad de propiedad estatal, incluidos los organismos, instituciones u organizaciones del Estado, o una entidad jurídica especificada en el párrafo 2 del Artículo 96.4 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, sea parte en una causa vinculada con la ocupación, todas las relaciones se llevarán a cabo a través de una embajada o una misión permanente.

- b) en el párrafo 2 del Artículo 216, después del número “332” se añadirá el número “332.1”.

3) Código de Ucrania sobre Delitos Administrativos (Vidomosti del Verkhovna Rada de la República Socialista Soviética de Ucrania, 1984, Vol. 51 Suplemento, Art. 1122):

- 1) el Artículo 202 reizará así:

“Artículo 202. Violación del régimen fronterizo, el régimen aplicable en los puntos de paso a través de la frontera estatal de Ucrania, o las normas del régimen aplicable en los puntos de control de entrada y salida

La violación del régimen fronterizo, el régimen aplicable en los puntos de paso a través de la frontera estatal de Ucrania o las normas del régimen aplicable en los puntos de control de entrada y salida se castigará con una multa de siete a diez veces el ingreso mínimo no imponible (en el caso de particulares), o de 10 a 20 veces el ingreso mínimo no imponible (tratándose de funcionarios)”;

- 2) se añadirá el Artículo 204.2 que dice lo siguiente:

“Artículo 204.2. Violación del procedimiento de entrada en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado y de salida de él

La violación del procedimiento de entrada en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado y de salida de él se castigará con una multa de 100 a 300 veces el ingreso mínimo no imponible o con una detención administrativa de hasta 15 días”;

- 3) en el Artículo 221, después del número “204.1”, se añadirá el número “204.2”;
- 4) en el párrafo 1 del Artículo 222.1, las palabras “en violación del régimen fronterizo o el régimen aplicable en los puntos de paso a través de la frontera estatal de Ucrania” se sustituirán por las palabras “en violación del régimen fronterizo, el régimen aplicable en los puntos de paso a través de la frontera estatal de Ucrania o las normas del régimen aplicable en los puntos de control de entrada y salida”;
- 5) en el apartado 2 del párrafo 2 del Artículo 262, las palabras “violando el régimen fronterizo o el régimen aplicable en los puntos de paso a través de la frontera estatal de Ucrania” se sustituirán por las palabras “violaren el procedimiento de entrada en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado y de salida de él, en violación del régimen fronterizo, el régimen aplicable en los puntos de paso a través de la frontera estatal de Ucrania o las normas del régimen aplicable en los puntos de control de entrada y salida”;
- 6) el párrafo 2 del Artículo 263 reizará así:

“Las personas que cruzaren ilegalmente o intentaren cruzar ilegalmente la frontera estatal de Ucrania, violaren el procedimiento de entrada en el territorio de Ucrania temporalmente ocupado y de salida de él, violaren el régimen fronterizo, el régimen aplicable en los puntos de paso a través de la frontera estatal de Ucrania o las normas del régimen aplicable en los puntos de control de entrada y salida, desobedecieren maliciosamente una instrucción o requerimiento legítimos del personal militar o de un oficial del Servicio de Guardafronteras de Ucrania o de un miembro de la unidad civil de protección del orden público y la frontera estatal, así como los extranjeros y los apátridas que infringieren las normas de permanencia en Ucrania o de tránsito a través del territorio de Ucrania, podrán ser detenidos por un lapso de hasta tres horas a efectos de redactar un informe; y, cuando fuere necesario para identificar a esas personas e investigar las circunstancias del delito, por un periodo de hasta tres días, notificándose por escrito al fiscal dentro de las 24 horas siguientes a la detención.”

4) Código de Administración de Justicia de Ucrania (Vidomosti del Verkhovna Rada de Ucrania, 2005, Vol. 35-37, Art. 446):

- a) en el Artículo 19, después del párrafo 3, se añade un nuevo párrafo que dice así:

“4. Los recursos administrativos contra las decisiones de las autoridades y los oficiales adoptadas en los puntos de control de entrada o salida del territorio temporalmente ocupado, así como contra las acciones u omisiones de estas entidades, los resolverá un tribunal administrativo en el lugar del punto de control pertinente.”

En consecuencia, el párrafo 4 pasará a ser el párrafo 5.

- b) en el párrafo 1 del Artículo 183.2 se añadirá un apartado 6 que dice lo siguiente:

“6) los recursos de los particulares contra las decisiones, acciones u omisiones de las autoridades y los oficiales concernientes a la entrada en el territorio temporalmente ocupado o a la salida de este”;

- c) en el apartado 12 del párrafo 1 del Artículo 256, después del número “5” se añadirá el número “6”.

5) Ley de Ucrania relativa al Servicio de Guardafronteras de Ucrania (Vidomosti del Verkhovna Rada de Ucrania, 2003, Vol. 27, Art. 208; 2009, Vol. 10-11, Art. 137; 2010, Vol.6, Art. 46; 2013, Vol. 48, Art. 682):

- a) párrafo 1 del Artículo 2:

en el apartado 3, después de las palabras “frontera estatal de Ucrania” se añadirán las palabras “y en el territorio temporalmente ocupado y [la salida] de este”;

en el apartado 9, después de las palabras “de la frontera estatal de Ucrania” y “frontera estatal de Ucrania”, se añadirán las palabras “y el paso al territorio temporalmente ocupado y desde este” y “y en los puntos de control de entrada y salida”, respectivamente”;

- b) en el párrafo 2 del Artículo 10, después de las palabras “frontera estatal de Ucrania”, se añadirán las palabras “y al territorio temporalmente ocupada y [la salida] de este”;

- c) Artículo 19:

en los apartados 6 y 8, después de las palabras “a través de la frontera estatal”, se añadirán las palabras “y en los puntos de control de entrada y salida”;

se añadirá un nuevo apartado 13.1 que diga lo siguiente:

“13.1) introducción de las normas del régimen aplicable en los puntos de entrada y salida”;

- d) párrafo 1 del Artículo 20:

el apartado 4 reizará así:

“4) mediante el interrogatorio de las personas, averiguar los motivos del cruce de la frontera estatal de Ucrania, la entrada en el territorio temporalmente ocupado o la salida de él, y negar el paso a través de la frontera estatal de Ucrania, la entrada en el territorio temporalmente ocupado o la salida de él a las personas sin documentos válidos para cruzar la frontera o entrar en el territorio temporalmente ocupado y salir de él; las personas que a sabiendas facilitaren información falsa a fin de obtener esos documentos; las personas que tuvieran prohibida la entrada en Ucrania o restringido temporalmente su derecho a salir de Ucrania por infracción de la legislación sobre el control fronterizo o sobre la condición jurídica de los extranjeros, todo lo cual se llevará a cabo por el Servicio de

Guardafronteras o bien mediante una decisión razonada por escrito de un tribunal o de la fuerza pública; así como inscribir las anotaciones pertinentes en los documentos de las personas referidas”;

en el apartado 7, después de las palabras “que pasen a través de la frontera estatal de Ucrania”, se añadirán las palabras “las personas que pasen a través de los puntos de control de entrada y salida”;

en el apartado 11 se añadirán las palabras “o efectúen los respectivos transportes a través de los puntos de control de entrada y salida”;

en el apartado 34, las palabras “o el régimen aplicable en los puntos de paso a través de la frontera estatal de Ucrania” se sustituirán por las palabras “el régimen aplicable en los puntos de paso a través de la frontera estatal de Ucrania, en los puntos de control de entrada y salida, el procedimiento de entrada en el territorio temporalmente ocupado y de salida de él”;

párrafo 5 del Artículo 23:

en el apartado 2, después de las palabras “a través de la frontera estatal”, se añadirán las palabras “o a través de los puntos de control de entrada y salida”;

en el apartado 3, después de las palabras “cruce de la frontera estatal”, se añadirán las palabras “o la entrada en el territorio temporalmente ocupado y la salida de él”.

6) Ley de Ucrania relativa a la situación jurídica de los extranjeros y los apátridas (Vidomosti del Verkhovna Rada de Ucrania, 2012, Vol. 19-20, Art. 179; 2013, Vol. 21, Art. 208, Vol. 48, Art. 682, Vol. 51, Art. 716; con las modificaciones aportadas por la Ley de Ucrania Nº 406-VII de 4 de julio de 2013):

a) Artículo 13:

en el párrafo 1 se añadirá un apartado 8 que reza así:

“si esa persona intentare entrar a través de los puntos de control de entrada y salida en el territorio temporalmente ocupado sin un permiso especial, o si, durante su anterior estancia en el territorio de Ucrania, hubiere salido a través de un punto de control de entrada y salida”;

en el párrafo 2, las palabras “dos y siete” se sustituirán por las palabras “dos, siete y ocho”;

b) se añadirá un artículo 14.1 que reza así:

“Artículo 14.1. Deportación de extranjeros y apátridas al territorio temporalmente ocupado

1. A los extranjeros y apátridas que llegaren a los puntos de control de entrada y salida desde el territorio temporalmente ocupado sin el permiso preceptivo no se les autorizará el paso y, en el plazo más breve posible, serán deportados al territorio temporalmente ocupado del cual hubieren llegado o al Estado que hubiere expedido sus pasaportes.

En caso de que la deportación inmediata de un extranjero o un apátrida fuera imposible, este permanecerá en el punto de control de entrada y salida hasta que se proceda a la deportación.

Se hará una anotación en el pasaporte de estos extranjeros o apátridas en que conste la prohibición de su entrada en el territorio de Ucrania durante un período especificado en una decisión adoptada de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 13 de la presente ley”;

- c) se añadirá al Artículo 20 un párrafo 4 que diga lo siguiente:

“4. Quedará prohibido el tránsito de extranjeros y apátridas por el territorio temporalmente ocupado”.

7) Ley de Ucrania relativa a la libertad de movimiento y la libre elección del lugar de residencia en Ucrania (Vidomosti del Verkhovna Rada de Ucrania, 2004, Vol. 15, Art. 232):

- a) al párrafo 1 del Artículo 12 se añadirá un apartado 8 de este tenor: “en los territorios temporalmente ocupados”;
- b) al párrafo 1 del Artículo 13 se añadirá un apartado 8 de este tenor: “en los territorios temporalmente ocupados”.

8) En el apartado 3 del párrafo 2 del Artículo 9 de la Ley de Ucrania relativa al control fronterizo (Vidomosti del Verkhovna Rada de Ucrania, 2010, Vol. 6, Art. 46) se suprimirán las palabras “a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones concernientes a la estancia en el territorio de Ucrania de los extranjeros o los apátridas”;

9) En el Artículo 26 de la Ley de Ucrania relativa al padrón electoral nacional (Vidomosti del Verkhovna Rada de Ucrania, 2011, Vol. 5, Art. 34) se añadirá un párrafo 6 del siguiente tenor:

“6. Los datos personales del padrón podrán ser utilizados por el organismo del ejecutivo central encargado de aplicar la política del Estado en materia de migración (inmigración y emigración), incluidos los asuntos relativos a lucha contra la migración ilegal, la ciudadanía, el registro de personas, refugiados y otras categorías de migrantes según lo estipulado en la legislación, a fin de cumplir sus tareas referentes al registro/estancia de las personas en Ucrania y mantener el registro pertinente”.

10) En el Artículo 23 de la Ley de Ucrania relativa a la industria de la energía eléctrica (Vidomosti del Verkhovna Rada de Ucrania, 1998, Vol. 1, Art. 1; 2013, Vol. 28, Art. 301; 2014, Vol. 2-3, Art. 41) se añadirá un párrafo 4 del siguiente tenor:

“El Consejo de Ministros de Ucrania determinará las particularidades de la reglamentación de las relaciones jurídicas, económicas y organizativas que implique la venta de electricidad del mercado eléctrico mayorista de Ucrania al territorio temporalmente ocupado, así como de las relaciones en materia de producción, transmisión, distribución, suministro, compra, venta y utilización de la electricidad en el territorio temporalmente ocupado”.

11) La Ley de Ucrania relativa a la modificación de ciertos actos legislativos de Ucrania concernientes a la ejecución del plan de acción UE-Ucrania sobre la liberalización de los visados (atinente a la responsabilidad de las entidades jurídicas) (Vidomosti del Verkhovna Rada de Ucrania, 2014, Vol. 12, Art. 183) se modificará de la siguiente manera:

a) el Artículo 96.3 reizará así:

1. Los motivos para la aplicación de las sanciones previstas en el derecho penal a una entidad jurídica incluirán la comisión, por una persona autorizada de esa entidad, o por encargo u orden de esa entidad, en connivencia y en complicidad, o de cualquier otra manera:
 - 1) de cualquiera de los delitos previstos en los Artículos 209 y 306, los párrafos 1 y 2 del Artículo 368.3, los párrafos 1 y 2 del Artículo 368.4, y los Artículos 369 y 369.2 de este Código, en nombre y en interés de la entidad jurídica;
 - 2) de cualquiera de los delitos previstos en los Artículos 258-258.5 de este Código, en nombre de la entidad jurídica;
 - 3) de cualquiera de los delitos previstos en los Artículos 109, 110, 113, 146, 147, 160, 260, 262, 436, 437, 438, 442, 444 y 447 de este Código, en nombre y en interés de la entidad jurídica.

Nota 1. Las personas autorizadas de la entidad jurídica serán los funcionarios de la entidad así como otras personas que, en virtud de la ley, los estatutos de la entidad o un acuerdo con esta, tengan derecho a actuar en nombre de la entidad jurídica.

2. Se considerará que los delitos previstos en los Artículos 109, 110, 113, 146, 147, 160, 209, 260, 262, 306, los párrafos 1 y 2 del Artículo 368.3, los párrafos 1 y 2 del Artículo 368.4, los Artículos 369, 369, 436, 437, 438, 442, 444 y 447 de este Código se han cometido en interés de la entidad jurídica si tienen por objeto la obtención de beneficios ilícitos por la entidad jurídica o la creación de circunstancias para la obtención de esos beneficios, así como la evasión de la responsabilidad prevista en la ley.

b) el Artículo 96.4 reizará así:

Entidades jurídicas sujetas a sanciones estipuladas en el derecho penal

1. Las sanciones estipuladas en el derecho penal, en los casos previstos en el apartado 1 del párrafo 1 del Artículo 96.3 de la presente ley, podrán ser aplicadas por un tribunal a una empresa, institución u organización, excepto los organismos del Estado, los organismos de la República Autónoma de Crimea, los órganos de autogobierno local, las organizaciones creadas por estos con carácter duradero, que se financien totalmente con cargo a los respectivos presupuestos del Estado o locales, los fondos del seguro social obligatorio del Estado, el Fondo de garantía de depósitos personales, así como las organizaciones internacionales.

2. Las sanciones estipuladas en el derecho penal, en los casos previstos en los apartados 2 y 3 del párrafo 1 del Artículo 96.3 de la presente ley, podrán ser aplicadas por un tribunal a entidades de derecho privado y público, tanto residentes como no residentes en Ucrania, con inclusión de empresas, instituciones u organizaciones, organismos del Estado, organismos de la República Autónoma de Crimea, órganos de autogobierno local, organizaciones creadas por estos con carácter duradero, fundaciones, así como organizaciones internacionales y otras entidades jurídicas establecidas conforme al derecho nacional o internacional.

Si un Estado o una entidad de propiedad estatal posee una parte de una entidad jurídica superior al 25%, o si una entidad jurídica está efectivamente bajo el control de un Estado o una entidad de propiedad estatal, esa entidad jurídica tendrá plena responsabilidad civil por cualquier beneficio ilícitamente obtenido y por cualesquiera daños causados por un delito cometido por el Estado, las entidades de propiedad estatal o las entidades de la administración pública.

- c) **al apartado 2 del Artículo 96.6 se añadirá lo siguiente:** “Toda entidad jurídica sujeta a sanciones estipuladas en el derecho penal tendrá la obligación de indemnizar la totalidad de las pérdidas y daños causados, así como la cuantía del beneficio ilícito obtenido o que podría haber obtenido esa entidad”.

el Artículo 96.9 reizará así:

“1. La entidad jurídica será pasible de liquidación por orden de un tribunal en caso de que una persona autorizada por esa entidad cometiere cualquiera de los delitos previstos en los Artículos 109, 110, 113, 146, 147, 160, 262, 258-258.5, 436, 437, 438, 442, 444 y 447 de este Código.

Apartado 2:

El inciso 16 reizará así:

“16) Se añadirá al Artículo 214 un párrafo 8 del siguiente tenor:

“8. Un investigador o un fiscal aportará información adicional sobre una entidad jurídica sujeta a sanciones estipuladas en el derecho penal al Registro unificado de investigaciones sumariales inmediatamente después de que se haya notificado a esa entidad la sospecha de que se ha cometido en su provecho alguno de los delitos previstos en los Artículos 209, 110, 113, 146, 147, 160, 209, 260, 306, los párrafos 1 y 2 del Artículo 368.3, los párrafos 1 y 2 del Artículo 368.4, los Artículos 369, 369.2, 436, 437, 438, 442, 444 y 447 del Código penal de Ucrania, o alguno de los delitos previstos en los Artículos 258-258.5 del Código penal de Ucrania. El investigador o el fiscal notificará por escrito a la entidad jurídica esa adición de información el día hábil siguiente a más tardar. Las actuaciones contra la entidad jurídica se llevarán a cabo simultáneamente con el proceso penal pertinente, en el que una persona haya sido declarada sospechosa.”

el inciso 22 reizará así:

“22) Artículo 284:

en el título, se añadirán las palabras “y las actuaciones contra una entidad jurídica”; después del párrafo 2 se añadirá un nuevo párrafo del siguiente tenor:

“3. Las actuaciones contra una entidad jurídica se dejarán sin efecto si se determina que no hay motivos para aplicar las sanciones estipuladas en el derecho penal, así como en el caso de terminación del proceso penal o de emisión de un veredicto absolutorio en favor de la persona autorizada de la entidad jurídica.

En el caso de terminación de las actuaciones contra la entidad jurídica, el fiscal emitirá una resolución, mientras que un tribunal dejará constancia de ello en un veredicto absolutorio o emitirá un mandamiento al respecto. La decisión de poner fin a las actuaciones contra una entidad jurídica podrá recurrirse conforme a lo establecido en este Código.”

En consecuencia, se renumerarán los párrafos 3 a 8, que pasarán a ser 4 a 9.

el apartado 2 del párrafo 6 reizará así:

“Se enviará copia de la resolución del fiscal sobre la terminación del proceso penal y/o de las actuaciones contra una entidad jurídica al demandante, el acusado, su representante, el sospechoso, el abogado defensor, y el representante de la entidad jurídica objeto de las actuaciones.”

b) el inciso 1 de la Parte II “Disposiciones finales” reizará así:

“1. La presente ley estará vigente desde la entrada en vigor de la Ley de Ucrania relativa a la garantía de los derechos y las libertades de los ciudadanos y el régimen jurídico del territorio de Ucrania temporalmente ocupado.

5. El Consejo de Ministros de Ucrania:

1) Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente ley:

- a) preparará y someterá al Verkhovna Rada de Ucrania proyectos de ley encaminados a aplicar y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley;
- b) adoptará actos jurídicos normativos encaminados a la aplicación de la presente ley;
- c) armonizará sus actos jurídicos normativos con las disposiciones de la presente ley;
- d) recomendará el establecimiento de un organismo especial del ejecutivo central encargado de los asuntos referentes al territorio ocupado con un estatuto especial;

- 2) Velará por:
 - a) la comunicación a los órganos del poder ejecutivo de los actos jurídicos normativos derivados de la presente ley;
 - b) poner los actos jurídicos normativos de los órganos del poder ejecutivo en consonancia con la presente ley;
 - c) el empleo de los ciudadanos de Ucrania que, procedentes del territorio temporalmente ocupado, se han reinstalado en otras zonas del país;
 - d) el retiro del territorio temporalmente ocupado de los bienes de los organismos estatales y las empresas, instituciones y organizaciones del Estado;
 - e) la continuación de los estudios secundarios y superiores de los ciudadanos de Ucrania que, procedentes del territorio temporalmente ocupado, se hayan reinstalado en otras zonas del país, facilitándoles los documentos que acrediten su terminación de la enseñanza pertinente, así como la posibilidad de someterse a una evaluación independiente externa (graduación en bachillerato).
6. La Comisión Electoral Central tomará todas las medidas del caso, inclusive la adopción de los actos jurídicos que se requieran, para garantizar el ejercicio de los derechos electorales de los ciudadanos de Ucrania que, procedentes del territorio temporalmente ocupado, se han reinstalado en otras zonas del país, con ocasión de la elección presidencial del 25 de mayo de 2014.
7. Se recomienda al Banco Nacional de Ucrania que adopte actos jurídicos normativos con miras a la aplicación de la presente ley.



**Delegación Permanente de Ucrania
ante la UNESCO**

2031/29 – 194/087/1 – 203

París, 26 de septiembre de 2014

Ref.: DG/14/4240

Excma. Sra. Directora General:

Además de mis comunicaciones anteriores relativas a la decisión 194 EX/32, “Seguimiento por la UNESCO de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)”, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 194ª reunión, tengo el honor de transmitirle adjuntas algunas informaciones de las autoridades ucranianas sobre la evolución más reciente de la situación en Crimea en las esferas de competencia de la UNESCO.

La Delegación agradecería que esta información se tomara en consideración en la preparación del informe de la Directora General al Consejo Ejecutivo en su 195ª reunión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

Adjunto: tres páginas.

Viktor Voitovych
Delegado Permanente interino,
Encargado de Negocios

Sra. Irina Bokova
Directora General
UNESCO

Cc: Secretaría del Consejo Ejecutivo

Información de los ministerios ucranianos con respecto a la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)

al 25 de septiembre de 2014

Información del Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania

En el año académico 2013-2014, del total de estudiantes de Crimea, el 7,8% estudió en ucraniano en escuelas de día, el 2,7% en idioma tártaro de Crimea y el 89,5% en ruso. En Sebastopol, del total de alumnos matriculados, el 3,1% estudió en ucraniano en escuelas de día y en ruso el 96,9%.

En este momento es casi imposible obtener información de las estructuras de ocupación rusas en Crimea sobre el establecimiento de escuelas o clases en que el idioma de aprendizaje sea el ucraniano o el tártaro de Crimea. Conforme al derecho internacional y a la legislación vigente de Ucrania, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol son parte integrante de Ucrania: según el artículo 20 de la Ley de Ucrania sobre los principios de la política lingüística estatal, la libre elección del idioma de aprendizaje es un derecho inalienable de los ciudadanos de Ucrania.

El Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania considera que la política de los ocupantes de Crimea, temporalmente ocupada por los rusos, es una violación flagrante del derecho de los niños a la educación en su lengua materna.

Para garantizar el derecho constitucional de los ciudadanos de Ucrania a la educación superior en el territorio de Crimea temporalmente ocupado, el Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania ha adoptado una serie de medidas. Por ejemplo, de acuerdo con la Ley de Ucrania Nº 1207-VII, aprobada el 15 de abril de 2014, los ciudadanos de Ucrania que migraron del territorio temporalmente ocupado tienen derecho a seguir recibiendo una educación adecuada en otras regiones de Ucrania, con financiación con cargo al presupuesto público. En particular, la terminación del año escolar en curso fue gratuita para los estudiantes procedentes de Crimea.

Esa ley también prevé plazas adicionales en los establecimientos públicos para los ciudadanos de Ucrania que migraron de los territorios temporalmente ocupados o que viven en ellos y no están incluidos en las listas de matrícula con cargo al presupuesto estatal.

Información del Ministerio de Juventud y Deporte

En relación con la anexión de la península de Crimea por la Federación de Rusia, la nueva dirección del Centro Internacional de la Juventud "Artek" se ha negado a cooperar con el Ministerio de Juventud y Deporte y con el Ministerio de Política Social de Ucrania, lo cual ha imposibilitado celebrar allí la final de este año del XXI certamen nacional "Cree en ti mismo" para niños con discapacidad. La celebración de este evento se trasladó con urgencia al centro infantil ucraniano "Joven Guardia" de la región de Odessa.

La correspondencia del Ministerio con las empresas, instituciones y organizaciones pertinentes situadas en el territorio temporalmente ocupado de Crimea está bloqueada. La mayoría de los documentos que se envían a Crimea se devuelven sin entregar; por ello ha sido imposible llevar a cabo las tareas habituales del Ministerio.

Información del Ministerio de Cultura de Ucrania

Lamentablemente, el Ministerio de Cultura de Ucrania carece de información actualizada sobre el estado de conservación del patrimonio y los sitios culturales situados en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea, ya que no hay contactos oficiales

con las antiguas estructuras del Consejo de Ministros de la República Autónoma de Crimea y Sebastopol responsables del ámbito cultural –museos, reservas, etcétera. Mientras tanto, el Ministerio de Cultura está procurando que organizaciones internacionales intervengan en la labor de vigilancia del estado de preservación del patrimonio cultural de Crimea.

En particular, de resultados de la tercera reunión plenaria del Comité Directivo de Cultura, Patrimonio y Paisaje, celebrada en Estrasburgo del 19 al 21 de marzo de este año, se decidió, por iniciativa de Ucrania, incluir en el programa del Comité para 2014-2015 la cuestión de la respuesta a los hechos críticos acaecidos en Ucrania. Esta decisión abre oportunidades de contar con asistencia técnica internacional para resolver asuntos problemáticos durante la crisis de Crimea.

A este respecto, Ucrania pidió a la Secretaría General del Consejo de Europa que, bajo los auspicios del Consejo, estableciera una misión de expertos encargada de vigilar el estado del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de la República Autónoma de Crimea y de elaborar un programa de gestión cultural durante la crisis.

Según la información recibida de la Dirección General para la Democracia del Consejo de Europa, el Consejo está dispuesto a hacer una evaluación del patrimonio cultural de Crimea y ejercer una vigilancia sobre el terreno, tras las consultas y los trabajos preparatorios pertinentes con todas las partes interesadas.

A su vez, el Ministerio de Cultura de Ucrania está dispuesto a elaborar, junto con expertos del Consejo de Europa, un programa efectivo de gestión cultural en situaciones de crisis y solicitar asistencia técnica internacional para la evaluación, protección y preservación del patrimonio cultural ucraniano en la península de Crimea, ocupada por Rusia.

En el párrafo 3.4 del punto *“Examen de las actividades en Ucrania conforme a las decisiones de la tercera reunión del Comité”*, como seguimiento de la quinta reunión de la Mesa del Comité Directivo de Cultura, Patrimonio y Paisaje (París, 24 y 25 de junio de 2014), se pone de manifiesto la buena disposición para analizar la posibilidad de prestar asistencia técnica en respuesta a la solicitud formulada por el Ministerio de Cultura de Ucrania.

Actualmente, el Ministerio está preparando propuestas para el mandato de este grupo de expertos. Los asuntos problemáticos comprenden la vigilancia del estado de protección y preservación del patrimonio cultural mueble e inmueble en los territorios ocupados (incluidos los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO).



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

195ª reunión

195 EX/5 Parte III

PARÍS, 10 de septiembre de 2014
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE III

INFORME PERIÓDICO SOBRE LAS EVALUACIONES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN INTERNA (IOS)

RESUMEN

En cumplimiento de la decisión 186 EX/6 (VI), en este informe se presentan las síntesis de las siguientes evaluaciones llevadas a cabo recientemente:

- Evaluación del Plan de Acción de Madrid para las reservas de Biosfera; y
- Evaluación de la séptima fase (2008 - 2013) del Programa Hidrológico Internacional (PHI).

Se presentan asimismo, de conformidad con la decisión 194 EX/22, las sugerencias del Comité Consultivo de Supervisión Interna relativas a su mandato y al papel que desempeña.

No hay elementos financieros o administrativos que impliquen nuevas decisiones en materia de políticas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 19

INTRODUCCIÓN

1. En su 186ª reunión, el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General que lo siguiera informando periódicamente sobre las evaluaciones llevadas a cabo (decisión 186 EX/6 (VI)). El Servicio de Supervisión Interna (IOS) presenta a continuación una síntesis de dos evaluaciones finalizadas recientemente, a saber, la evaluación del Plan de Acción de Madrid para las reservas de Biosfera y la de la séptima fase (2008 – 2013) del Programa Hidrológico Internacional (PHI).

2. Para finales de 2014 están previstas las evaluaciones de: 1) el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos; 2) la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional; y 3) Cultura y Desarrollo. Por otra parte, el IOS seguirá respaldando las evaluaciones dirigidas por los sectores y oficinas fuera de la Sede. El IOS presentará también un panorama de todas las auditorías y evaluaciones llevadas a cabo en su informe anual al Consejo Ejecutivo. Todas las evaluaciones pueden consultarse en el sitio web de la UNESCO.

3. En su 194ª reunión, el Consejo Ejecutivo acogió con satisfacción la intención del Comité Consultivo de Supervisión Interna de presentar a la Directora General sugerencias sobre el papel que desempeña, y además pidió a la Directora General que le presentara propuestas al respecto en su 195ª reunión. En este informe figuran también las sugerencias del Comité.

EVALUACIONES FINALIZADAS

1) Evaluación del Plan de Acción de Madrid para las reservas de Biosfera

Antecedentes y finalidad

4. El concepto de reserva de biosfera fue introducido por la UNESCO con su Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) en 1974. La Red Mundial de Reservas de Biosfera (RMRB), que comprende 621 reservas de biosfera ubicadas en 117 países, constituye una plataforma única para promover y desarrollar nuevas ideas sobre las complejas relaciones entre las personas y el medio ambiente. El Plan de Acción de Madrid, aprobado en el tercer Congreso Mundial de Reservas de Biosfera en 2008, fue formulado con el objetivo de conseguir que las reservas de biosfera fueran designadas a escala internacional como las principales zonas y sitios de aprendizaje dedicados al desarrollo sostenible.

5. Las finalidades de la evaluación eran las siguientes:

- evaluar los progresos globales realizados en la aplicación del Plan de Acción de Madrid; y
- generar aportaciones para la formulación de la futura estrategia del Programa MAB y la RMRB.

6. La evaluación fue realizada por el IOS en estrecha colaboración con la Secretaría del MAB. Abarcó la totalidad del periodo del Plan de Acción de Madrid (2008-2013) y se centró en las perspectivas de los administradores de las reservas de biosfera, los representantes de los comités nacionales del MAB, los miembros de la Secretaría del MAB y los miembros de redes regionales y temáticas.

Conclusiones generales

7. **En general, se han logrado avances en los cuatro ámbitos de acción del Plan de Acción de Madrid.** Más de la mitad de las reservas de biosfera dan cuenta de actividades relacionadas con las cuestiones prioritarias que son el cambio climático, los servicios de los

ecosistemas y la urbanización, y algunos elementos tenderían a probar que las reservas de biosfera sirven de sitios de aprendizaje y demostración.

8. **No obstante, los avances han sido desiguales en la red y dentro de determinadas áreas de interés, y persisten dificultades considerables** en cinco áreas en las que se deben realizar mejoras. En la evaluación se recomendó fortalecer el valor de la RMRB para las reservas de biosfera y su participación dinámica en las actividades de la red; afianzar la función de centro de coordinación de la RMRB; promover su papel como laboratorio de ideas a escala mundial; realzar su notoriedad; y aumentar sus recursos financieros y humanos.

9. Otras conclusiones importantes (sustentadas en múltiples elementos de tipo estadístico y cualitativo) son las siguientes:

- la Secretaría del MAB ha logrado en parte cumplir su función en la aplicación del Plan de Acción de Madrid. A pesar de las severas limitaciones de recursos, la Secretaría ha mantenido sus principales funciones en la RMRB y más ampliamente, en el Programa MAB;
- parte considerable de las reservas de biosfera y los comités nacionales del MAB están “desconectados” de la RMRB;
- la mayor parte de las reservas de biosfera declaran cumplir en alguna medida todas las funciones principales (conservación y uso sostenible, desarrollo local y respaldo a la investigación). Sin embargo, son muchas las que no tienen actividad alguna en relación con una o más funciones;
- el concepto de reserva de biosfera carece de notoriedad y de una imagen clara;
- la mayoría de las reservas de biosfera colaboran sistemáticamente con distintos interlocutores institucionales;
- en cada ámbito principal de acción, apenas un tercio de los encuestados declara haber logrado avances considerables; y
- el ámbito de acción “Cooperación, gestión y comunicación” junto con el fortalecimiento de capacidades y el aumento de los recursos para la gestión y dirección de las reservas de biosfera se consideran las máximas prioridades para el futuro.

Recomendaciones

10. La evaluación se presentó al Consejo Internacional de Coordinación del MAB (CIC-MAB) en junio de 2014. Habida cuenta del propósito de la evaluación, se formularon recomendaciones que contribuyeran a la estrategia futura de la RMRB y el Programa MAB. El primer proyecto de estrategia ya refleja las conclusiones y recomendaciones de la evaluación, y el IOS está dispuesto a prestar más ayuda para definir la estrategia futura, el plan de acción y el marco de seguimiento y evaluación correspondiente.

2) Evaluación de la séptima fase (2008-2013) del Programa Hidrológico Internacional

Antecedentes y finalidad

11. El Programa Hidrológico Internacional (PHI), uno de los mayores programas (intergubernamentales) de la UNESCO, constituye un marco que engloba la labor de una multitud de entidades institucionales en todo el mundo: una Secretaría con personal en la Sede y las oficinas fuera de la Sede, una red mundial de Cátedras UNESCO sobre cuestiones relacionadas

con el agua , comités nacionales del PHI en los Estados Miembros, centros de categoría 2 sobre los recursos hídricos, el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos.

12. La evaluación de la séptima fase (2008-2013) del PHI fue solicitada en la 49ª reunión de la Mesa del PHI, en la que se propuso un ejercicio prospectivo centrado en las dificultades inherentes a la seguridad del agua y las oportunidades para el futuro. La evaluación fue dirigida por el IOS, en colaboración con la Secretaría del PHI y la Oficina Ejecutiva del Sector de Ciencias Exactas y Naturales, y contó con el respaldo de expertos externos (en los ámbitos de la hidrología y las políticas relativas al agua).

Conclusiones generales

13. En la evaluación se llegó a la conclusión de que, en general, la séptima fase del PHI había logrado producir un gran número de actividades y resultados “orientados a la acción y pertinentes para la formulación de políticas”. El punto fuerte de la Secretaría y la División de Ciencias del Agua radica en su capacidad para promover y recopilar investigaciones en lugar de realizarlas. En este sentido, la evaluación confirmó que el PHI realmente “promueve una investigación de vanguardia”. A pesar de ello, muchas dificultades acuciantes amenazan la eficacia y la sostenibilidad del Programa.

14. Algunas de las principales dificultades son las siguientes¹:

- las limitaciones de recursos financieros y las reducciones de personal afectan considerablemente la capacidad de la Secretaría del PHI de coordinar y poner en marcha actividades. Paralelamente, han aumentado las tareas administrativas que el personal debe cumplir;
- muchos comités, cátedras y centros sobre recursos hídricos del PHI no están (suficientemente) vinculados con el Programa. Además, su proliferación en los últimos años ha hecho aún más difíciles y costosos el seguimiento, la coordinación y la colaboración;
- muchos Estados Miembros de la UNESCO (en especial los países menos adelantados) no participan en el PHI (entre otras cosas) por considerar que la representación en su sistema de adopción de decisiones es insuficiente;
- la imagen del PHI no se proyecta adecuadamente por medio de los sitios web relacionados con el Programa y el uso de logos (por ser este último inexistente o incoherente); y
- habida cuenta del número creciente de actores institucionales que se ocupan de las políticas relacionadas con el agua y de las investigaciones en la materia en los planos regional y mundial, para el PHI es crucial entablar relaciones de colaboración eficaces, atraer institutos y personas de gran competencia y definir su ámbito de acción con más precisión.

15. La evaluación llegó a la conclusión de que “este es un momento crítico para el PHI de la UNESCO. Los fondos se han reducido sustancialmente, el número de competidores ha crecido rápidamente y en algunos ámbitos hay problemas de falta de motivación. La Secretaría ha llevado adelante la séptima fase relativamente bien, habida cuenta de los limitados recursos y de ciertos

¹ Nótese que se trata una síntesis de los principales elementos del informe del IOS. En el informe puede consultarse un resumen mucho más completo de las conclusiones formuladas por los expertos externos.

obstáculos. [...] [Por otra parte, el Programa] ha permitido sacar valiosas enseñanzas gracias a las cuales se podrá reforzar la repercusión del PHI en los próximos años. [...] Sin embargo, a menos que intervengan ciertos cambios bastante drásticos, el PHI seguirá cediendo terreno a sus competidores y perdiendo su prestigio mundial, Esto constituye también una oportunidad, pero con un plazo limitado.

Recomendaciones

16. En la evaluación se recomienda crear un grupo de trabajo para aplicar las principales recomendaciones. En el informe figura un análisis detallado de todas ellas (40 en total). Las recomendaciones resumidas por el IOS apuntan principalmente a:

- fortalecer las entidades de la UNESCO que se ocupan del agua como red mundial de conocimientos especializados sobre el tema;
- aumentar la notoriedad del PHI formulando y aplicando estrategias de comunicación, publicación e imagen;
- posicionar claramente al PHI y a las entidades de la UNESCO que se ocupan del agua en el panorama mundial de las instituciones especializadas en el tema y estrechar la colaboración con instituciones seleccionadas;
- crear mecanismos para facilitar la participación y la consulta de todos los Estados Miembros en el proceso de toma de decisiones del PHI;
- reforzar la Secretaría;
- consolidar la sostenibilidad financiera del PHI; y
- mejorar la planificación y puesta en práctica de las fases del PHI.

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL COMITÉ CONSULTIVO DE SUPERVISIÓN INTERNA SOBRE SU MANDATO Y SU FUNCIÓN

17. Como se indica en su informe anual de 2013 (194 EX/22, Anexo I), el Comité Consultivo de Supervisión Interna de la UNESCO propuso presentar a la Directora General observaciones y sugerencias sobre el papel que desempeña actualmente, para que fueran examinadas por la Directora General y el Consejo Ejecutivo. En su decisión 194 EX/22, el Consejo Ejecutivo acogió con satisfacción la intención del Comité Consultivo de Supervisión Interna de presentar a la Directora General sugerencias acerca del papel que desempeña, y pidió a la Directora General que le sometiera propuestas en su 195ª reunión, entre otras cosas sobre la estructura jerárquica del Comité Consultivo de Supervisión Interna.

18. El Comité presentó cinco sugerencias concretas, para que fueran examinadas, sobre su mandato (35 C/47, Anexo) y el papel que desempeña:

- sin cambiar la finalidad del Comité que es ayudar a la Directora General en el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y teniendo en cuenta que el informe anual del Comité se presenta al Consejo Ejecutivo, sería beneficioso que el Consejo Ejecutivo se reuniera anualmente con el Presidente del Comité para debatir acerca de la labor del Comité y el contenido de sus informes;

- como es habitual que los comités de este tipo tengan un número impar de miembros, el Comité Consultivo de Supervisión Interna propone que el número de sus miembros se aumente de cuatro a cinco;
- es habitual que los comités como el Comité Consultivo de Supervisión Interna asistan al Consejo Ejecutivo en lo que respecta a la función desempeñada por el Auditor Externo, encargándose de revisar el plan/enfoque de auditoría propuesto por el Auditor Externo y reuniéndose con este último tras la finalización de la auditoría, pero antes de la publicación de su dictamen, a fin de comprender y examinar los procedimientos de la auditoría y el contenido de su informe. El Comité podría entonces recomendar que el Consejo Ejecutivo transmitiera los estados financieros a la Conferencia General para someterlos a su aprobación. El mandato del Comité podría revisarse, consultando para ello al Auditor Externo, a fin de optimizar la asistencia que el Comité presta al Consejo Ejecutivo sobre este aspecto;
- es normal que un comité como el Comité Consultivo de Supervisión Interna desempeñe un papel específico, y que el Director del IOS pueda ponerse en contacto con él, en caso de que surja un desacuerdo o se deniegue una aprobación sin un fundamento razonable en relación con las recomendaciones del IOS sobre asuntos referentes a la auditoría interna, la evaluación y la investigación. El mandato del Comité podría aclararse en relación con este punto; y
- mientras que el mandato estipula un nombramiento y renovación escalonados de los miembros del Comité, con el fin de mejorar la continuidad y el funcionamiento de este, dicho escalonamiento solo se ha respetado parcialmente, ya que los mandatos de tres de los cuatro miembros actuales finalizan al mismo tiempo. En la nueva composición se podría nombrar a dos miembros por un mandato único sin posibilidad de renovación, para favorecer así la continuidad y el funcionamiento del Comité.

DECISIÓN PROPUESTA

19. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las decisiones 186 EX/6 (VI) y 194 EX/22,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte III,
3. Acoge con agrado las evaluaciones e invita a la Directora General a aplicar las recomendaciones de la evaluación, con excepción de las que exijan una decisión del Consejo Ejecutivo o de la Conferencia General, caso en el cual la cuestión correspondiente se someterá a la consideración del Consejo Ejecutivo;
4. Acoge también con agrado las observaciones y sugerencias del Comité Consultivo de Supervisión Interna sobre el mandato y el papel que desempeña, e invita a la Directora General a que en su 196ª reunión le proponga un mandato revisado del Comité Consultivo de Supervisión Interna que tome en cuenta dichas sugerencias.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

195ª reunión

195 EX/5 Parte IV

PARÍS, 18 de septiembre de 2014
Original: Francés e inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE IV

ASUNTOS RELATIVOS A LA GESTION

RESUMEN

Este documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.

La Parte IV de este documento contiene información sobre los siguientes asuntos relativos a la gestión:

- A. Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación**
- B. Aplicación paulatina de la presupuestación basada en los resultados (PBR) en la UNESCO**
- C. Ejecución del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios**

En este informe se presenta información actualizada sobre las novedades que se han producido en relación con la programación de las actividades extrapresupuestarias, la movilización de recursos, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las actividades extrapresupuestarias, así como la recuperación de costos. Atendiendo a lo solicitado por el Consejo Ejecutivo, va acompañado de un 'Plan de Acción revisado para mejorar la gestión de las actividades extrapresupuestarias' que figura en el documento 195 EX/5.INF.2.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 54.

D. Avances realizados en la reforma del dispositivo fuera de la Sede centrada en África

En cumplimiento de la decisión 194 EX/4 (IV), párrafo 7, la Directora General proporciona información sobre el número de funcionarios de las oficinas fuera de la Sede en África y sus funciones.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 4.

E. Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo

En cumplimiento de la decisión 192 EX/16 Parte VII, párrafo 5 e), se aplazó el examen de este subpunto a la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo para que lo examinara el Comité Especial. A raíz de esa decisión, la Directora General presenta el siguiente informe sobre la marcha de la aplicación de la decisión 192 EX/16 Parte VII.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 19.

ÍNDICE

	Página
A. Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación.....	1
B. Aplicación paulatina de la presupuestación basada en los resultados (PBR) en la UNESCO.....	2
C. Ejecución del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios... ..	3
D. Avances realizados en la reforma del dispositivo fuera de la Sede centrada en África.....	15
E. Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo.....	23

A. Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación
Aplicación de la resolución 37 C/14 y de la decisión 191 EX/17 (I))

En la resolución 37 C/14 y la decisión 191 EX/17 (I), se pedía a la Directora General que proporcionara al Consejo Ejecutivo en esta reunión información actualizada sobre la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación. En cumplimiento de las recomendaciones de la evaluación del IOS sobre este tema, el Sector de Educación realiza progresos sostenidos a este respecto. Habida cuenta de que la reforma global de los institutos no se aprobó hasta la 37ª reunión de la Conferencia General y de que el Auditor Externo presentará su informe sobre el tema a esta reunión del Consejo Ejecutivo, la Directora General considera que proporcionando la información actualizada al Consejo Ejecutivo en su 196ª reunión se podrá presentar un informe más exhaustivo de los logros alcanzados y además se tomarán plenamente en cuenta las recomendaciones del Auditor Externo.

B. Aplicación paulatina de la presupuestación basada en los resultados (PBR) en la UNESCO
(Aplicación de la decisión 192 EX/5 (III, C))

Se ha integrado el informe sobre la marcha de la aplicación de la presupuestación basada en los resultados (PBR) en el documento 195 EX/13, "Propuestas preliminares de la Directora General sobre la preparación del presupuesto para el bienio 2016-2017 (38 C/5)".

C. Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios
(Aplicación de la decisión 192 EX/5 (III, D))

1. En este informe se presenta información actualizada sobre las novedades que se han producido en relación con la programación de las actividades extrapresupuestarias, la movilización de recursos, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las actividades extrapresupuestarias así como la recuperación de costos. Abarca el periodo transcurrido desde que se presentó el último informe sobre la cuestión al Consejo Ejecutivo en septiembre de 2013. En la sección consagrada a la movilización de recursos también figura una comparación entre las contribuciones voluntarias recibidas en 2013 y las cifras correspondientes de 2012 para mostrar la evolución de las tendencias de la movilización de recursos de diferentes tipos de donantes. Tal como pidió el Consejo Ejecutivo, va acompañado de un 'Plan de Acción revisado para mejorar la gestión de las actividades extrapresupuestarias' contenido en el documento 195 EX/5.INF.2.

I. Programación

2. Desde septiembre de 2013 se han introducido varias mejoras con miras a la programación previa de los recursos extrapresupuestarios a fin de reforzar la repercusión del C/5, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de ciclos anteriores del Programa adicional complementario (CAP):

- La necesidad de una mayor integración entre las actividades del Programa Ordinario y las actividades extrapresupuestarias en la fase de planificación;
- El establecimiento de metas para la movilización de recursos basadas en un intercambio más interactivo entre la Sede y las oficinas fuera de la Sede;
- Un enfoque más proactivo y dinámico del diseño de los proyectos y de la movilización de recursos;
- La formulación de un "inventario" de propuestas de proyectos más visible.

3. La programación y la movilización de recursos se enmarcan en la estrategia afinada de captación de recursos que figura en el documento [37 C/INF.28 y Corr.](#) Dicha estrategia tiene un triple objetivo:

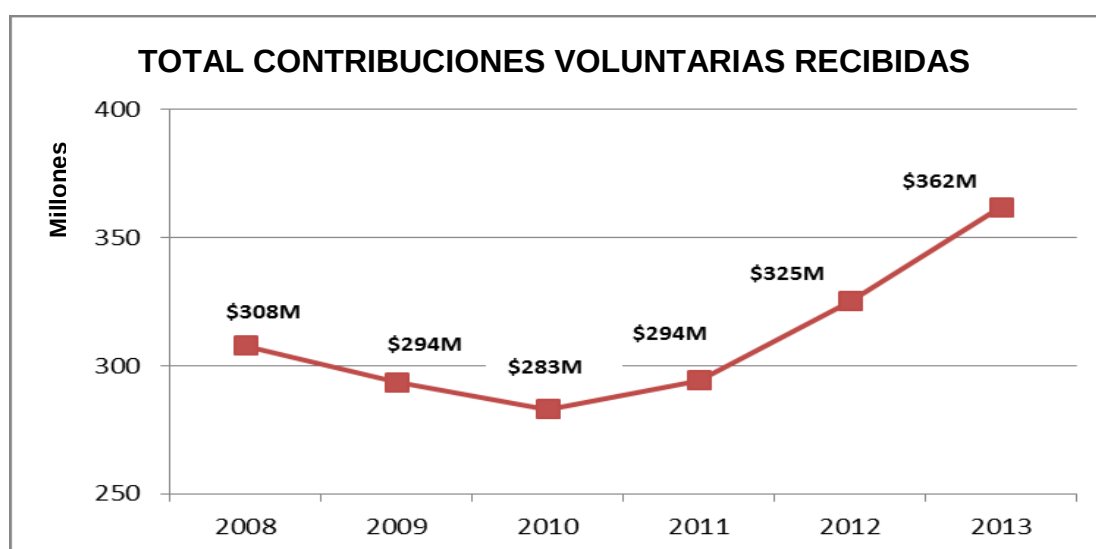
- a) reforzar los ámbitos prioritarios del programa;
- b) conservar el liderazgo de la UNESCO en las esferas en las que la Organización tiene un mandato de coordinación mundial y posee competencias especializadas y una ventaja comparativa reconocidos;
- c) permitir que la Organización actúe con eficacia en África en apoyo de los seis programas emblemáticos establecidos en la estrategia operacional revisada de la prioridad "África" ([37 C/5 Add. 3](#)) y en apoyo del Plan de Acción en favor de la igualdad de género para 2014-2021 ([37 C/5 Add. 4](#)).

4. Para conseguir un mejor ajuste entre los recursos básicos y los que no lo son, se han establecido objetivos de referencia y metas para la movilización de recursos destinados tanto al Programa Ordinario como a las actividades extrapresupuestarias de forma plenamente integrada para cada resultado esperado del 37 C/5. Los Estados Miembros pueden consultar en SISTER la información existente sobre los objetivos de referencia y las metas por resultados esperados.

5. El proceso de establecimiento de las metas se sustentó en un análisis de las necesidades reales con respecto a cada resultado esperado y de la capacidad que ya existe para alcanzar un objetivo de referencia determinado y en un análisis de la capacidad adicional que habría que movilizar y financiar con recursos extrapresupuestarios. Otros factores que se tuvieron en cuenta fueron la conveniencia de movilizar recursos de donantes y asociados preestablecidos y la determinación preliminar de las responsabilidades en lo relativo a la movilización de recursos.

6. Por lo que atañe a la formulación de propuestas específicas, durante el ciclo anterior se validaron varias notas conceptuales en forma de 'esbozos de proyecto y programa', que se pusieron a disposición de los interesados en SISTER a través de Internet. Para implantar un enfoque más centrado y dinámico del diseño de los proyectos y asegurar una presentación más atractiva y accesible a los donantes y asociados, para el 37 C/5, se ha elaborado un "inventario" de propuestas prioritarias con objeto de presentar varias propuestas escogidas vinculadas a temas de la Estrategia afinada de captación de recursos. Las propuestas se presentan en un nuevo espacio en la página 'Socios y redes' del sitio web de la UNESCO: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/networks/> o <http://en.unesco.org/partnerships/partnering>. El "inventario" de propuestas dado a conocer a través del sitio se actualizará y enriquecerá regularmente, lo que exigirá un esfuerzo sostenido para elaborar propuestas de gran calidad.

II. Evolución de las contribuciones voluntarias¹



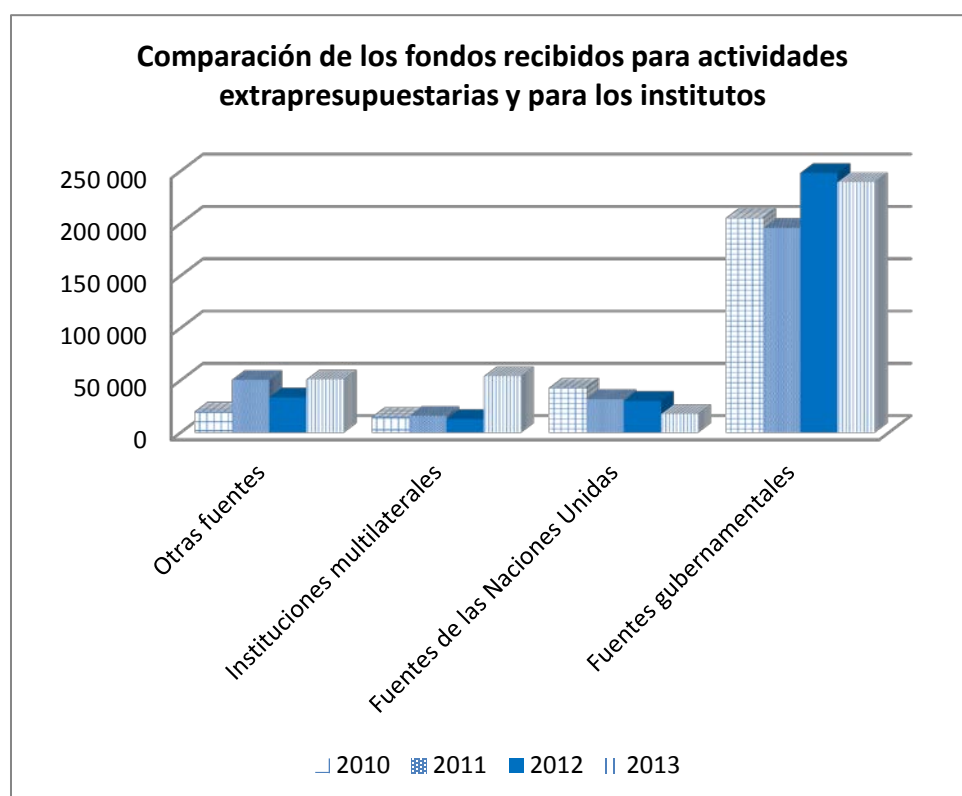
7. En 2013, la UNESCO recibió 362 millones de dólares en contribuciones voluntarias frente a 325 millones en 2012, lo cual representa un incremento del 11,4%. Este se debe principalmente al crecimiento de las contribuciones voluntarias a los diez institutos de categoría 1, que ascendieron a 99 millones de dólares, el 27,4% de las contribuciones que recibió la UNESCO en 2013. El 51% del incremento (19 millones de dólares) se explica por la inclusión de contribuciones de la Organización Neerlandesa para la Cooperación Internacional en la Enseñanza Superior al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua.

8. Además de las contribuciones voluntarias, hay también una evolución positiva en las consignaciones adicionales al Programa Ordinario. Se trata de transferencias financieras a la UNESCO que se suman a las contribuciones asignadas de los Estados Miembros, pero se contabilizan por separado de las contribuciones extrapresupuestarias. Las consignaciones adicionales al Programa Ordinario aumentaron de 7.614.246 dólares en 2010-2011 a 12.428.406 en 2012-2013. Se prevé que las simplificaciones efectuadas recientemente en la modalidad de las consignaciones adicionales habrán de favorecer esta tendencia positiva y contribuir a la diversificación de la base de donantes de la UNESCO.

¹ Fuente: Oficina de gestión financiera.

Los 20 primeros donantes en 2013²

Donante	Monto en dólares estadounidenses
	31 de diciembre de 2013
Brasil	43 334 349
Italia	36 707 054
Japón	30 499 173
Banco Mundial/BIRF	28 963 278
Suecia	20 400 045
Unión Europea (UE)	19 889 156
Países Bajos	18 671 158
Noruega	12 467 904
NUFIC - Organización Neerlandesa para la Cooperación Internacional en la Enseñanza Superior	10 216 107
Pakistán	9 644 670
República de Corea	7 851 533
PNUD	7 340 452
Francia	5 508 595
Iraq	5 024 135
Bélgica	4 811 702
Suiza	4 369 095
Indonesia	4 089 965
OIEA	3 875 371
Alemania	3 660 118
China	3 523 494



²

Fuente: Oficina de gestión financiera. Las cifras correspondientes a 2012, en el documento 192 EX/5 Parte III.

Fuentes gubernamentales

9. Con contribuciones de 240 millones de dólares, los Gobiernos son la fuente de financiación más importante, al haber aportado el 66% de los fondos recibidos. Las contribuciones gubernamentales disminuyeron en ocho millones de dólares en comparación con 2012, pero siguieron siendo más elevadas que en 2010 y 2011.

10. Aunque las contribuciones de los Gobiernos donantes al Fondo especial de emergencia disminuyeron en 17 millones de dólares en comparación con 2012, lo que fue el motivo principal de la caída de las cifras globales de los Gobiernos, hubo aumentos notables de las contribuciones voluntarias de Angola, Azerbaiyán, Bélgica, Finlandia, el Japón, Kuwait, Noruega, el Pakistán, la República de Corea y Suecia destinadas a otros ámbitos.

11. Los hechos destacados que se produjeron desde que se presentó el último informe al Consejo Ejecutivo en septiembre de 2013 han sido la firma de un nuevo acuerdo de cooperación para la ejecución del programa con Noruega, que abarca 2014-2015, por una cuantía de aproximadamente 12,2 millones de dólares, y con Finlandia por 2,4 millones de euros. Se concertaron dos importantes acuerdos con el Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID) del Reino Unido, cada uno de ellos por 2,1 millones de libras, relativos al Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) y al Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo, respectivamente. La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) comprometió cinco millones de euros destinados al IIPE para realizar un análisis del sector de la educación en África.

12. Se firmó un nuevo acuerdo marco con Kuwait de un monto de 3,5 millones de dólares y se renovó por cinco años más el acuerdo marco sobre ciencia entre la UNESCO y el Gobierno de Flandes con un presupuesto indicativo de diez millones de dólares; el Parlamento de Italia ratificó un memorando de entendimiento que da carácter permanente a la financiación del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos en Italia; y los Países Bajos renovaron su compromiso de apoyar al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua con sede en Delft y prometieron una subvención anual de más de diez millones de euros al año para sufragar los gastos de funcionamiento del Instituto en el periodo 2014-2016. El Fondo Fiduciario de Cooperación Malasia-UNESCO que apoya la cooperación Sur-Sur se inició de manera efectiva con nueve proyectos por un monto total de 3,1 millones de dólares.

13. En cuanto a las situaciones de crisis y transición, se firmaron acuerdos con el Japón por un monto de 1,5 millones de dólares para proyectos de educación en Filipinas, Malí y la República Democrática del Congo, y con Suiza (1,1 millones de dólares) en favor del patrimonio cultural de Malí. El Afganistán recibió una importantísima financiación nueva del Japón (23 millones de dólares) y de Suecia (10 millones de dólares) en el sector de la educación, y de la República de Corea (5 millones de dólares) e Italia (0,9 millones de euros) para el sector de la cultura. En favor de Myanmar, se firmaron acuerdos con Australia para la formación de docentes (2,5 millones de dólares) y con Italia para el patrimonio cultural (un millón de dólares).

Contribuciones a proyectos de autobeneficio en 2013³

Donante	Educación (ED)	Ciencias Exactas y Naturales (SC)	Cultura (CLT)	Ciencias Sociales y Humanas (SHS)	Comunicación e Información (CI)	Total Donantes
Angola			174 925			174 925
Brasil	29 139 644	4 964 235	2 403 096	5 961 948	359 068	42 827 991
Camerún	10 334					10 334
India			482 625			482 625
Iraq			4 022 290			4 022 290
Madagascar	75 000					75 000
Marruecos	580 291					580 291
Mozambique	200 000					200 000
Tailandia	69 905					69 905
Total	30 075 174	4 964 235	7 082 936	5 961 948	359 068	48 443 361

14. Las contribuciones voluntarias vinculadas a acuerdos de autobeneficio permanecieron relativamente estables en 48,4 millones de dólares frente a 50,4 millones en 2012. Al respecto, en los 12 meses últimos han destacado la firma de acuerdos de proyectos con el Brasil, por un monto acumulado de más de 11 millones de dólares, que comprenden actividades de cooperación Sur-Sur; la firma de un importante acuerdo con el Camerún relativo a emisoras de radio comunitarias (5,8 millones de dólares); y el inicio de la cooperación de fondos fiduciarios en el marco de acuerdos marco con el Pakistán e Indonesia.

El sector privado

15. Las contribuciones voluntarias de donantes privados –empresas privadas, fundaciones, personas y ONG– aumentaron notablemente (en más de un 50%) de 33,6 millones de dólares en 2012 a 50,7 millones en 2013. Estas cifras concuerdan con una evolución a largo plazo de la movilización de recursos de donantes privados que ilustra el aumento registrado en los dos bienios anteriores.

16. En consonancia con la importancia que otorga la Directora General a la cooperación con el sector privado y con las conclusiones de la Evaluación externa independiente, la UNESCO siguió poniendo énfasis en las asociaciones de cooperación estratégicas y elevado valor, especialmente con el Brasil, Rusia, la India, China y Sudáfrica. En concreto, en el periodo considerado se han impulsado y diversificado más las asociaciones con el sector privado chino.

17. También se ha centrado la atención en ampliar las asociaciones estratégicas existentes. A partir de la campaña comercial vinculada a una causa organizada por la UNESCO y Always en apoyo de la educación de las niñas y las mujeres que se desarrolló inicialmente en el Senegal, se ha puesto en marcha un nuevo proyecto de alfabetización en Nigeria. La UNESCO y Procter & Gamble también han aunado sus esfuerzos en otra asociación del mismo tipo para ejecutar un proyecto relativo a la preservación de la Reserva de Biosfera del Argan en el sur de Marruecos en 2013. De modo similar, se ha ampliado a la cooperación en el ámbito de la cultura la asociación con Samsung centrada inicialmente en ESD en Viet Nam.

18. En 2012 se reforzó aún más la asociación de larga data con la Oficina de su Alteza Real la Jequesa Mozah Bint Nasser Al-Misnad para apoyar la enseñanza superior en el Iraq a raíz de la creación de la Fundación La educación ante Todo que tiene por finalidad un programa de

³ *Idem.*

enseñanza primaria destinado a niños no escolarizados (Educar a un niño en el Iraq) para el que se recibieron 2 623 174 dólares en 2013 y una contribución financiera de 420 000 dólares para la Iniciativa Mundial La educación ante todo.

19. Otro hecho destacado del periodo fue la firma de un acuerdo marco entre el Grupo HNA / la Fundación Hainan y la UNESCO por un monto de cinco millones de dólares para apoyar la educación de las niñas y las mujeres en Asia y África.

20. Una nueva tendencia que está despuntando en las asociaciones de la UNESCO con el sector privado es la posibilidad de movilizar contribuciones en especie, por ejemplo, equipo y/o instalaciones, como parte de un enfoque de múltiples interesados más amplio. En el contexto del proyecto “Energía para los pobres”, por ejemplo, Panasonic proporcionó paneles solares y el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) aportó financiación para varias escuelas escogidas de países africanos. Se va a intentar reproducir esos enfoques.

21. Asimismo, la UNESCO impulsó más sus diversos mecanismos de movilización de fondos con el sector privado. Por ejemplo, en el marco de la asociación con el club de fútbol Juventus en apoyo de la juventud y el deporte a favor de la inclusión y contra la discriminación, en junio de 2014 se organizó un acto público de recaudación de fondos, ‘La Copa UNESCO’. Los ingresos obtenidos con la venta de los boletos fueron donados a la UNESCO. Ese acto de elevado perfil también dio la posibilidad de difundir mensajes clave sobre la asociación.

La Unión Europea

22. La Oficina de Planificación Estratégica y la Oficina de Enlace de la UNESCO en Bruselas han trabajado para mejorar los conocimientos y capacidades internos sobre cómo cooperar con la Unión Europea (UE) dando orientaciones a los colegas de la Sede, las oficinas fuera de la Sede y los institutos de categoría 1. Desde la firma del memorando de entendimiento entre la UNESCO y la UE en octubre de 2012, las dos organizaciones han emprendido una serie de iniciativas fundadas en los valores que comparten, como la educación de calidad para todos, el desarrollo sostenible incluyente, el respeto de la diversidad cultural y el fomento y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

23. Las contribuciones voluntarias de la Unión Europea (UE) aumentaron en más de 12,5 millones de dólares entre 2012 y 2013, habiendo sido de 7,4 millones en 2012 y 19,9 millones en 2013. Ello fue fruto de los grandes esfuerzos desplegados en los últimos años. Las contribuciones voluntarias combinadas de los 28 Estados Miembros de la Unión Europea y de esta ascendieron a 95 millones de dólares en 2013.

24. En 2013, los nuevos acuerdos concertados entre la UNESCO y la UE fueron los relativos a: el Sistema de Información sobre la Administración de la Educación (EMIS) en Jordania, el estudio avanzado de los recursos hidrológicos en el Iraq, la consolidación de las capacidades de Haití en materia de alerta temprana y preparación frente a los tsunamis, el programa regional sobre redes de los jóvenes del Mediterráneo, la salvaguarda de emergencia del patrimonio cultural de Siria y la conservación y fomento de los archivos el patrimonio en Tanzania.

25. También se entablaron negociaciones en torno a nuevos proyectos, con temas como la salvaguarda de los manuscritos de Tombuctú en Malí, la buena administración del patrimonio natural y cultural transfronterizo compartido del lago Ohrid y la segunda fase del Equipo internacional de trabajo sobre “Docentes para la Educación para Todos”. Todos estos acuerdos se firmaron en el primer semestre de 2014.

26. Se ha reestructurado la Oficina de gestión financiera para que preste un apoyo integral en materia de gestión financiera a las oficinas fuera de la Sede y a los sectores del programa. Se ha encomendado esta responsabilidad a dos polos: el primero coordina toda la labor de verificación *a posteriori* de los proyectos efectuada por terceros y el proceso de acreditación que se lleva a cabo

previamente por medio de la evaluación basada en los “siete pilares” y facilita el examen de los modelos de contratos nuevos y actualizados para garantizar que se salvaguarden los intereses de la UNESCO. El segundo presta apoyo práctico mediante el examen “financiero” de los acuerdos de proyectos y la transmisión de los estados financieros de los donantes.

27. Como ha cambiado el alcance de la anterior evaluación basada en los “cuatro pilares”, la UNESCO está reevaluando la adecuación de su marco de control interno y de sus capacidades de gestión financiera empleando para ello la nueva metodología de los “siete pilares”. La terminación con éxito de esta evaluación efectuada por Ernst & Young, una de las cuatro mayores empresas de auditoría del mundo, hará posible que la UNESCO siga cooperando con la Unión Europea y recibiendo fondos de ella. Hacia finales de 2014 se comunicarán oficialmente los resultados de la evaluación basada en los “siete pilares”.

Los bancos multilaterales de desarrollo y las comunidades económicas regionales

28. La financiación global aportada por los bancos multilaterales de desarrollo y las comunidades económicas regionales aumentó considerablemente, de 5,4 millones de dólares en 2012 a 33 millones en 2013, de los que se dedicaron 10,2 millones a proyectos que ejecutarán el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) y la Oficina Internacional de Educación (OIE). Este importante aumento se debe a las contribuciones de 27,5 millones recibidas del Banco Mundial en el marco de la Alianza Mundial para la Educación, destinadas principalmente a tres grandes proyectos titulados: Subvención para la ejecución del Programa en el Chad, Proyecto de educación de la sociedad civil y Cumplimiento de los objetivos estratégicos relativos a los docentes y los sistemas de evaluación y los resultados el aprendizaje.

29. Otro importante hecho destacado del periodo fue la concertación de un acuerdo de dos millones de dólares con el Ministerio de Minas y Petróleo de Afganistán para ejecutar un gran proyecto en el ámbito de la cultura, financiado por medio de una subvención del Banco Mundial. Facilitó enormemente la negociación de la financiación un modelo estándar recién acordado para formalizar acuerdos entre la UNESCO y los Gobiernos, en virtud del cual la Organización presta servicios de asistencia técnica a los Estados Miembros en el marco de proyectos financiados por el Banco Mundial. También se ha reforzado la cooperación estratégica con el Banco Islámico de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo por medio de reuniones de alto nivel del equipo de dirección de la UNESCO y representantes de dichos bancos.

Naciones Unidas

30. La financiación de las Naciones Unidas para la UNESCO disminuyó en 2013 a 17,8 millones de dólares, frente a 30,2 millones en 2012, a causa principalmente del cierre del Fondo para el logro de los ODM español. La disminución de las transferencias de efectivo también guarda relación con el hecho de que está por finalizar el ciclo de muchos fondos fiduciarios de donantes múltiples; se está pidiendo reposiciones a los donantes para poner en marcha un nuevo ciclo, momento en el cual probablemente se establezcan los desembolsos a las organizaciones de las Naciones Unidas que participan en programas en los ámbitos humanitario, de la transición y de desarrollo.

31. Otros importantes hechos destacados de 2013 han sido un proyecto regional sobre las aguas internacionales financiado por el PNUD y el FMAM con 2,5 millones de dólares destinado a mejorar en todo el mundo la gobernanza basada en los ecosistemas de los grandes ecosistemas marinos y un programa de 2,5 millones de dólares sobre evaluación de los recursos hídricos transfronterizos financiado por el PNUMA. El Fondo para la Consolidación de la Paz ha financiado programas por países en Guinea, Guatemala, Nepal y Myanmar por una cuantía de 2,8 millones de dólares para contribuir a los respectivos procesos de consolidación de la paz. También debe destacarse el apoyo del UNICEF de 2,5 millones de dólares para formación de docentes y dirigentes escolares en educación formal de niños no escolarizados de Somalia.

32. Otro importante hecho digno de mención ha sido la participación de la UNESCO en la ejecución de proyectos en el marco de la Alianza de las Naciones Unidas para promover los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNPRPD), un esfuerzo de carácter único llevado a cabo en colaboración en el que participan entidades de las Naciones Unidas, gobiernos, organizaciones de personas con discapacidad y la sociedad civil en general con objeto de promover en todo el mundo los derechos de quienes padecen alguna discapacidad.

33. Durante el periodo examinado, la UNESCO ha obrado de manera sostenida para mejorar su acción conjunta con otros asociados de la Naciones Unidas, principalmente el UNICEF, el ACNUR, el FIDA, la OIT, el PNUMA, la CESPAP y el PNUD en las esferas de la educación y de las ciencias exactas y naturales, prestando especial atención al fortalecimiento de la capacidad institucional y organizativa.

III. Ejecución, seguimiento y evaluación

Ejecución

34. Es evidente que, especialmente a causa de las actuales limitaciones financieras, para ejecutar programas extrapresupuestarios y movilizar recursos la UNESCO tropieza con graves obstáculos, entre los cuales las limitaciones en materia de capacidad en la Sede y fuera de ella no son los menos importantes. En el periodo considerado, la Organización ha procurado afrontar esos desafíos con los instrumentos y recursos a su disposición: dedicar gran atención a asegurar la 'calidad inicial' en el diseño de los proyectos, impartir formación personalizada, suministrar puntualmente información pertinente, fomentar arreglos para complementar el personal, como cesiones en comisión de servicio y préstamos no reembolsables y el Plan de Expertos Asociados, y promoviendo la correcta aplicación de la política de recuperación de costos para lograr que en los presupuestos de los proyectos se provean todos los recursos y costos directos que se necesitan para asegurar la ejecución sostenible de un proyecto o un programa dados.

35. Se revisaron las fases seguidas en SISTER para elaborar y validar las propuestas de proyectos extrapresupuestarios. En primer lugar, se volvieron a formular las funciones y responsabilidades de quienes intervienen en el proceso extrapresupuestario y se suprimieron las fases innecesarias del flujo de trabajo que dilataban el proceso. También se simplificaron los procesos mediante la delegación a los oficiales de administración de los sectores y las oficinas fuera de la Sede de la plena responsabilidad de examinar y validar la coherencia del presupuesto y la observancia de las normas en el caso de las propuestas de proyectos de hasta 250.000 dólares, que constituyen en la actualidad aproximadamente el 60% de los proyectos, pero menos del 5% de su valor.

36. Para mejorar el diseño de los proyectos, se está dedicando gran atención a un intercambio más dinámico entre el personal de la Sede y de las oficinas fuera de la Sede durante la formulación de los proyectos, con objeto de asegurar la 'calidad inicial' que es la mejor manera de allanar el camino a una ejecución de calidad. Esta tarea consiste, entre otras cosas, en un examen por homólogos en el que no solo se comprueba la coherencia de las propuestas con el Programa Ordinario, sino además la correcta aplicación de la GBR, la integración de la perspectiva de la igualdad entre hombres y mujeres, la articulación del valor añadido de la UNESCO y los diversos aspectos de la presentación de las propuestas.

37. Han proseguido las actividades de formación en diseño de proyectos y movilización de recursos destinadas a los especialistas del programa. Desde junio de 2013, se han organizado talleres para la Academia de Ciencias para el Mundo en Desarrollo (TWAS), el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) y la Oficina de Venecia, así como para las oficinas fuera de la Sede que tiene la Organización en Rabat, Abuja, Addis Abeba y para el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), en los que se ha formado a 74 funcionarios en ese tiempo. Además, en noviembre de 2013, se organizó con excelentes resultados una reunión de formación modular para todos los Directores y Jefes de las

oficinas fuera de la Sede de la UNESCO en la que abordó cómo trabajar con diferentes tipos de donantes (UE, Naciones Unidas, el sector privado, autobeneficio, etc.) y el desafío que supone movilizar recursos en contextos diversos como situaciones de crisis y en transición.

38. Tener fácil acceso a la información correcta en el momento oportuno es fundamental en todas las fases del ciclo de los proyectos. Para facilitar este flujo de información, en marzo de 2014 se abrió un nuevo ‘espacio de trabajo extrapresupuestario’ en el sitio intranet de la UNESCO. Este espacio de trabajo contiene referencias pertinentes para la movilización de recursos, perfiles de donantes y asociados, directrices sobre seguimiento y evaluación, modelos y materiales de formación y presentaciones. También es un espacio de trabajo en el que se pueden afinar las propuestas de manera conjunta colaboración antes de presentarlas a posibles donantes.

39. También se han facilitado la planificación y la ejecución de los proyectos gracias a la simplificación de determinados procedimientos administrativos. Por ejemplo, mientras que anteriormente los oficiales de proyectos solo podían hacer solicitudes internas de habilitación de fondos vinculados al año civil en el que se hiciese la petición, ahora es posible obtener que se destinen fondos a un número de proyecto varios años mediante una sola solicitud de habilitación de créditos. Con ello se ha alentado una mejor planificación previa de los recursos extrapresupuestarios necesarios para ejecutar las actividades y también se refleja con mayor precisión el año de ejecución de esos recursos.

40. Desde la 190ª reunión, se han revisado la presentación de informes sobre los recursos extrapresupuestarios y el cálculo de la tasa de ejecución a fin de proporcionar información más coherente y transparente acerca de la utilización de los recursos extrapresupuestarios. Las cifras de las consignaciones de créditos (que comprendían las obligaciones por liquidar de los años anteriores) fueron sustituidas por las de las “Consignaciones del año corriente” (que son los fondos puestos a disposición para la ejecución). Esta metodología permite calibrar mejor los resultados obtenidos con respecto a los fondos de que se dispone y a los “gastos del año corriente”. También se ha revisado el cálculo de la tasa de gastos para mostrar los gastos (los desembolsos efectuados y las obligaciones por liquidar del 1º de enero al 31 de diciembre de un año dado) cotejados con los fondos consignados para ese mismo año.

41. Prosiguió la simplificación de los procesos administrativos, en la que se seguirá profundizando. Por ejemplo, se implantó un nuevo modelo de intercambio de cartas para los acuerdos no financieros con entidades del sector privado, lo que contribuye a reducir el volumen de trabajo de los sectores en que debe efectuarse el proceso de visado inicial, racionalizando y agilizando el proceso, con objeto de centrarse más en la movilización proactiva de recursos.

42. Durante el periodo examinado también se ha reforzado la capacidad de la UNESCO mediante acuerdos nuevos y renovados de cesión en comisión de servicio y el préstamo de personal de Alemania, Australia, Bélgica (Flandes), China, España, Italia, el Japón, la República de Corea y Turquía. Durante este periodo, la Organización también firmó un acuerdo marco con el Consejo de Enseñanza Superior de Suecia para el préstamo de funcionarios públicos suecos a la UNESCO.

43. En el curso del periodo, se han concertado nuevos acuerdos relativos a la aportación de funcionarios subalternos del cuadro orgánico (FSCO)/expertos asociados a la UNESCO con Azerbaiyán, China⁴ y Qatar⁵. La UNESCO es la primera organización de las Naciones Unidas en firmar acuerdos sobre FSCO con esos Estados Miembros desde que se creó el programa de FSCO en virtud de la resolución 849 (XXXII) del Consejo Económico y Social, de 4 de agosto de

⁴ La UNESCO y la República Popular de China firmaron dos acuerdos el 3 de julio de 2014, relativos a la instauración del Programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico (FSCO) y de un programa de pasantías.

⁵ La UNESCO y Qatar firmaron el acuerdo sobre el programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico (FSCO) el 4 de julio de 2014.

1961. Estas asociaciones reforzarán la capacidad de ejecución de la UNESCO y, al ampliar el círculo de países donantes al Programa, también aumentarán la cantidad de FSCO de donantes emergentes y países de ingresos medios, lo que fortalecerá la identificación general con los programas y la visibilidad de estos ante los Estados Miembros, de conformidad con las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección.⁶

Seguimiento y evaluación

44. La integración de los proyectos extrapresupuestarios en SISTER en 2011 reforzó la capacidad de la Secretaría para llevar a cabo el seguimiento de los proyectos extrapresupuestarios. Las medidas al respecto son objeto de mejoras constantes. El año pasado se adoptaron nuevas disposiciones en SISTER para enviar alertas automáticas sobre las fechas fijadas para la presentación de los informes expositivos y financieros y para un mejor seguimiento de la movilización de recursos por categorías de donantes y de los distintos donantes; para ello se creó una lista acordada de donantes en SISTER.

45. La mejora de la evaluación de las actividades extrapresupuestarias siguió siendo objeto de atento examen en el periodo. En diciembre de 2013, el IOS concluyó un diagnóstico de 570 informes de (auto)evaluación recientes. En ese estudio se constató que la mayoría de los informes cumplen los requisitos básicos en materia de elaboración y presentación de informes, pero que siguen pendientes muchos desafíos, como mejorar la calidad del análisis causal y la demostración fundamentada en pruebas de los procesos de cambio suscitados por los proyectos de la UNESCO. En cuanto a lo que es preciso hacer para avanzar, en el estudio se subraya la necesidad de mejorar más las directrices existentes, el apoyo y la comunicación acerca de la evaluación de las actividades extrapresupuestarias y la necesidad de mantener una base de datos de informes de autoevaluaciones como medio para aprovechar mejor el amplio fondo de conocimientos sobre el desempeño y los resultados, así como el potencial de aprendizaje, acumulados en esos informes finales y evaluaciones.

IV. Información actualizada sobre la aplicación de la política de recuperación de costos

46. Para facilitar la aplicación de los principios de la presupuestación integral en la fase de preparación de los presupuestos, a principios de 2014 se empezó a utilizar el instrumento mejorado denominado B4U (Budget for UNESCO). Este fue objeto de más mejoras B4U incorporando los costos estándar, lo que ha contribuido a incrementar la transparencia y la exactitud en la preparación de los presupuestos. También se integró en él una lista de precios para mejorar la imputación directa a los proyectos de los gastos corrientes que requiere la ejecución.

47. Se prevé que en la próxima fase de mejoramiento del B4U, la segunda, habrá más medidas cuyo objetivo principal será integrar en el instrumento mecanismos específicos de comunicación de datos que permitirán a la Organización medir el volumen de los gastos directos recuperado gracias a la presupuestación integral y al cálculo de los costos directos aplicados a los proyectos extrapresupuestarios.

48. El B4U también faculta a los especialistas del programa para reflejar la parte de la cofinanciación o las contribuciones en especie que se financia con cargo a los recursos del Programa Ordinario, pues es importante que también se evalúe explícitamente el costo de esos recursos en los presupuestos de los proyectos. Se espera elaborar, en el futuro, informes gracias a los cuales la Organización pueda evaluar la cuantía de esas contribuciones para mejorar el seguimiento y apreciar mejor qué aspectos pueden mejorarse.

49. Es importante que se imputen más costos directos y más costos variables indirectos a los proyectos extrapresupuestarios. A pesar de que se ha producido alguna evolución en la

⁶ (https://www.unjiu.org/en/reports-notes/archive/JIU_REP_2008_2_English.pdf).

presupuestación de los costos, concretamente de los relativos al personal, de 2008 a 2013 la Organización ha recuperado menos del 1% de los gastos de personal del Programa Ordinario efectuados en proyectos extrapresupuestarios. Debe señalarse que este porcentaje solo abarca la porción recuperada por concepto de personal del Programa Ordinario, pero no todos los demás costos directos que el Programa Ordinario subvencionó anteriormente.

50. En resumen, la Organización está haciendo todo lo posible para racionalizar y simplificar más sus procesos internos y mejorar su transparencia y exactitud en lo relativo a los mecanismos de presupuestación, imputación de gastos y presentación de informes.

51. En el siguiente cuadro se muestra la tasa media de gastos de apoyo a los programas aplicada a los proyectos extrapresupuestarios y la evolución de los ingresos por gastos de apoyo a los programas generados por la Organización de 2008 a 2013:

Tasas medias de gastos de apoyo a los programas aplicadas a los proyectos extrapresupuestarios:

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Tasa media de gastos de apoyo a los programas aplicada	9,0%	9,7%	8,6%	10,4%	9,3%	11,1%
Monto en dólares generado por los gastos de apoyo a los programas *	9 328 422	12 018 090	13 146 789	14 157 468	14 772 764	14 246 255

* Excluida la Oficina de la UNESCO en el Brasil.

52. En 2013, la Organización generó un total de 142 millones de dólares de ingresos por gastos de apoyo a los programas (excluida la Oficina de la UNESCO en el Brasil). Los costos que la Organización habrá de enjugar en 2014 por los gastos de apoyo a los programas son los siguientes: 10,4 millones de dólares para la financiación de 14 puestos de los sectores del programa y 50 puestos de los servicios centrales; 2,2 millones de dólares correspondientes a la administración de las oficinas fuera de la Sede y 182.000 dólares destinados principalmente a costos de auditorías externas.

53. Al aumentar el monto de los costos directos y de los costos variables indirectos imputados directamente a los proyectos extrapresupuestarios, y gracias al mecanismo mejorado que se está concibiendo para medir las repercusiones, la Organización podrá estudiar y determinar qué porcentaje de los gastos de apoyo a los programas será más apropiado aplicar a un proyecto extrapresupuestario. En este contexto, se están celebrando debates para ajustar adecuadamente la tasa estándar de costos del programa de los futuros proyectos también con miras a armonizar la práctica de la UNESCO con las prácticas de otros organismos especializados de las Naciones Unidas, como ya sucede con los fondos fiduciarios de múltiples donantes.

Decisión propuesta

54. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 195 EX/5 Parte IV (C) y 195 EX/5.INF.2;

2. Acoge complacido los esfuerzos realizados por la Directora General para reforzar la orientación estratégica, la coherencia y la concentración programática del Programa adicional complementario, específicamente por lo que se refiere a la elaboración de metas para cada resultado esperado del 37 C/5, comprendidos objetivos de referencia integrados para el Programa Ordinario y los recursos extrapresupuestarios, a la 'Estrategia afinada de captación de recursos' y al 'inventario de propuestas prioritarias' dados a conocer por medio del sitio web dedicado a los socios y redes de la UNESCO;
3. Se congratula del aumento neto que han registrado las contribuciones voluntarias y alienta a la Secretaría a seguir tratando de alcanzar una diversificación de los donantes y nuevas modalidades de movilización de recursos con diferentes categorías de asociados;
4. Toma nota de las medidas llevadas a cabo para mejorar la 'calidad inicial' en el diseño de los proyectos, la creación de capacidad, la información sobre la movilización de recursos y la gestión de las actividades extrapresupuestarias;
5. Toma nota del 'Plan de Acción revisado para mejorar la gestión de las actividades extrapresupuestarias' que figura en el documento 195 EX/5.INF.2 y de los procesos modernizados que ha implantado la Secretaría para aplicar los principios rectores fijados en el Plan de Acción original (174 EX/INF.4);
6. Reconoce la importancia de la aplicación de los principios de la presupuestación integral y toma nota de los progresos alcanzados en la aplicación de la política de recuperación de costos y de presupuestación integral;
7. Invita a la Directora General a informarlo en su 197ª reunión de los nuevos elementos y problemas que surjan con respecto a la gestión de los recursos y actividades extrapresupuestarios en la Sede y fuera de ella, de la aplicación de la política de recuperación de costos y del total de los costos recuperados, y a elaborar una estrategia de movilización de recursos actualizada de carácter cuatrienal, paralelamente a la ultimación de cada C/5.

D. Avances realizados en la reforma del dispositivo fuera de la Sede centrada en África
(Aplicación de la decisión 194 EX/ 4 (IV))

1. Tras haber analizado la marcha de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en las reuniones 187^a, 190^a, 191^a y 192^a del Consejo Ejecutivo, el Consejo tomó nota en su 194^a reunión de los progresos realizados en la fase 1 de la reforma del dispositivo fuera de la Sede centrada en África, al término de su examen de los documentos 194 EX/4 Parte IV y Add.
2. A continuación, en su decisión 194 EX/4 (IV), párrafo 7, el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General que velase por que las oficinas fuera de la Sede en África tuvieran recursos humanos suficientes y que en su 195^a reunión le facilitase detalles, respecto de cada una de esas oficinas, sobre el número de funcionarios y sus funciones.
3. En el presente documento se facilita información detallada sobre la dotación de personal de cada una de las cinco oficinas regionales multisectoriales (MRSO) -Abuya, Dakar, Harare, Nairobi y Yaundé-, las 11 oficinas nacionales -Abidján, Accra, Addis Abeba (que es además Oficina de Enlace con la Unión Africana), Bamako, Brazzaville, Dar-es-Salam, Juba, Kinshasa, Libreville, Maputo y Windhoek-, y la Casa para una Cultura de Paz en Buyumbura. Respecto de cada oficina, se desglosa el número de puestos por personal de gestión general, del programa y de apoyo al programa, así como los puestos de carácter administrativo. Se indican claramente el grado y la denominación de cada puesto.
4. Habida cuenta de la información facilitada, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo

1. Recordando la decisión 194 EX/4 (IV), párrafo 7,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte IV (C) relativo a los avances realizados en la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África,
3. Toma nota de la información facilitada en el documento.

a) Oficinas regionales multisectoriales en África

Abuja

Gestión general	
	D-1 Director de la Oficina L- 5 Secretario L-3 Chofer
Programa	
Educación	P-5 Especialista principal del programa P-3 Especialista principal del programa
Ciencias Exactas y Naturales	P-4 Especialista del programa NO - B
Cultura	P-4 Especialista del programa P-3 Especialista del programa
Ciencias Sociales y Humanas y Comunicación	P-3 Especialista del programa*
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P-3 Oficial de Administración y Finanzas L-6 Auxiliar principal de Administración y Finanzas L-5 Auxiliar administrativo L-5 Auxiliar administrativo

*Costo compartido por CI y SHS.

Dakar

Gestión general	
	D-2 Director de la Oficina L-6 Secretario L-5 Auxiliar bibliotecario L-4 Secretario L-2 Chofer L-2 Chofer
Programa	
Educación	P-4 Especialista del programa P-4 Especialista del programa P-4 Especialista del programa P-4 Especialista del programa P-4 Especialista del programa P-3 Especialista del programa NO - C NO - C
Ciencias Exactas y Naturales	P-3 Especialista del programa
Cultura	P-4 Especialista del programa P-3 Especialista del programa
Ciencias Sociales y Humanas	P-4 Especialista del programa
Comunicación	P-4 Especialista del programa
Apoyo al Programa	L-5 Auxiliar de programas L-5 Auxiliar de programas

Administración	
	P-3 Oficial de Administración y Finanzas L-6 Auxiliar principal de Administración y Finanzas L-6 Auxiliar administrativo principal L-4 Auxiliar administrativo L-3 Recepcionista/telefonista L-1 Recadero

Harare

Gestión general	
	D-1 Director de la Oficina L-6 Secretario L-3 Chofer
Programa	
Educación	P-5 Especialista principal del programa P-4 Especialista del programa P-3 Especialista del programa NO - A
Ciencias Exactas y Naturales	P-5 Especialista principal del programa P-3 Especialista del programa
Cultura	P-4 Especialista del programa P-3 Especialista del programa
Ciencias Sociales y Humanas y Comunicación	P-4 Especialista del programa*
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P-3 Oficial de administración y finanzas L-6 Auxiliar principal de administración y finanzasde administración y finanzas L-5 Auxiliar administrativo L-5 Auxiliar administrativo

*Costo compartido por CI y SHS.

Nairobi

Gestión general	
	D-1 Director de la Oficina P-3 Oficial de enlace L-6 Secretario L-3 Chofer L-2 Chofer
Programa	
Educación	P-4 Especialista del programa P-4 Especialista del programa P-3 Especialista del programa NO - A
Ciencias Exactas y Naturales	P-5 Especialista principal del programa P-4 Especialista del programa P-4 Coordinador de programas de la COI NO - C
Cultura	P-4 Especialista del programa P-3 Especialista del programa

Ciencias Sociales y Humanas	P-4 Especialista del programa
Comunicación	P-4 Especialista del programa*
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P-3 Oficial de administración y finanzas L-7 Auxiliar superior de Administración y Finanzas L-5 Auxiliar administrativo L-4 Auxiliar administrativo L-1 Asistente/auxiliar de la Oficina

Yaoundé

Gestión general	
	D-1 Director de la Oficina L-6 Secretario L-2 Chofer
Programa	
Educación	P-4 Especialista del programa P-3 Especialista del programa NO - A
Ciencias Exactas y Naturales	P-3 Especialista del programa
Cultura	P-3 Especialista del programa P-3 Especialista del programa
Ciencias Sociales y Humanas y Comunicación	P-3 Especialista del programa*
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P-3 Oficial de administración y finanzas L-6 Auxiliar principal de administración y finanzas L-5 Auxiliar administrativo L-5 Auxiliar administrativo

*Costo compartido por CI y SHS.

b) Oficinas nacionales en África

Abidján

Gestión general	
	P-5 Jefe de la Oficina L-4 Secretario L-2 Chofer
Programa	
Educación	NO - A
Cultura	NO - A
Comunicación	NO - A
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P1/P2 Oficial de administración y finanzas L- 5 Auxiliar administrativo L- 4 Auxiliar administrativo

Accra

Gestión general	
	P-5 Jefe de la Oficina L-4 Secretario L-2 Chofer
Programa	
Educación	NO - C
Cultura	NO - B
Comunicación	NO - A
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P1/P2 Oficial de administración y finanzas L- 5 Auxiliar administrativo L- 4 Auxiliar administrativo

Addis Abeba – Oficina de Enlace y Nacional

Gestión general	
	D-1 Director de la Oficina P-3 Oficial de enlace L-5 Secretario L-3 Chofer
Programa	
Ciencias Exactas y Naturales	P-4 Especialista del programa P-3 Especialista del programa
Cultura	NO - C
Ciencias Sociales y Humanas y Comunicación	P-3 Especialista del programa*
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P-3 Oficial de administración y finanzas L- 5 Auxiliar administrativo L- 4 Auxiliar administrativo

*Costo compartido por CI y SHS.

Bamako

Gestión general	
	P-5 Jefe de la Oficina L-4 Secretario L-2 Chofer
Programa	
Educación	NO - A
Ciencias Exactas y Naturales	NO - A
Cultura	NO - B
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P1/P2 Oficial de administración y finanzas L- 5 Auxiliar administrativo L- 4 Auxiliar administrativo

Brazzaville

Gestión general	
	P-5 Jefe de la Oficina L-5 Secretario L-2 Chofer
Programa	
Educación	NO - C
Ciencias Exactas y Naturales	NO - C
Cultura	NO - A
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	L- 7 Auxiliar principal de administración y finanzas L- 4 Auxiliar administrativo

Dar-es-Salaam

Gestión general	
	P-5 Jefe de la Oficina L-4 Secretario L-2 Chofer
Programa	
Educación	NO - C
Ciencias Exactas y Naturales y Cultura	NO – B*
Comunicación	NO - B
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P1/P2 Oficial de administración y finanzas L- 6 Auxiliar administrativo L- 4 Auxiliar administrativo

*Costo compartido por SC y CLT.

Juba

Gestión general	
	P-5 Jefe de la Oficina L-5 Secretario L-2 Chofer
Programa	
Educación	P-3 Especialista del programa NO - C
Cultura	NO - A
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P1/P2 Oficial de administración y finanzas L- 5 Auxiliar administrativo L- 4 Auxiliar administrativo

Kinshasa

Gestión general	
	P-5 Jefe de la Oficina L-5 Secretario L-2 Chofer
Programa	
Educación	P-4 Especialista del programa
Cultura	NO - B
Comunicación	NO - C
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P1/P2 Oficial de administración y finanzas L- 7 Auxiliar superior de administración y finanzas L- 4 Auxiliar administrativo

Libreville

Gestión general	
	D-1 Director de la Oficina L-5 Secretario L-2 Chofer
Programa	
Educación	NO - C
Cultura	NO - B
Comunicación	NO - B
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	L- 7 Auxiliar principal de administración y finanzas L- 5 Auxiliar administrativo

Maputo

Gestión general	
	P-5 Jefe de la Oficina L-5 Secretario L-2 Chofer
Programa	
Educación	NO - C
Cultura	NO - B
Administración	
	P1/P2 Oficial de administración y finanzas L- 5 Auxiliar administrativo L- 4 Auxiliar administrativo

Windhoek

Gestión general	
	P-5 Jefe de la Oficina L-6 Secretario L-2 Chofer

Programa	
Educación	P-4 Especialista del programa NO - C
Ciencias Exactas y Naturales	P-3 Especialista del programa
Cultura	NO - B
Apoyo al Programa	L-4 Auxiliar de programas
Administración	
	P1/P2 Oficial de administración y finanzas L- 5 Auxiliar administrativo L- 4 Auxiliar administrativo

Buyumbura – Casa para una Cultura de Paz

Programa	
Cultura	NO - A
Ciencias Sociales y Humanas	NO - B
Administración	
	L- 7 Auxiliar superior de administración y finanzas L- 5 Auxiliar administrativo

E. Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo

(Aplicación de la decisión 192 EX/16 (VII))

Antecedentes

1. El Comité Especial del Consejo Ejecutivo se reunió el 27 de septiembre de 2013 durante su 192ª reunión y concluyó su labor examinando cuidadosamente las propuestas detalladas que figuran en el documento 192 EX/16 Parte VII relativo a la “Aplicación de la decisión 191 EX/15 sobre el proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) y el proyecto de Programa y Presupuesto (37 C/5) y de la decisión 5 X/EX/2 Parte VII, Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo”.
2. Como indicó en su Informe (documento 192 EX/49), el Comité Especial recomendó que la Parte I (A) de los documentos EX/4 consistiera en un informe estratégico sucinto y la Parte I (B) en un informe completo de evaluación orientado a los resultados y basado en datos empíricos. También se convino en que los informes EX/4 eran esenciales para el seguimiento, por el Consejo Ejecutivo, de la ejecución del Programa y en que era necesario seguir mejorando la calidad de la información aportada para poder fundamentar adecuadamente la adopción de decisiones.
3. De conformidad con las recomendaciones del Comité Especial, el Consejo Ejecutivo tomó nota de las propuestas de la Directora General destinadas a mejorar más la eficiencia y dar una respuesta concreta a la necesidad de determinar posibles economías en el funcionamiento del Consejo Ejecutivo en beneficio de los programas.
4. En su decisión 192 EX/16 VII), el Consejo Ejecutivo adoptó las siguientes propuestas a fin de seguir mejorando la eficiencia y la eficacia de sus reuniones en vista del paso a un ciclo programático cuatrienal:
 - a) presentación una vez al año de informes EX/4 completos, y cada seis meses de informes estratégicos más sucintos, de conformidad con la decisión 186 EX/4 (I);
 - b) presentación oportuna de las evaluaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las nuevas auditorías del Auditor Externo;
 - c) presentación anual de informes relativos a los progresos realizados en relación con las evaluaciones del IOS y las recomendaciones de auditoría;
 - d) presentación una vez por bienio de las propuestas de creación de institutos y centros de categoría 2;
 - e) celebración de reuniones del Comité Especial (SP) y el Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) solo una vez al año, según proceda;
 - f) celebración de reuniones del Consejo Ejecutivo más breves (la primera y la cuarta de cada bienio) y más largas (la segunda y la tercera de cada bienio);
 - g) distribución más racional de los puntos para evitar su dispersión en los informes sobre la aplicación de decisiones del Consejo Ejecutivo y resoluciones de la Conferencia General (EX/5) y de otro tipo, reagrupándolos adecuadamente;
 - h) mayor interactividad en los debates en sesión plenaria;
 - i) supresión de los debates temáticos en sesión plenaria;

- j) mantenimiento de un mecanismo de preparación previa de las reuniones del Consejo Ejecutivo, similar al Grupo Preparatorio, y entre otros el de la celebración de debates en línea durante los periodos que median entre reuniones;

Informe sobre la aplicación de esta decisión

Los nuevos informes EX/4

5. En su 192ª reunión, el Consejo Ejecutivo debatió el punto 4 y en su decisión 192 EX/4 Parte I invitó a la Directora General a que le propusiera *“en su 194ª reunión una nueva presentación de los documentos EX/4 adaptada al planteamiento de la presupuestación basada en los resultados y elaborada sobre la base de las deliberaciones que tuvieron lugar en su 192ª reunión y en su Grupo Especial Preparatorio, así como en los debates de la 37ª reunión de la Conferencia General”*.

6. En cumplimiento de esta decisión, la Secretaría presentó el documento 194 EX/4 Add. 2 que contenía una propuesta sobre una nueva presentación de los documentos EX/4. Después de haberlo examinado, el Consejo Ejecutivo acogió con beneplácito las propuestas de la Secretaría como punto de partida en un proceso de consultas con los Estados Miembros y decidió convocar en el periodo que media entre las reuniones del Consejo reuniones del Grupo Preparatorio, el cual debería trabajar en estrecha colaboración con la Secretaría para examinar más detalladamente esas propuestas (decisión 194 EX/4 Parte I (B)). La primera reunión de esa clase del Grupo Especial Preparatorio se celebró los días 2 y 3 de septiembre de 2014; seguida por una segunda reunión el 9 de septiembre de 2014. La Secretaría elaboró y presentó una nota de antecedentes en la que pudiesen sustentarse los debates del Grupo Preparatorio del Consejo Ejecutivo sobre la futura presentación de los documentos EX/4 (véase el documento 195 EX/PG/1).

Las evaluaciones del IOS y los informes de auditoría

7. El IOS presenta una vez al año un informe sobre las evaluaciones llevadas a cabo, en cumplimiento de la decisión 186 EX/ 6 VI). Además, el informe anual del IOS que se presenta a la reunión del primer semestre del Consejo Ejecutivo también contiene resúmenes de las evaluaciones efectuadas. Así pues, el Consejo Ejecutivo recibe prácticamente información sobre evaluaciones en todas sus reuniones y el IOS cuidará de que estén listas en las fechas de presentación fijadas.

8. Por lo que se refiere a la presentación puntual de nuevas auditorías por el Auditor Externo, BFM, a la que se ha encomendado en la Secretaría la coordinación con el Auditor Externo, sigue supervisando el cumplimiento de esa obligación. La preparación de los informes resumidos al Consejo Ejecutivo y la publicación del texto completo de los informes de auditoría en la serie de documentos INF han ayudado a tramitar esos informes puntualmente y permitido economizar costos (ya que los documentos INF se producen en las dos lenguas de trabajo de la Secretaría).

9. Los informes del IOS sobre la situación de las recomendaciones de las evaluaciones y las auditorías en su informe anual se presentan a la reunión de primavera del Consejo Ejecutivo. Esta ha sido la práctica habitual, pero, de ser menester, se podrá mejorar en el futuro.

Los Institutos y centros de categoría 2

10. Basándose en las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, la Conferencia General en su 37ª reunión celebrada en noviembre de 2013 modificó la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (documento 37 C/18 Parte I) introduciendo la nueva disposición H.4 – Examen de las propuestas de designación: “El Consejo Ejecutivo examinará las propuestas de creación de nuevas entidades de categoría 2 solamente una vez por bienio, en su reunión que preceda inmediatamente a la reunión ordinaria de la Conferencia General”. De conformidad con

dicha disposición, en cada reunión del Consejo solo se examinarán, según proceda, las renovaciones de los institutos y centros de la UNESCO de categoría 2. La Directora General incluirá los resultados del examen que haga de las renovaciones en su informe al Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa (EX/4, C/3).

El Comité Especial y el Comité sobre los Asociados No Gubernamentales

11. En la decisión 192 EX/16 (VII) se especificó que el Comité Especial y el Comité sobre los Asociados No Gubernamentales se reúnen una vez al año, según proceda. En cumplimiento de esta decisión, dichos comités celebraron su reunión en septiembre de 2013 durante la 192ª reunión del Consejo Ejecutivo. Se ha previsto que su siguiente reunión tenga lugar en octubre de 2014 durante la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo.

Abreviar las reuniones del Consejo Ejecutivo

12. Se han hecho esfuerzos globales para abreviar las reuniones del Consejo Ejecutivo. Así, por ejemplo, las fechas de la 194ª reunión del Consejo se redujeron en un día. En el caso de la 195ª reunión, se podrá prorrogar un día de ser necesario, como decidió el Consejo en su 194ª reunión.

Distribución más racional de los puntos en los informes

13. Con objeto de planificar la distribución de los puntos en los informes sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y las resoluciones aprobadas por la Conferencia General (documento EX/5) y otros informes, y de evitar su dispersión, del en su 194ª reunión el Consejo Ejecutivo examinó su plan y volumen de trabajo para 2014-2017. Se ha instaurado un mecanismo para estudiar las fechas y el volumen de trabajo de la siguiente reunión; se le dedicará un punto del orden del día en cada reunión (decisión 194 EX/26 - Fechas de la 195ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 195ª reunión). A ello se añade, para prever el trabajo de las siguientes reuniones del bienio, la "Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo habrá de examinar en 2014-2015".

14. Además de mejorar la eficiencia, los cambios efectuados en el funcionamiento general de los métodos de trabajo del Consejo han puesto de manifiesto la posibilidad de efectuar algunas economías de costos en los esfuerzos que lleva a cabo la para disminuir la producción de documentos impresos y restringir su traducción únicamente al francés y al inglés siempre que sea posible. También prosiguen los esfuerzos encaminados a reducir la extensión de los documentos alentando a la Secretaría a que incluya toda la información que desee poner en conocimiento del Consejo Ejecutivo en los documentos EX/4. Asimismo se han hecho esfuerzos mediante la oportuna racionalización y una mejor agrupación de los puntos, es decir, los premios UNESCO, los institutos y centros de categoría 2 y las nuevas auditorías del Auditor Externo.

15. En cumplimiento de la decisión 194 EX/4, (IIC), párrafo 11 b) se decidió restringir el pago de los gastos de viaje a los no miembros del CAD, y también abreviando las reuniones del Consejo Ejecutivo, disminuyendo el número de documentos impresos mediante la colocación de más documentos en línea, etc., se han reducido gradualmente los costos de una reunión del Consejo en 200.000 dólares en promedio en el último bienio. Otro ámbito que se está examinando actualmente en el que se podrían identificar posibles economías es el de la interpretación. (Véase el addendum).

Debates en sesión plenaria más activos – mejora de los mecanismos de comunicación

16. La práctica de organizar regularmente reuniones de información del Consejo Ejecutivo con la Directora General es un mecanismo establecido para actualizar la información e intercambiarla regularmente y para mejorar la comunicación entre la Directora General y los Estados Miembros. Esta práctica tiene además por finalidad suscitar debates en sesión plenaria más activos.

La Directora General también celebra regularmente debates temáticos en mesa redonda con los Estados Miembros por grupos regionales y temas para preparar los debates del Consejo Ejecutivo. Asimismo, los sectores del programa organizan reuniones de información sobre cuestiones temáticas prioritarias con las delegaciones permanentes.

17. Se han suprimido los debates temáticos en sesión plenaria durante las reuniones del Consejo. Por otra parte, de conformidad con el mandato del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (decisión 188 EX/12), el Comité celebró debates temáticos sobre cuestiones relativas a la juventud (octubre de 2013). El Comité también celebró un debate temático sobre el tema transversal *“La acción de la UNESCO relativa a la juventud: ¿qué papel corresponde a las ONG?”* en el que intervinieron la Secretaría y representantes de asociados no gubernamentales. Este debate permitió debatir a fondo el papel fundamental de las ONG dirigidas por jóvenes y de las ONG que actúan sobre y para la juventud, lo cual ayudó a la UNESCO en la ejecución de su Estrategia operacional sobre la juventud para 2014-2021.

El Grupo Preparatorio

18. Se han mantenido el mecanismo para la preparación de las reuniones del Consejo Ejecutivo, antes de cada reunión, similar al Grupo Especial Preparatorio y, entre otras cosas, el de los debates en línea en los periodos entre reuniones. En cumplimiento de la decisión 194 EX/4(I B), párrafo 7, sobre el nuevo formato de los documentos EX/4, se ha previsto celebrar dos reuniones del Grupo Preparatorio en el periodo que media entre reuniones, los días 2 y 3 de septiembre de 2014 y 8 y 9 de septiembre de 2014. Además, de conformidad con la decisión 194 EX/26, el Grupo Preparatorio del Consejo Ejecutivo se reunirá en la UNESCO del 1º al 3 de octubre de 2014. Las reuniones de este Grupo podrían ser un mecanismo útil para estudiar la presentación de posibles nuevos puntos al Consejo por los Estados Miembros. Se ha invitado a la Presidenta del Grupo Preparatorio a presentar informes ante la Mesa y la sesión plenaria del Consejo Ejecutivo.

Decisión propuesta

19. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 192 EX/16 (VII),
2. Habiendo examinado el documento 194 EX/5 Parte IV,
3. Agradece a la Directora General su informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las propuestas adoptadas en su 192ª reunión, encaminadas a mejorar la eficiencia y la eficacia de las reuniones del Consejo Ejecutivo en vista del paso a un ciclo programático cuatrienal y a un ciclo de la Estrategia a Plazo Medio de ocho años de duración;
4. Decide examinar en su 197ª reunión las propuestas relativas al plan de reuniones del Consejo Ejecutivo en el bienio 2016-2017, teniendo en cuenta los debates y decisiones de la presente reunión.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

195ª reunión

195 EX/5

Parte IV Add.

PARÍS, 1º de octubre de 2014
Original: Francés e inglés

Punto 5 del orden del día provisional

**APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS
POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS
POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES**

PARTE IV

ASUNTOS RELATIVOS A LA GESTION

ADDENDUM

Funcionamiento de los servicios de interpretación

I. Definición

1. La interpretación consiste en verter las intervenciones en otra lengua de manera casi simultánea. No se trata de una traducción oral literal de los discursos. El intérprete escucha atentamente las palabras del orador en la lengua original, capta el sentido de la intervención, analiza el contenido del mensaje y lo reformula claramente en la lengua de destino, todo ello sin dejar de escuchar atentamente el discurso. Por tanto, siempre hay un leve desfase de algunos segundos entre el original y su interpretación. De no ser así, la interpretación no sería más que una sucesión de palabras sin sentido.

2. Cabe recordar que la finalidad de la interpretación simultánea de los debates es facilitar la comunicación y que solo se considera fehaciente la intervención en la lengua original. En principio, la interpretación no está destinada a los discursos leídos, sobre todo rápidamente, ya que la estructura gramatical del lenguaje escrito es mucho más compleja y la densidad de la información mucho mayor.

II. Lenguas reglamentarias

3. Durante las reuniones del Consejo Ejecutivo se dispone de interpretación en las seis lenguas de trabajo de los órganos rectores, en las reuniones de la Mesa, los Comités y las Comisiones y en las plenarias. En estas reuniones, la interpretación está a cargo de dos intérpretes que trabajan hacia su lengua materna, en el caso de las cabinas española, francesa, inglesa y rusa; o de tres intérpretes que trabajan hacia su lengua materna y que hacen interpretación inversa (conocida como *retour*) hacia el francés o el inglés, en el caso de las cabinas árabe y china. Así pues, un equipo completo está compuesto por catorce intérpretes.

4. Las reuniones del Grupo Preparatorio y de los grupos de trabajo se interpretan en francés e inglés y en este caso los intérpretes se conocen como “biactivos”, ya que trabajan hacia el francés o hacia el inglés.

III. Dotación de intérpretes y condiciones laborales

5. Al 31 de julio de 2012, la Sección de Interpretación estaba compuesta por un intérprete Jefe de Sección y dos intérpretes como personal permanente. Actualmente, la UNESCO ya no cuenta más que con una sola intérprete, encargada de coordinar los servicios de interpretación. Todos los intérpretes contratados por la UNESCO son trabajadores autónomos de alto nivel, que son remunerados por jornada y trabajan también para otras muchas organizaciones internacionales, instituciones o clientes privados. Su tarifa diaria incluye el tiempo de preparación y estudio de los documentos y debe cubrir sus cotizaciones sociales y su jubilación. Los intérpretes deben respetar el secreto profesional.

6. El Acuerdo entre la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (Acuerdo JJE-AIIC), en el que son partes desde hace varios decenios la UNESCO y los demás organismos especializados del régimen común de las Naciones Unidas, incluidas las propias Naciones Unidas, determina las disposiciones reglamentarias relativas a la condición jurídica, la tarifa diaria de remuneración y las condiciones laborales establecidas entre la Organización y los intérpretes. El acuerdo actual, de carácter renovable y quinquenal, está en vigor hasta el 30 de junio de 2017.

7. Las disposiciones del Acuerdo JJE-AIIC limitan la duración del ejercicio de la interpretación simultánea, cuya calidad no puede mantenerse CONSTANTE durante periodos largos. Así, los intérpretes no pueden efectuar más de dos sesiones de tres horas al día, separadas por una pausa de un mínimo de noventa minutos. Además, en la duración de su contrato se establece un

número máximo de turnos, por ejemplo, cinco sesiones a lo largo de tres días u ocho a lo largo de cinco días. En caso de que se superen estos límites, los intérpretes de los que se trata reciben una compensación económica, lo cual repercute en el presupuesto de la Organización.

8. En virtud del Acuerdo JJE-AIIC, el tiempo de trabajo de cada uno de los turnos de los intérpretes no debe sobrepasar tres horas a partir de la hora de inicio del turno, y no a partir del comienzo real de la reunión. En caso de que una reunión deba sobrepasar este límite de tres horas, más allá de los cinco o diez minutos adicionales que pueden concederse si es necesario, debe recurrirse a un segundo equipo de intérpretes (“equipo de relevo”) para un nuevo periodo máximo de tres horas. Existe la posibilidad de modificar ligeramente el horario del turno para que se ajuste en lo posible a la hora de comienzo real de la reunión, de forma que se pueda disponer de un tiempo adicional de interpretación. Así, por ejemplo, si se convoca a los intérpretes a las 10.15, podrán trabajar hasta las 13.15.

9. Un equipo de catorce intérpretes puede cubrir dos sesiones de tres horas al día en las seis lenguas oficiales y un equipo de tres intérpretes cubre dos sesiones en francés/inglés/. Por encima de dos jornadas, de acuerdo con las reglas de los turnos definidas en el Acuerdo JJE-AIIC, para calcular el número de intérpretes necesario no basta con multiplicar por el número de jornadas.

IV. Costos

10. En 2013, la partida de interpretación representó el 27% del total de gastos de las reuniones del Consejo Ejecutivo (documento 194 EX/4 INF.2).

11. Con las tarifas de julio de 2014, el costo de la interpretación para una reunión de dos sesiones de tres horas en francés/inglés/ es de 2.700 dólares estadounidenses por jornada. Un equipo de catorce intérpretes que cubra las seis lenguas oficiales cuesta alrededor de 11.000 dólares, con la tarifa de julio de 2014, y puede ocuparse de dos sesiones de tres horas al día durante una o dos jornadas.

12. Por encima de dos jornadas, el cálculo de los costos es más complejo debido a las reglas de los turnos previstas en el Acuerdo JJE-AIIC. El costo total de una reunión del Consejo Ejecutivo depende del calendario de la reunión y del número de sesiones diarias de Comisiones y Comités, así como del número de equipos de relevo que se consideren necesarios.

13. No se aplica ningún suplemento especial por trabajo nocturno o durante el fin de semana, sino que las tarifas diarias cubren un periodo de veinticuatro horas que va de la medianoche de un día a la medianoche del siguiente, siempre que se respeten las reglas de los turnos. En cambio, si se sobrepasa el número de sesiones establecido, un equipo de relevo que no esté previsto puede acarrear un costo adicional de hasta el 100% del costo de un equipo. En caso de emergencia real, una sesión puede prolongarse una hora sin costo adicional; cualquier otra situación puede conllevar repercusiones financieras.

14. Si no se ha planificado la contratación y todos los intérpretes locales están ocupados, se corre el riesgo de tener que recurrir a intérpretes domiciliados fuera de París. En tal caso, a la remuneración de los intérpretes se añaden cortos suplementarios relacionados con el viaje.

15. La contratación inicial y la gestión cotidiana de la programación de los turnos se rigen por un afán permanente de control del gasto.

V. Calidad de los servicios de interpretación

16. La Sección de gestión de conferencias y actos culturales (MSS/CLD/C) hace todo lo posible para velar por la calidad de los servicios de interpretación.

- a) Antes de la reunión, la preparación contribuye a la calidad de la interpretación. Los intérpretes se impregnan de la terminología propia de la UNESCO y de la actualidad de la Organización. Para ello, se les facilitan glosarios inicialmente elaborados por los intérpretes funcionarios y actualizados con regularidad por los intérpretes de las distintas cabinas. Antes de cada reunión, el Secretario del Consejo Ejecutivo se reúne con los intérpretes para presentarles los puntos del orden del día.
- b) Durante las reuniones, cualquier texto que se vaya a leer debe facilitarse a los intérpretes, ya que puede resultar imposible interpretar un discurso leído a una velocidad excesiva si no se dispone de una copia. De no ser así, los nombres propios, las cifras y ciertos términos técnicos o abstractos podrían no ser interpretados, así como aquellas partes del contenido que los intérpretes no tengan tiempo de tratar.

Por último, la calidad del sonido que reciben los intérpretes a través de los auriculares influye considerablemente en la escucha y la comprensión; los oradores que hablan demasiado lejos o demasiado cerca del micrófono resultan poco audibles. También perturban la escucha las interferencias causadas por los teléfonos móviles o por los auriculares en funcionamiento cerca de un micrófono encendido.

VI. Planificación y contratación

17. Los buenos intérpretes están muy solicitados, a menudo con mucha antelación (entre seis meses y un año), especialmente los de ciertas combinaciones lingüísticas menos comunes, como los intérpretes que trabajan a partir del ruso o los de las cabinas árabe y china. Por tanto, es necesario planificar su contratación con gran antelación. Asimismo, la contratación de sus servicios debe confirmarse oficialmente quince días laborables antes del primer día de la reunión del Consejo Ejecutivo, pero en realidad debe hacerse mucho antes, ya que cuando los intérpretes reciben varias ofertas coincidentes piden que se les anule o confirme la contratación. La confirmación obliga a la UNESCO a pagar la remuneración incluso en caso de anulación o cambio de fechas, pero, a cambio, garantiza la presencia de un equipo de calidad.

18. Los intérpretes garantizan a la Organización contratante su total disponibilidad durante cada jornada del contrato, por lo que la remuneración de su tiempo de trabajo no puede fraccionarse. Sus obligaciones profesionales terminan a medianoche el último día del contrato. En caso de sobrepasar ese límite es necesario establecer un nuevo contrato, con todas las repercusiones financieras y jurídicas que ello implica. Al mismo tiempo, la continuidad de los equipos es fundamental para la calidad de la interpretación.

VII. Contribuciones extrapresupuestarias

19. Los Estados Miembros pueden aportar contribuciones extrapresupuestarias para la financiación de los servicios de interpretación en lenguas no oficiales. Tal es el caso, por ejemplo, de los Estados que albergan importantes reuniones fuera de la Sede de la Organización.

PARÍS, 18 de septiembre de 2014
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

**APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL
EN SUS REUNIONES ANTERIORES**

PARTE V

ASUNTOS RELATIVOS A LOS RECURSOS HUMANOS

RESUMEN

Este documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo Ejecutivo de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.

La Parte V de este documento contiene información sobre los siguientes asuntos relativos a los recursos humanos:

A. Distribución geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría

En cumplimiento de la resolución 37 C/74 y la decisión 192 EX/5 (IV, A), la Directora General presenta una nota informativa sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría.

B. Utilización de contratos de consultores en 2013 y aplicación de la política revisada sobre consultores individuales y otros especialistas

En cumplimiento de la decisión 192 EX/5 (IV, B), la Directora General presenta un informe sobre la utilización de contratos de consultores por la Secretaría en 2013.

En su decisión 192 EX/5 (IV, B), el Consejo Ejecutivo alentó a la Secretaría a continuar sus esfuerzos para mejorar la calidad de la información proporcionada sobre el contenido de los contratos y los servicios prestados. Recordó también la necesidad de lograr, dado un mismo nivel de competencias, una distribución geográfica más amplia y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación de consultores.

Las repercusiones financieras y administrativas de las actividades reseñadas se ciñen a los parámetros establecidos en el actual documento C/5.

C. Situación de la Caja de Seguros Médicos (CSM)

En cumplimiento de la resolución 37 C/85, la Directora General informa al Consejo Ejecutivo de todas las repercusiones financieras que tendría la adopción de una fórmula de reparto de los gastos del 60:40 entre la Organización y los afiliados a la Caja de Seguros Médicos.

En este documento se presenta asimismo una actualización resumida de la gestión de los planes de seguro médico en el sistema de las Naciones Unidas y la estructura de gobernanza de la Caja de Seguros Médicos de la UNESCO.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: proyecto de decisión propuesto en el párrafo 70.

ÍNDICE

	Página
A. Distribución geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría (Aplicación de la decisión 192 EX/5 (IV, A))	1
B. Utilización de contratos de consultores en 2013 y aplicación de la política revisada sobre consultores individuales y otros especialistas (Aplicación de la decisión 192 EX/5 (IV, B))	14
C. Situación de la Caja de Seguros Médicos (CSM) (Aplicación de la resolución 37 C/85)	30

A. Distribución geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría
(Aplicación de la decisión 192 EX/5 (IV, A))

Sección I. Distribución geográfica del personal

1. En cumplimiento de la resolución 37 C/74 y la decisión 192 EX/5 (IV, A), la Directora General presenta una nota informativa sobre la situación de la distribución geográfica y la ejecución del Plan de Acción para mejorar el equilibrio geográfico del personal de la Secretaría.

2. La distribución geográfica se aplica a los funcionarios internacionales del Cuadro Orgánico que ocupan puestos sujetos a distribución geográfica, es decir, puestos de plantilla financiados con cargo al programa ordinario de la UNESCO.

Situación general de la distribución geográfica en el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2013 y el 1º de junio de 2014

3. Al 1º de junio de 2014, estaban representados en la Secretaría 154 Estados Miembros, es decir, el 79% de los 195 Estados Miembros de la UNESCO.

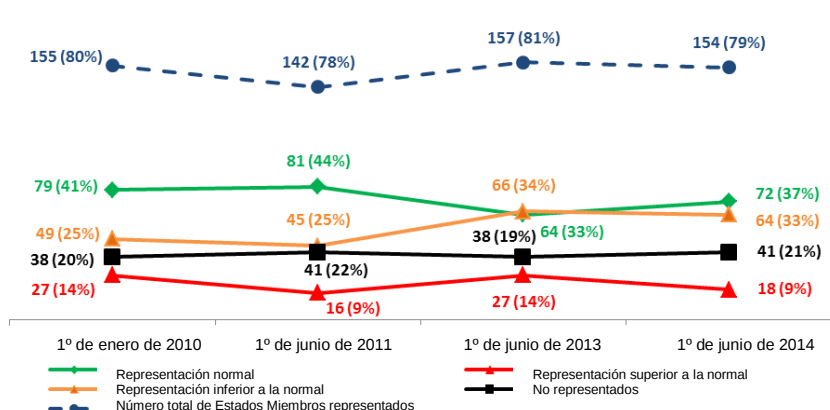
4. En el Cuadro 1 se muestra que 72 Estados Miembros (el 37%) tienen una representación normal, 18 (el 9%) una representación superior a la normal, 64 (el 33%) una representación inferior a la normal y 41 (el 21%) no están representados. En el Anexo 1 figura una lista detallada de la situación **por países**.

Cuadro 1. Situación de la distribución geográfica al 1º de junio de 2014

Situación de la representación	Número de Estados Miembros al 1º de junio de 2014
Representación normal	72 (37%)
Representación superior a la normal	18 (9%)
Representación inferior a la normal	64 (33%)
Número total de Estados Miembros representados	154 (79%)
No representados	41 (21%)
Número total de Estados Miembros	195

5. La Estrategia de gestión de recursos humanos para 2011-2016 ha establecido como objetivo que deberá lograrse antes de 2016, que el 85% de Estados Miembros esté representado. En términos generales, el nivel de representación global de los Estados Miembros ha permanecido estable desde enero de 2010, con una leve disminución del número de Estados Miembros representados, de 155 a 154. Esto corresponde a una disminución de un punto porcentual del 80% al 79% durante los dos bienios anteriores.

Cuadro 2.
Evolución de la distribución geográfica
(del 1º de enero de 2010 a junio de 2014)



6. Desde junio de 2013, el número total de Estados Miembros representados disminuyó de 3 (de 157 a 154), mientras que el número de países oficialmente representados aumentó considerablemente de 64 a 72. El número de países con representación superior a la normal disminuyó de 9 unidades (de 27 a 18), mientras que el número de Estados Miembros con representación inferior a la normal disminuyó levemente (de 66 en junio de 2013 a 64 en junio de 2014).

7. Esta tendencia a la disminución se explica por el número limitado de contrataciones externas desde 2012 debido a las limitaciones financieras de la Organización. Entre junio de 2013 y junio de 2014, 59 funcionarios que ocupaban puestos sujetos a distribución geográfica abandonaron la Organización (de los cuales el 42% por jubilación y el 24% por cese voluntario en el servicio por consentimiento mutuo), mientras que sólo 10 candidatos externos fueron contratados.

Avances en la ejecución del Plan de Acción para mejorar el equilibrio geográfico del personal de la Secretaría (2010-2015)

8. El Plan de Acción para mejorar el equilibrio geográfico comprende medidas para alcanzar el objetivo del 85%¹, y otras para aumentar el número de países con representación normal, reducir el número de países con representación inferior a la normal y mejorar el equilibrio geográfico entre los titulares de puestos de director.

9. Las medidas del Plan de Acción que se aplican permanentemente son la difusión interna y externa de las vacantes de los puestos de Director y la inclusión en las listas de preseleccionados de un candidato de un país no representado o con representación inferior a la normal.

10. Desde 2012, ante la situación financiera de la Organización y la congelación de las contrataciones, se han suspendido temporalmente las medidas encaminadas a aumentar el número de candidatos de Estados Miembros no representados o con representación inferior a la normal (como las misiones de contratación, los foros de información con las comisiones nacionales, los anuncios de vacante dirigidos a determinados círculos, etc.). Después de la redistribución de personal, varios puestos que no se cubrieron por ese medio han sido objeto de anuncios de vacante internos o externos. Además, la Organización se propone volver a poner en marcha paulatinamente el Programa de Jóvenes Profesionales a principios de 2015; se han escogido en la Secretaría cinco puestos vacantes de grado P-1/P-2 a tales efectos.

¹ Documento 184 EX/5, Plan de Acción para mejorar la distribución geográfica en la Secretaría (2010-2015).

Distribución geográfica por grupos regionales

11. Aunque en los informes de la Directora General sobre la distribución geográfica se suele exponer la situación por grupos regionales, se hace de ese modo tan solo a título indicativo. El principio de los cupos individuales para cada Estado Miembro es el único criterio oficial de la Organización (véase la lista detallada por países en el [Anexo II](#)).

12. El índice para los grupos regionales se calcula añadiendo el valor de los límites mínimo y máximo del abanico definido para cada Estado Miembro del grupo regional. Como se muestra en el Cuadro 3, los grupos II, III y IV están por debajo sus límites mínimos establecidos. Los grupos I, V a) y V b) disminuyeron de 16, 12 y 9 unidades, respectivamente, permaneciendo dentro del índice.

Cuadro 3. Evolución de la distribución geográfica por grupos regionales desde el 1º de junio de 2013

Grupos regionales*	Índice de junio de 2014		1º de junio de 2013	1º de junio de 2014	Variación con respecto al 1º de junio de 2013	Situación al 1º de junio de 2014
	Mín.	Máx.				
Grupo I	176	300	253 (37%)	237 (38%)	-16	Dentro del índice
Grupo II	61	112	60 (9%)	57 (9%)	-3	Por debajo del límite mínimo
Grupo III	81	153	64 (9%)	60 (10%)	-4	Por debajo del límite mínimo
Grupo IV	151	269	125 (19%)	118 (19%)	-7	Por debajo del límite mínimo
Grupo V a)	97	190	112 (17%)	100 (16%)	-12	Dentro del índice
Grupo V b)	45	81	60 (60%)	51 (8%)	-9	Dentro del índice
Total			674	623	-51	

(*) Grupos electorales: Grupo I: Europa y América del Norte; Grupo II: Europa Oriental; Grupo III: GRULAC; Grupo IV: ASPAC; Grupo V a): África y Grupo V b): Estados Árabes

13. En el Cuadro 4 se muestra que los países no representados y con representación inferior a la normal se encuentran en todos los grupos regionales, aun en aquellos que están "dentro del índice". El Grupo IV tiene el número más elevado de Estados Miembros no representados y con representación inferior a la normal (31), seguido por el Grupo V a) (con 23) y el Grupo III (con 19). Los Grupos I, II y V b) tienen de 10 a 11 Estados Miembros no representados o con representación inferior a la normal.

Cuadro 4.
Número de Estados Miembros no representados y con representación inferior a la normal dentro de cada grupo regional

Grupos regionales*	Total Estados Miembros	% de Estados Miembros con representación inferior a la normal y no representados
Grupo I	27	11 (41%)
Grupo II	25	11 (44%)
Grupo III	33	19 (58%)
Grupo IV	44	31 (70%)
Grupo V a)	47	23 (49%)
Grupo V b)	19	10 (53%)
Total	195	105

Representación en el nivel de director y categorías superiores por grupos regionales

14. El número de directores en puestos sujetos a distribución geográfica disminuyó de 72 a 65 (-7) entre junio de 2013 y junio de 2014. En consecuencia, se registró una disminución en el número de directores en cuatro grupos regionales durante el mismo periodo: en el Grupo I se redujo en 5, en el Grupo V a) en 2, y en los grupos II y IV en 1. El número de directores permaneció estable en el Grupo V b), mientras que en el Grupo III aumentó en 2.

Cuadro 5:
Distribución geográfica por grupos regionales (*) de los puestos de director y categorías superiores

Grupos regionales	Junio de 2013		Junio de 2014		Variación con respecto al 1º de junio de 2013
	D y categorías superiores	%	D y categorías superiores	%	
Grupo I	32	44%	27	41%	-5
Grupo II	4	6%	3	5%	-1
Grupo III	6	8%	8	12%	+2
Grupo IV	10	14%	9	14%	-1
Grupo V	16	22%	14	22%	-2
Grupo V	4	6%	4	6%	0
Total	72	100%	65	100%	-7

(*) Grupos electorales: Grupo I: Europa y América del Norte; Grupo II: Europa Oriental; Grupo III: GRULAC; Grupo IV: ASPAC; Grupo V a): África y Grupo V b): Estados Árabes

Sección II. Equilibrio entre hombres y mujeres del personal

15. En esta parte del informe se presenta información actualizada sobre el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría, y sobre la marcha del Plan de Acción para la paridad entre hombres y mujeres² cuyo objetivo es llegar a una representación de 50% de mujeres en los niveles directivos superiores (D-1 y categorías superiores) a más tardar en 2015.

Datos utilizados en las estadísticas sobre equilibrio entre hombres y mujeres

16. El número de funcionarios considerado en el informe sobre el equilibrio entre hombres y mujeres es superior al del informe sobre distribución geográfica debido a que las estadísticas sobre el equilibrio entre los sexos toman en consideración a todos los funcionarios con contratos de plazo fijo, con independencia de su fuente de financiación, mientras que los datos sobre la distribución geográfica se circunscriben a los puestos sujetos a distribución geográfica, que se financian con cargo al presupuesto ordinario. Por lo tanto, en los datos sobre la distribución por sexos de los titulares de puestos de director se incluyen los puestos financiados mediante fondos extrapresupuestarios, por ejemplo en los institutos.

Equilibrio entre hombres y mujeres en el nivel de director y categorías superiores

17. En el plan de acción se establecen diversas medidas en torno a tres ejes (la contratación, la formación y tutoría y la conciliación del trabajo y la vida personal) a fin de conseguir a más tardar en 2015 una representación paritaria de las mujeres en los puestos directivos.

18. Desde junio de 2013, se han realizado avances en la representación de las mujeres en los altos puestos directivos: el número de directoras aumentó en un 2 % (del 32% al 34%, al 1º de junio de 2014) (Cuadro 6).

19. Esta tendencia se debe principalmente a la reducción del número de directores (53, frente a 59 en junio de 2013), mientras que el número de directoras disminuyó en una unidad (28 en junio de 2013 frente a 27 en junio de 2014). Debido a las restricciones financieras, la mayoría de las iniciativas del Plan de Acción se han frenado o suspendido en 2012-2014, en particular en lo referente a la contratación, pero también en cuanto a las iniciativas de formación de mujeres de niveles medios.

Cuadro 6.
Situación del equilibrio entre hombres y mujeres en el nivel de director por grado,
del 1º de junio de 2013 al 1º de junio de 2014 (Programa Ordinario y fondos extrapresupuestarios)

	1º de junio de 2013					1º de junio de 2014					Diferencia %M
	M	%M	H	%H	Total	M	%M	H	%H	Total	
DDG	-	-	1	100%	1	-	-	1	100%	1	-
ADG	5	45%	6	55%	11	2	29%	5	71%	7	-16%
D-2	9	39%	14	61%	23	8	44%	10	56%	18	+5%
D-1	14	27%	38	73%	52	17	31%	37	69%	54	+4%
Total	28	32%	59	68%	87	27	34%	53	66%	80	+2%

Equilibrio entre hombres y mujeres en el Cuadro Orgánico y categorías superiores

20. Al 1º de junio de 2014, la representación total de las mujeres en el Cuadro Orgánico y categorías superiores (P/D) era del 49%, lo que constituye una leve disminución del 1% con respecto a junio de 2013. En el Cuadro Orgánico (categoría P), se ha llegado a la paridad (50%); la representación de las mujeres es alta en los niveles más bajos, con el 58% en el nivel P-1/P-2 y el 54% en el nivel P-3. En los niveles P-4 y P-5 las mujeres representan el 46% y el 36%, respectivamente.

Cuadro 7.
Situación del equilibrio entre hombres y mujeres en el Cuadro Orgánico por grado
Programa Ordinario y fondos extrapresupuestarios (del 1º de junio de 2013 al 1º de junio de 2014)

	1º de junio de 2013					1º de junio de 2014					Diferencia %M
	M	%M	H	%H	Total	M	%M	H	%H	Total	
DDG	-	-	1	100%	1	-	-	1	100%	1	-
ADG	5	45%	6	55%	11	2	29%	5	71%	7	-16%
D-2	9	39%	14	61%	23	8	44%	10	56%	18	+5%
D-1	14	27%	38	73%	52	17	31%	37	69%	54	+4%
Total	28	32%	59	68%	87	27	34%	53	66%	80	+2%
P-5	54	38%	87	62%	141	47	36%	85	64%	132	-2%
P-4	103	47%	115	53%	218	111	46%	130	54%	241	-1%
P-3	150	55%	123	45%	273	167	54%	142	46%	309	-1%
P-2/P-1	105	64%	60	36%	165	126	58%	92	42%	218	-6%
Total P	412	52%	385	48%	797	451	50%	449	50%	900	-2%
Total D/P	440	50%	444	50%	884	478	49%	502	51%	980	-1%

**Desde el 1º de enero de 2014, el personal nombrado para proyectos o por un plazo fijo está incluido en las estadísticas.*

CONCLUSIÓN

21. Desde junio de 2013, el nivel general de representación disminuyó en 3 unidades, de 157 a 154. El número de países con representación normal aumentó considerablemente, en tanto que el número de países con representación superior a la normal disminuyó. Estas tendencias se explican principalmente por el cese de funcionarios en puestos sujetos a distribución geográfica (por jubilación o por cese voluntario en el servicio por consentimiento mutuo) y por las escasas contrataciones externas desde 2012.

22. En junio de 2014 se ha llegado casi a la paridad entre hombres y mujeres entre los funcionarios del Cuadro Orgánico y de categorías superiores (P/D) (el 49% son mujeres). Aunque se han registrado avances notables en los puestos de alto nivel (del 22% de directoras en 2009, cuando se inició el Plan de Acción para la paridad entre hombres y mujeres, al 34% en junio de 2014), puede resultar difícil lograr la paridad de género a fines de 2015. De los 26 directores cuya jubilación está prevista a fines de 2015, 20 son hombres. Esto podría brindar la oportunidad de mejorar la paridad entre hombres y mujeres. Por consiguiente, se seguirá prestando especial atención cuando se adopten decisiones sobre nombramientos en puestos de alto nivel.

ANNEX I

Geographical distribution by Member States and by grade (1 June 2014)

Member States		Sigle	DDG	ADG	D2	D1	P5	P4	P3	P2	P1	Total	Max.	Min.	Situation
1	Afghanistan	AFG							2			2	4	2	=
2	Albania	ALB				1			1			2	4	2	=
3	Algeria	DZA					1	1		3		5	4	3	+
4	Andorra	AND						1				1	4	2	-
5	Angola	AGO											4	2	O
6	Antigua and Barbuda	ATG								1		1	4	2	-
7	Argentina	ARG			1		2	1		1		5	5	3	=
8	Armenia	ARM							1			1	4	2	-
9	Australia	AUS					3	2	2	1		8	10	6	=
10	Austria	AUT					2	2		1		5	6	4	=
11	Azerbaijan	AZE											4	2	O
12	Bahamas	BHS							1			1	4	2	-
13	Bahrain	BHR											4	2	O
14	Bangladesh	BGD								2		2	5	3	-
15	Barbados	BRB											4	2	O
16	Belarus	BLR					1					1	4	2	-
17	Belgium	BEL				1	3	2	2			8	7	4	+
18	Belize	BLZ								1		1	4	2	-
19	Benin	BEN				1		1	1	1		4	4	2	=
20	Bhutan	BTN							1			1	4	2	-
21	Bolivia (Plurinational State of)	BOL								1		1	4	2	-
22	Bosnia and Herzegovina	BIH							1			1	4	2	-
23	Botswana	BWA				1				1		2	4	2	=
24	Brazil	BRA			1			1	2			4	14	9	-
25	Brunei Darussalam	BRN											4	2	O
26	Bulgaria	BGR					2	2	2	1		7	4	2	+
27	Burkina Faso	BFA				1	1	1	1			4	4	2	=
28	Burundi	BDI				1			1			2	4	2	=
29	Cabo Verde	CPV											4	2	O
30	Cambodia	KHM						1		1		2	4	2	=
31	Cameroon	CMR					1	3	2	1		7	4	2	+
32	Canada	CAN		1		2	3	6	2	4		18	13	8	+
33	Central African Republic	CAF											4	2	O
34	Chad	TCD						1				1	4	2	-
35	Chile	CHL					1	1	1			3	5	3	=
36	China	CHN		1		1	3	3	1	1		10	30	18	-
37	Colombia	COL						1	1	1		3	5	3	=
38	Comoros	COM					1					1	4	2	-
39	Congo	COG				1			3			4	4	2	=
40	Cook Islands	COK							1			1	4	2	-
41	Costa Rica	CRI			1		1	1				3	4	2	=
42	Côte d'Ivoire	CIV							2	2		4	4	2	=
43	Croatia	HRV						1	1			2	4	2	=
44	Cuba	CUB						2		1		3	4	2	=

	Member States	Sigle	DDG	ADG	D2	D1	P5	P4	P3	P2	P1	Total	Max.	Min.	Situation
45	Cyprus	CYP							1	1		2	4	2	=
46	Czech Republic	CZE					1		1	1		3	5	3	=
47	Democratic People's Republic of Korea	PRK					2					2	4	2	=
48	Democratic Republic of the Congo	COD						1	1	1		3	4	2	=
49	Denmark	DNK				1	4	3				8	6	3	+
50	Djibouti	DJI					1					1	4	2	-
51	Dominica	DMA					1					1	4	2	-
52	Dominican Republic	DOM								1		1	4	2	-
53	Ecuador	ECU					1			1		2	4	2	=
54	Egypt	EGY					1	1	1	1		4	5	3	=
55	El Salvador	SLV											4	2	O
56	Equatorial Guinea	GNQ											4	2	O
57	Eritrea	ERI							1			1	4	2	-
58	Estonia	EST					1					1	4	2	-
59	Ethiopia	ETH	1					1	2	1		5	4	3	+
60	Fiji	FJI								1		1	4	2	-
61	Finland	FIN					1	1	1	2		5	5	3	=
62	France	FRA		1	1	4	9	11	18	6		50	22	13	+
63	Gabon	GAB								1		1	4	2	-
64	Gambia	GMB			1		2			1		4	4	2	=
65	Georgia	GEO						1	1			2	4	2	=
66	Germany	DEU		1		2	4	9	6			22	27	16	=
67	Ghana	GHA					1			1		2	4	2	=
68	Greece	GRC				1		1	3	2		7	6	3	+
69	Grenada	GRD						1				1	4	2	-
70	Guatemala	GTM											4	2	O
71	Guinea	GIN							1			1	4	2	-
72	Guinea-Bissau	GNB						1				1	4	2	-
73	Guyana	GUY											4	2	O
74	Haiti	HTI											4	2	O
75	Honduras	HND							1	1		2	4	2	=
76	Hungary	HUN					1			1		2	4	3	-
77	Iceland	ISL											4	2	O
78	India	IND			1	2	2	5				10	15	9	=
79	Indonesia	IDN							2			2	7	4	-
80	Iran (Islamic Republic of)	IRN								1		1	5	3	-
81	Iraq	IRQ							1			1	4	2	-
82	Ireland	IRL					3		1	2		6	5	3	+
83	Israel	ISR						1	2			3	5	3	=
84	Italy	ITA		1		3	5	8	4	1		22	18	11	+
85	Jamaica	JAM							1	2		3	4	2	=
86	Japan	JPN				1	3	7	21	2		34	39	23	=
87	Jordan	JOR						1		2		3	4	2	=
88	Kazakhstan	KAZ						1				1	4	2	-
89	Kenya	KEN						1				1	4	2	-
90	Kiribati	KIR											4	2	O
91	Kuwait	KWT											4	3	O
92	Kyrgyzstan	KGZ								1		1	4	2	-

Member States		Sigle	DDG	ADG	D2	D1	P5	P4	P3	P2	P1	Total	Max.	Min.	Situation
93	Lao People's Democratic Republic	LAO							1	1		2	4	2	=
94	Latvia	LVA							2			2	4	2	=
95	Lebanon	LBN					2	3				5	4	2	+
96	Lesotho	LSO											4	2	O
97	Liberia	LBR											4	2	O
98	Libya	LBY								1		1	4	2	-
99	Lithuania	LTU						1	1	1		3	4	2	=
100	Luxembourg	LUX											4	2	O
101	Madagascar	MDG				1	1		1			3	4	2	=
102	Malawi	MWI					1		1			2	4	2	=
103	Malaysia	MYS						1	1	1		3	5	3	=
104	Maldives	MDV								1		1	4	2	-
105	Mali	MLI		1				1	1			3	4	2	=
106	Malta	MLT											4	2	O
107	Marshall Islands	MHL											4	2	O
108	Mauritania	MRT			1			1				2	4	2	=
109	Mauritius	MUS				1			2			3	4	2	=
110	Mexico	MEX				2	3	2	2	1		10	10	6	=
111	Micronesia (Federated States of)	FSM											4	2	O
112	Monaco	MCO											4	2	O
113	Mongolia	MNG				1			1			2	4	2	=
114	Montenegro	MNE											4	2	O
115	Morocco	MAR					1	4	3	1		9	4	2	+
116	Mozambique	MOZ				2		2				4	4	2	=
117	Myanmar	MMR						1				1	4	2	-
118	Namibia	NAM							1			1	4	2	-
119	Nauru	NRU											4	2	O
120	Nepal	NPL						3	2	1		6	4	2	+
121	Netherlands	NLD				3		3	2	1		9	9	5	=
122	New Zealand	NZL					1		1			2	4	3	-
123	Nicaragua	NIC							1			1	4	2	-
124	Niger	NER				1	2		1	1		5	4	2	+
125	Nigeria	NGA						2	1			3	5	3	=
126	Niue	NIU											4	2	O
127	Norway	NOR				1		3	1			5	6	4	=
128	Oman	OMN				1						1	4	2	-
129	Pakistan	PAK						2	1	1		4	5	3	=
130	Palau	PLW											4	2	O
131	Palestine	PSE							1			1	4	2	-
132	Panama	PAN							1			1	4	2	-
133	Papua New Guinea	PNG						1				1	4	2	-
134	Paraguay	PRY											4	2	O
135	Peru	PER						1	1			2	4	2	=
136	Philippines	PHL						1		2		3	5	3	=
137	Poland	POL				1	1		1	1		4	7	4	=
138	Portugal	PRT							1	1		2	5	3	-
139	Qatar	QAT								1		1	4	3	-
140	Republic of Korea	KOR			1	1		1	4	3		10	10	6	=
141	Republic of Moldova	MDA							1	1		2	4	2	=

	Member States	Sigle	DDG	ADG	D2	D1	P5	P4	P3	P2	P1	Total	Max.	Min.	Situation
142	Romania	ROU						2	4	1		7	4	3	+
143	Russian Federation	RUS				1	1	2	1	1		6	12	7	-
144	Rwanda	RWA							1			1	4	2	-
145	Saint Kitts and Nevis	KNA						1		1		2	4	2	=
146	Saint Lucia	LCA				1				2		3	4	2	=
147	Saint Vincent and the Grenadines	VCT											4	2	O
148	Samoa	WSM											4	2	O
149	San Marino	SMR							1			1	4	2	-
150	Sao Tome and Principe	STP							1			1	4	2	-
151	Saudi Arabia	SAU				1				1		2	7	4	-
152	Senegal	SEN					1	1	2	2		6	4	2	+
153	Serbia	SRB						1				1	4	2	-
154	Seychelles	SYC						2	1			3	4	2	=
155	Sierra Leone	SLE						1				1	4	2	-
156	Singapore	SGP											5	3	O
157	Slovakia	SVK							1	1		2	4	2	=
158	Slovenia	SVN											4	2	O
159	Solomon Islands	SLB											4	2	O
160	Somalia	SOM						1				1	4	2	-
161	South Africa	ZAF			1			1	2	1		5	5	3	=
162	South Sudan	SSD											4	2	O
163	Spain	ESP					6	4	2	1		13	13	8	=
164	Sri Lanka	LKA					1					1	4	2	-
165	Sudan	SDN					1					1	4	2	-
166	Suriname	SUR											4	2	O
167	Swaziland	SWZ						1				1	4	2	-
168	Sweden	SWE						2				2	7	4	-
169	Switzerland	CHE						1		1		2	7	4	-
170	Syrian Arab Republic	SYR					2		1			3	4	2	=
171	Tajikistan	TJK											4	2	O
172	Thailand	THA								1		1	5	3	-
173	The former Yugoslav Republic of Macedonia	MKD					1	1				2	4	2	=
174	Timor-Leste	TLS											4	2	O
175	Togo	TGO					1	1				2	4	2	=
176	Tonga	TON											4	2	O
177	Trinidad and Tobago	TTO				1				1		2	4	2	=
178	Tunisia	TUN			1		3		5	1		10	4	2	+
179	Turkey	TUR			1			1				2	8	5	-
180	Turkmenistan	TKM							1			1	4	2	-
181	Tuvalu	TUV											4	2	O
182	Uganda	UGA							3			3	4	2	=
183	Ukraine	UKR							2	1		3	4	3	=
184	United Arab Emirates	ARE											6	3	O
185	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	GBR			3		2	4	4			13	21	12	=
186	United Republic of Tanzania	TZA											4	2	O
187	United States of America	USA					6	11	9	5		31	76	46	-
188	Uruguay	URY					1	1	1			3	4	2	=
189	Uzbekistan	UZB						2	1			3	4	2	=

Member States		Sigle	DDG	ADG	D2	D1	P5	P4	P3	P2	P1	Total	Max.	Min.	Situation
190	Vanuatu	VUT											4	2	O
191	Venezuela (Bolivarian Republic of)	VEN				1						1	6	3	-
192	Viet Nam	VNM							2			2	4	3	-
193	Yemen	YEM							1	1		2	4	2	=
194	Zambia	ZMB							1			1	4	2	-
195	Zimbabwe	ZWE							1		1	2	4	2	=
	Total		1	6	14	44	106	163	187	101	1	623			

ANNEX II

<u>Over-represented</u>		<u>In Balance</u>		<u>Under-represented</u>		<u>Non-represented</u>	
Group I	Belgium Canada Denmark Spain Finland France Ireland Italy	Group I	Austria Cyprus Germany United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland Greece Israel Netherlands Norway	Group I	Andorra Switzerland Monaco Malta Portugal San Marino Sweden Turkey United States of America	Group I	Iceland Luxembourg
	Group II		Albania Armenia Bosnia and Herzegovina Belarus Czech Republic Georgia Croatia Lithuania Latvia		Group II		Azerbaijan Montenegro Tajikistan
	Group III		Republic of Moldova The former Yugoslav Republic of Macedonia		Group III	Group III	Guatemala Guyana Haiti Paraguay El Salvador Suriname Saint Vincent and the Grenadines Venezuela (Bolivarian Republic of)
	Group IV		Poland Russian Federation Slovakia Ukraine Uzbekistan		Group IV		Brunei Darussalam Micronesia (Federated States of) Kiribati Marshall Islands Niue Nauru Palau Solomon Islands Timor-Leste Tuvalu Vanuatu Samoa
Group Va	Burundi Benin Côte d'Ivoire Cameroon Congo Ethiopia Mali Niger Senegal South Africa	Group II	Chile Colombia Costa Rica Cuba Ecuador Honduras Jamaica Saint Kitts and Nevis Saint Lucia Mexico Nicaragua Peru Uruguay	Group III	Bangladesh China Cook Islands Fiji Indonesia Iran (Islamic Republic of) Kazakhstan Kyrgyzstan Myanmar Papua New Guinea Singapore Thailand Turkmenistan Tonga Viet Nam	Group IV	Angola Central African Republic Equatorial Guinea Liberia Lesotho South Sudan United Republic of Tanzania
	Group Vb		Afghanistan Australia Bhutan India Japan Cambodia Republic of Korea Lao People's Democratic Republic Sri Lanka		Group IV		United Arab Emirates Kuwait
					Group Va	Group Vb	

<u>Over-represented</u>	<u>In Balance</u>	<u>Under-represented</u>	<u>Non-represented</u>
	Maldives Mongolia Malaysia New Zealand Pakistan Philippines Democratic People's Republic of Korea Group Va Burkina Faso Botswana Democratic Republic of the Congo Comoros Ghana Guinea Gambia Kenya Madagascar Mozambique Mauritius Malawi Nigeria Sierra Leone Seychelles Togo Uganda Zambia Zimbabwe Group Vb Egypt Mauritania Sudan Syrian Arab Republic	Somalia Sao Tome and Principe Swaziland Chad Group Vb Bahrain Iraq Libya Oman Palestine Qatar Saudi Arabia Yemen	
27	76	58	34

Total: 195

B. Utilización de contratos de consultores en 2013 y aplicación de la política revisada sobre consultores individuales y otros especialistas
(Aplicación de la decisión 192 EX/5 (IV, B))

INTRODUCCIÓN

23. En la UNESCO se utilizan tres tipos de contrato de servicios: los suscritos con organizaciones con fines lucrativos, con organizaciones sin ánimo de lucro y con consultores y otros especialistas.

24. Este informe trata de los contratos individuales adjudicados a consultores que la UNESCO contrata para que desempeñen funciones consultivas o de asesoramiento o para que aporten las competencias, la experiencia y los conocimientos necesarios para la prestación de servicios o la entrega de productos concretos.

Información actualizada sobre la aplicación de la política

25. En febrero de 2012 la Directora General aprobó una nueva política en materia de consultores individuales y otros especialistas que, entre otras cosas, toma en cuenta las recomendaciones formuladas en los informes del Auditor Externo relativas concretamente al fortalecimiento de los procesos competitivos y a la claridad en el recurso a las exenciones, con la incorporación de nuevas modalidades sobre los contratos individuales específicos para autores, fotógrafos y especialistas de la producción de cine y vídeo.

26. La base de datos única que empezó a funcionar en 2012 para facilitar el seguimiento de las personas titulares de contratos temporales, en respuesta a las recomendaciones del Auditor Externo, ha permitido a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos identificar a las personas que han sido contratadas por la UNESCO en sucesivos contratos de asistencia temporal. Se ha pedido desde entonces a los sectores y oficinas que determinen modalidades de contratación más apropiadas para estas personas.

Medidas especiales

27. Se sigue aplicando la medida especial aprobada por la Directora General en marzo de 2013, en virtud de la cual se pidió a los sectores, oficinas y oficinas fuera de la Sede que redujeran en un 20% el elemento por concepto de honorarios en todos los nuevos contratos. Además, la política revisada relativa a los consultores introducida en 2012 limitó el monto de las dietas para los consultores, cuando procediera, al 75% de las tarifas normalizadas fijadas por Comisión de Administración Pública Internacional. Ambas medidas han contribuido a la reducción del gasto medio por contrato individual de consultoría concedido en la Sede y en las unidades fuera de la Sede entre 2012 y 2013 (véase el Anexo I, Cuadro 6). Las tarifas diarias se siguen expresando en "cantidades no superiores a", para que los administradores dispongan de flexibilidad a fin de establecer el nivel de remuneración necesario para conseguir las competencias especializadas y la calidad de servicio necesarias mediante la negociación, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes.

Datos y tendencias relativos a los contratos de consultoría

28. En esta sección se presentan datos sobre los contratos de consultoría concedidos entre 2008 y 2013 en la Sede y en las unidades fuera de la Sede. A continuación figuran las estadísticas y los cuadros principales, en tanto que en el Anexo I se presentan cuadros y gráficos más detallados. Como en los informes de años anteriores, los datos sobre los contratos adjudicados por la Oficina de Brasilia se presentan por separado (en el Anexo II) con el fin de ofrecer una imagen más clara de los contratos adjudicados por las oficinas fuera de la Sede en conjunto.

Número de consultores individuales

29. En 2013 el número total de consultores fue un 25% más alto que en 2012 (un 37% más alto en la Sede y un 21% más alto en las unidades fuera de la Sede (Cuadro 1)), lo cual se explica por el gran número de puestos de plantilla que permanecieron vacantes en 2013. A las oficinas fuera de la Sede correspondió el 68% de los consultores individuales contratados en 2013 (el 71% en 2011). En el Cuadro 1bis se muestra que el número total de consultores contratados durante el bienio 2012-2013 fue un 17% inferior que durante el bienio 2010-2011.

Cuadro1. Número de consultores individuales: 2008-2013

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Evolución 2012- 2013
Sede	825	1001	800	699	549	750	37%
% Sede	35%	40%	32%	26%	29%	32%	
fuera de la Sede	1509	1512	1689	1981	1349	1626	21%
% fuera de la Sede	65%	60%	68%	74%	71%	68%	
Total	2334	2513	2489	2680	1898	2376	25%

Cuadro 1bis: Número de consultores individuales: por bienio

	2008/9	2010/11	2012/13	Evolución 2010/11- 2012/13
Sede	1826	1499	1299	-13%
% Sede	38%	29%	30%	
fuera de la Sede	3021	3670	2975	-19%
% fuera de la Sede	62%	71%	70%	
Total	4847	5169	4274	-17%

Número de contratos individuales de consultoría

30. En 2013 el número total de contratos de consultoría concedidos por la UNESCO fue un 25% más alto que en 2012 (un 32% más alto en la Sede y un 21% más alto en las unidades fuera de la Sede (Cuadro 2)), lo cual se explica una vez más por el número de puestos de plantilla que permanecieron vacantes en 2013. A las oficinas fuera de la Sede correspondió el 65% de los contratos individuales de consultoría concedidos por la UNESCO en 2013. En el Cuadro 2bis se muestra que el número total de contratos concedidos en 2012-2013 fue un 15% inferior que en 2010-2011.

Cuadro 2. Número de contratos individuales de consultoría: 2008-2013

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Evolución 2012- 2013
Sede	1267	1523	1248	1084	840	1111	32%
% Sede	41%	46%	37%	31%	33%	35%	
fuera de la Sede	1808	1807	2107	2417	1741	2109	21%
% fuera de la Sede	59%	54%	63%	69%	67%	65%	
Total	3075	3330	3355	3501	2581	3220	25%

Cuadro 2bis: Número de contratos individuales de consultoría: por bienio

	2008/9	2010/11	2012/13	Evolución 2010/11- 2012/13
Sede	2790	2332	1951	-16%
% Sede	44%	34%	34%	
fuera de la Sede	3615	4524	3850	-15%
% fuera de la Sede	56%	66%	66%	
Total	6405	6856	5801	-15%

* Excluidos los contratos adjudicados por la Oficina de Brasilia.

Gasto en contratos de consultoría

31. En 2013 el gasto total en contratos de consultoría concedidos por la UNESCO fue un 12% más alto que en 2012 (un 18% más alto en la Sede y un 8% más alto en las unidades fuera de la Sede (Cuadro 3)). A las oficinas fuera de la Sede correspondió el 61% del gasto total en contratos de consultoría en 2013. En el Cuadro 3bis se muestra que el gasto total en contratos concedidos en 2012-2013 fue un 20% inferior que en 2010-2011.

Cuadro 3. Gasto en contratos de consultoría: 2008-2013 (en millones de dólares)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Evolución 2012- 2013
Sede	9,550	11,192	10,150	8,743	6,765	8,011	18%
% Sede	53%	51%	42%	36%	37%	39%	
fuera de la Sede	8,437	10,752	14,210	15,747	11,575	12,486	8%
% fuera de la Sede	47%	49%	58%	64%	63%	61%	
Total	17,987	21,944	24,360	24,490	18,340	20,497	12%

Cuadro 3bis: Gasto en contratos de consultoría*: 2008-2012 (en millones de dólares): por bienio

	2008/9	2010/11	2012/13	Evolución 2010/11- 2012/13
Sede	20,742	18,893	14,776	-22%
% Sede	52%	39%	38%	
fuera de la Sede	19,189	29,957	24,061	-20%
% fuera de la Sede	48%	61%	62%	
Total	39,931	48,850	38,838	-20%

* Excluidos los contratos adjudicados por la Oficina de Brasilia.

Fuentes de financiación de los contratos

32. En el Cuadro 4 se muestra que el gasto total en contratos de consultoría financiados con cargo al Programa Ordinario (PO) aumentó en un 64% entre 2012 y 2013 (un 63% más alto en la Sede y un 65% más alto en las unidades fuera de la Sede), pasando de 2,2 millones de dólares a 3,7 millones de dólares. En 2013 el gasto en contratos financiados con fondos extrapresupuestarios aumentó en un 5% (un 11% de aumento en la Sede y un 1% en las unidades fuera de la Sede), lo que correspondió al 82% del gasto total en contratos de consultoría en 2013 (un 88% en 2012). En el Cuadro 4bis se muestra que el gasto total en contratos de consultoría financiados con cargo al Programa Ordinario disminuyó en un 70% de 2010-2011 a 2012-2013, en tanto que el gasto total en contratos financiados con fondos extrapresupuestarios aumentó en un 14% durante el mismo periodo.

Cuadro 4.

Gasto en contratos de consultoría, por fuente de financiación: 2012 y 2013 (en millones de dólares)

	2012					2013				
	PO	%PO	EXP	%EXP	Total	PO	%PO	EXP	%EXP	Total
Sede	0,936	14%	5,829	86%	6,765	1,522	19%	6,490	81%	8,011
fuera de la Sede	1,287	11%	10,288	89%	11,575	2,130	17%	10,356	83%	12,486
Total	2,223	12%	16,117	88%	18,340	3,651	18%	16,846	82%	20,497

Cuadro 4bis:

Gasto en contratos de consultoría, por fuente de financiación (en millones de dólares): por bienio

	2010-11			2012-13			Evolución 2010-11 to 2012-13		
	PO	EXP	Total	PO	EXP	Total	PO	EXP	Total
Sede	8,786	10,107	18,893	2,458	12,319	14,776	-72%	22%	-22%
fuera de la Sede	11,032	18,925	29,957	3,417	20,644	24,061	-69%	9%	-20%
Total	19,818	29,032	48,850	5,874	32,963	38,837	-70%	14%	-20%

* Excluidos los contratos adjudicados por la Oficina de Brasilia.

Importe de los contratos

33. La mayoría de los contratos de consultoría en la Sede y en las oficinas fuera de la Sede siguen siendo por menos de 10.000 dólares: el 75% y el 83% respectivamente en 2013, frente al 70% y al 82% respectivamente en 2012. En 2013 se adjudicaron 23 contratos de importes superiores a 50.000 dólares (el 1% del total), frente a 24 en 2012, 6 en la Sede y 17 en las oficinas fuera de la Sede (véase el Cuadro 5 del Anexo I).

34. Entre 2012 y 2013 el gasto medio por contrato individual de consultoría concedido en la Sede disminuyó en un 10% (a 7.211 dólares) y en un 11% (a 5.920 dólares) en las oficinas fuera de la Sede (excluida la Oficina de Brasilia) durante el mismo periodo (véase Cuadro 6 del Anexo I).

Duración de los contratos

35. La mayoría de los contratos de consultoría fueron de corta duración, generalmente menos de tres meses. En el Cuadro 7 del Anexo I, se muestra que el 73% de los contratos adjudicados por la Sede en 2013 y el 78% de los concedidos en las oficinas fuera de la Sede tuvieron una duración inferior a tres meses, frente al 71% y el 75% respectivamente en 2012. En 2013, el 7% de los contratos en la Sede y el 6% de los contratos en las oficinas fuera de la Sede tuvieron una duración superior a seis meses.

Contratos desglosados por sector/oficina en la Sede

36. La mayor parte del gasto realizado en la Sede en contratos de consultoría se sigue destinando a apoyar directamente al programa de la UNESCO (véase el Cuadro 8 del Anexo I). En 2013, aproximadamente el 83% del gasto total en esos contratos en la Sede correspondió a los sectores del programa (Educación, Ciencias Exactas y Naturales, Comunicación e Información, Cultura, y Ciencias Sociales y Humanas), frente al 84% en 2012. Correspondió a tres sectores (Cultura, Educación y Ciencias Exactas y Naturales) el 64% de los contratos concedidos en 2013 y el 74% del gasto total.

37. Gracias al desarrollo del Sistema Financiero y Presupuestario (FABS), en la actualidad se dispone de información análoga para las oficinas fuera de la Sede (véase Cuadro 8bis del Anexo I). En 2013 el 49% del gasto en contratos de consultoría en las unidades fuera de la Sede correspondió a actividades del Sector de Educación, en tanto que correspondió a tres sectores (Cultura, Educación y Ciencias Exactas y Naturales) el 87% del gasto total.

38. En años anteriores, este informe había incluido un análisis sobre el gasto en contratos de consultoría por ámbito temático de actividad, basado en información procedente del FABS. A raíz de varias reestructuraciones importantes llevadas a cabo en la Sede, resultó difícil presentar datos comparables de forma concisa. Sin embargo, en la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo se presentarán nuevos análisis en un documento INF.

Desglose por sexo, nacionalidad y condición de jubilado

39. La política en materia de consultores obliga a los administradores que los contratan a tener debidamente en cuenta el sexo y el equilibrio geográfico cuando los candidatos sean igualmente competentes. Asimismo, se alienta a los administradores a buscar competencias locales para los proyectos locales, siempre que sea posible. Además, se precisa la aprobación del Subdirector General (ADG) y del director de la oficina o la oficina fuera de la Sede para adjudicar el contrato a un ex funcionario de la UNESCO.

40. En la Sede y en las unidades fuera de la Sede consideradas conjuntamente, a los consultores del Grupo 1 correspondió el 31% de los contratos concedidos en 2012-2013 (el 32% en 2010-2011); el 20% de los consultores fueron del Grupo V a) (África), el 16% del Grupo IV, el 14% del Grupo V b) (Estados Árabes), el 14% del Grupo III y el 6% del Grupo II (véase el Cuadro 9 del Anexo I).

41. En la Sede, el 58% de los consultores a los que se adjudicaron contratos en 2012-2013 fueron de países del Grupo I (el 65% en 2010-2011); les correspondió el 58% del gasto total, frente al 65% en 2010-2011. En las oficinas fuera de la Sede, el 19% de los consultores a los que se adjudicaron contratos en 2012-2013 fueron del Grupo I (el 18% en 2010-2011); les correspondió el 34% del gasto total (el 26% en 2010-2011). El 24% de los consultores contratados

en 2012-2013 fueron del Grupo V a) (África), el 19% del Grupo IV, el 16% del Grupo V b) (Estados Árabes), el 16% del Grupo III y el 6% del Grupo II.

42. En el Cuadro 10 del Anexo I se indica la nacionalidad de los consultores contratados por la UNESCO en 2013, según el grupo al que pertenece el país en que se encuentra la oficina que adjudica el contrato, y se pone de manifiesto la práctica de las oficinas de buscar competencias locales para los proyectos locales. El 59% de los consultores contratados por las oficinas de los países del Grupo I eran nacionales de países de ese grupo. En las demás regiones los porcentajes oscilan entre el 64% y el 95%: en el Grupo V b) (Estados Árabes), por ejemplo, el 64% de los consultores contratados eran nacionales de países de ese grupo y el 95% de los consultores contratados por las oficinas del Grupo II eran nacionales de países de ese grupo.

43. El 45% de los consultores contratados en la Sede en 2013 fueron mujeres, frente al 46% en 2012. La cifra correspondiente en las oficinas fuera de la Sede fue el 34% (el 35% en 2012). Globalmente, el 37% de los consultores contratados en 2013 fueron mujeres, frente al 38% en 2012 (véase el Cuadro 11 del Anexo I).

Funcionarios jubilados

44. El número de funcionarios jubilados a los que se les concedió un contrato de consultoría disminuyó levemente en 2013, de un total de 42 en 2012 a 40 en 2013. Se concedieron contratos de consultoría en la Sede a 18 funcionarios jubilados, por un importe total de 261.000 dólares, y en las oficinas fuera de la Sede a 22 funcionarios jubilados por un importe de 181.000 dólares. Globalmente, en la Sede y fuera de ella, los funcionarios jubilados representaron el 2% de todos los consultores contratados y el 2% del gasto total en 2013, frente al 2% y el 3%, respectivamente, en 2012 (véase el Cuadro 12 del Anexo I).

Contratos de consultoría remunerados con un dólar simbólico

45. Los contratos remunerados con un dólar simbólico se adjudican a personas a las que se encomiendan funciones especiales de representación o a ex funcionarios para facilitar una transmisión fluida de sus competencias y de la memoria institucional. Estos contratos deben contar con la aprobación previa del Gabinete de la Directora General.

46. En 2013 se adjudicaron en la Sede contratos remunerados con un dólar a 6 personas (2 en CLT, 2 en SC, 1 en BSP y 1 en ODG), frente a 11 en 2012.

Repercusiones financieras y administrativas

47. La información presentada en este informe no tiene repercusiones financieras ni administrativas.

ANEXO I

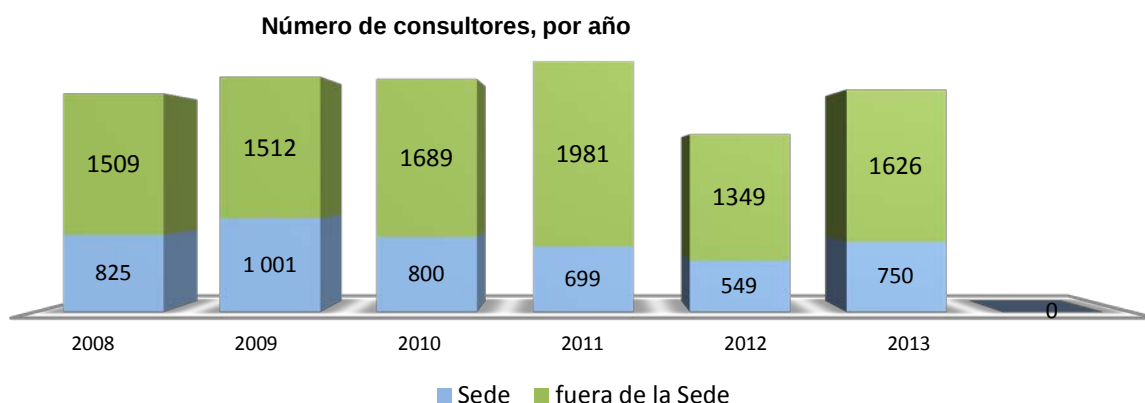
ESTADÍSTICAS SOBRE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA CONCEDIDOS EN LA SEDE Y EN LAS UNIDADES FUERA DE LA SEDE (excluida la Oficina de Brasilia)

1. En el Cuadro 1 se muestra el número de contratos individuales de consultoría concedidos en la Sede y en las oficinas fuera de la Sede (excluida la Oficina de Brasilia) para cada año entre 2008 y 2013.

Cuadro 1. Número de contratos individuales de consultoría: 2008-2013

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Evolución 2012- 2013
Sede	825	1001	800	699	549	750	37%
% Sede	35%	40%	32%	26%	29%	32%	
fuera de la Sede	1509	1512	1689	1981	1349	1626	21%
% fuera de la Sede	65%	60%	68%	74%	71%	68%	
Total	2334	2513	2489	2680	1898	2376	25%

* Excluidos los contratos adjudicados por la Oficina de Brasilia.



2. En el Cuadro 2 se muestra el número de consultores individuales a los que se concedieron contratos en la Sede y en las oficinas fuera de la Sede (excluida la Oficina de Brasilia) para cada año entre 2008 y 2013.

Cuadro 2. Número de contratos de consultores: 2008-2013

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Evolución 2012- 2013
Sede	1267	1523	1248	1084	840	1111	32%
% Sede	41%	46%	37%	31%	33%	35%	
fuera de la Sede	1808	1807	2107	2417	1741	2109	21%
% fuera de la Sede	59%	54%	63%	69%	67%	65%	
Total	3075	3330	3355	3501	2581	3220	25%

* Excluidos los contratos adjudicados por la Oficina de Brasilia.

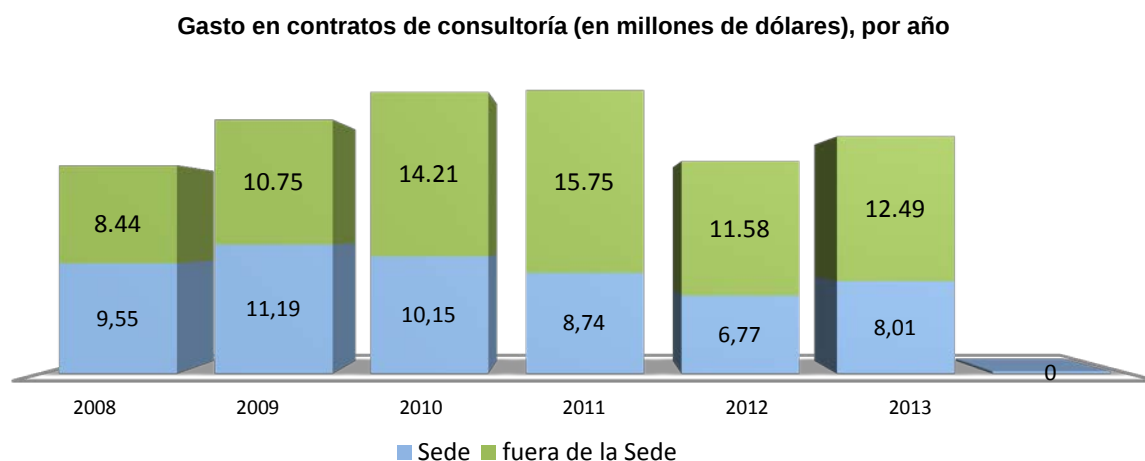


3. En el Cuadro 3 se muestra el gasto total en contratos de consultoría concedidos en la Sede y en las oficinas fuera de la Sede (excluida la Oficina de Brasilia) para cada año entre 2008 y 2013.

Cuadro 3. Gasto en contratos de consultoría (en millones de dólares), por año

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Evolución 2012- 2013
Sede	9,550	11,192	10,150	8,743	6,765	8,011	18%
% Sede	53%	51%	42%	36%	37%	39%	
fuera de la Sede	8,437	10,752	14,210	15,747	11,575	12,486	
% fuera de la Sede	47%	49%	58%	64%	63%	61%	
Total	17,987	21,944	24,360	24,490	18,340	20,497	12%

* Excluidos los contratos adjudicados por la Oficina de Brasilia.



4. En el Cuadro 4 se muestra el gasto en contratos de consultoría concedidos en la Sede y en las unidades fuera de la Sede (excluida la Oficina de Brasilia) en 2012 y 2013, por fuente de financiación.

Cuadro 4.
Gasto en contratos de consultoría, por fuente de financiación: 2012 y 2013 (en millones de dólares)

	2012				2013				Evolución 2012-2013	
	PO	%PO	EXP	%EXP	Total	PO	%PO	EXP	%EXP	Total
Sede	0,936	14%	5,829	86%	6,765	1,522	19%	6,490	81%	8,011
fuera de la Sede	1,287	11%	10,288	89%	11,575	2,130	17%	10,356	83%	12,486
Total	2,223	12%	16,117	88%	18,340	3,651	18%	16,846	82%	20,497

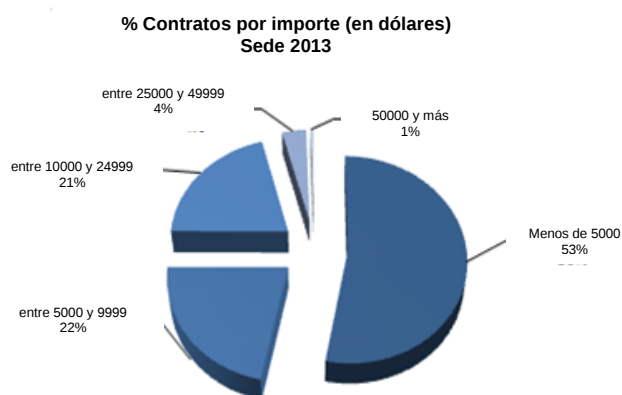
* Excluidos los contratos adjudicados por la Oficina de Brasilia.

5. En el Cuadro 5 y los dos diagramas de sectores se muestra el gasto total en contratos de consultoría concedidos en la Sede y en las unidades fuera de la Sede (excluida la Oficina de Brasilia) en 2012 y 2013, por importe de los contratos.

Cuadro 5. Número de contratos de consultoría por importe de los contratos: 2012 y 2013
(en millones de dólares)

	Sede				Fuera de la Sede			
	2012	%	2013	%	2012	%	2013	%
Menos de 5000	391	47%	590	53%	1084	62%	1322	63%
entre 5000 y 9999	201	24%	244	22%	345	20%	436	21%
entre 10000 y 24999	212	25%	231	21%	236	14%	287	14%
entre 25000 y 49999	31	4%	40	4%	57	3%	47	2%
50000 y más	5	1%	6	1%	19	1%	17	1%
Total	840	100%	1111	100%	1741	100%	2109	100%

* Se excluyen los datos correspondientes a la Oficina de Brasilia.



6. En el Cuadro 6 se muestra el importe medio gastado en contratos individuales de consultoría concedidos en la Sede y en las oficinas fuera de la Sede (excluida la Oficina de Brasilia) para cada año entre 2008 y 2013.

Cuadro 6. Importe medio de los contratos de consultoría: 2008-2013 (en dólares)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Evolución 2012- 2013
Sede	7 537	7 349	8 133	8 066	8 054	7 211	-10%
fuera de la Sede	4 666	5 950	6 744	6 515	6 649	5 920	-11%
Total	5 849	6 590	7 261	6 995	7 106	6 366	-10%

7. En el Cuadro 7 y los dos diagramas de sectores se muestra el gasto total en contratos de consultoría concedidos en la Sede y en las unidades fuera de la Sede (excluida la Oficina de Brasilia) en 2012 y 2013, por duración del contrato.

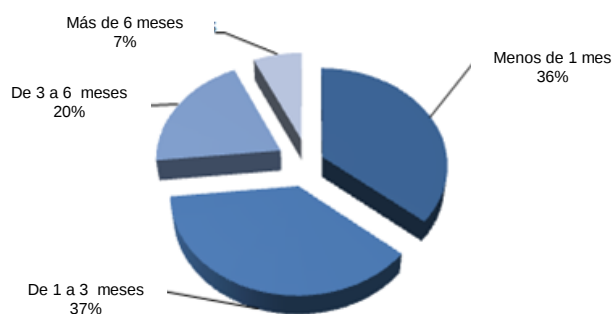
Cuadro 7. Número de contratos de consultoría por duración del contrato: 2012 y 2013

	Sede			
	2012	%	2013	%
Menos de 1 mes	238	28%	400	36%
de 1 a 3 meses	362	43%	415	37%
de 3 a 6 meses	184	22%	220	20%
Más de 6 meses	56	7%	76	7%
Total	840	100%	1111	100%

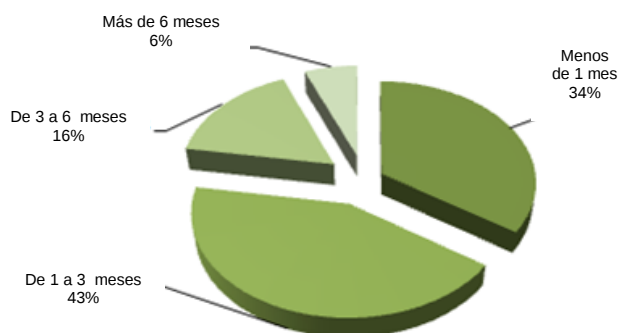
	Fuera de la Sede			
	2012	%	2013	%
Menos de 1 mes	499	29%	727	34%
de 1 a 3 meses	813	47%	909	43%
de 3 a 6 meses	303	17%	345	16%
Más de 6 meses	126	7%	128	6%
Total	1741	100%	2109	100%

* Se excluyen los datos correspondientes a la Oficina de Brasilia.

**% Contratos por importe (en dólares)
Sede 2013**



**% Contratos por duración (en dólares)
Fuera de la Sede 2013**



8. En el Cuadro 8 se muestra el número de consultores y el gasto en contratos de consultoría en 2012 y 2013 en la Sede, por sector/oficina. En el Cuadro 8bis se muestra el número de consultores y el gasto en contratos de consultoría en 2013 en las oficinas fuera de la Sede, por sector/oficina (no se dispone de datos análogos para 2012).

Cuadro 8. Número de consultores y gasto en contratos de consultoría por sector/oficina: 2012-2013 (Sede)

	2012			
	Número	%	Importe (en millones de dólares)	%
ED	111	13%	0,972	14%
SC	148	17%	1,680	25%
SHS	8	1%	0,055	1%
CLT	302	35%	2,830	42%
CI	25	3%	0,178	3%
ERI	80	9%	0,275	4%
AFR	14	2%	0,150	2%
MSS	35	4%	0,042	1%
CENT ⁽¹⁾	146	17%	0,583	9%
Total	869	100%	6,765	100%

	2013			
	Número	%	Importe (en millones de dólares)	%
	194	17%	1,366	17%
	227	20%	2,419	30%
	21	2%	0,173	2%
	294	26%	2,130	27%
	85	8%	0,602	8%
	132	12%	0,336	4%
	13	1%	0,086	1%
	26	2%	0,070	1%
	119	11%	0,830	10%
Total	1111	100%	8,011	100%

(1) ODG, HRM, BFM, BSP, CPO, ETH e IOS

**Cuadro 8bis: Número de consultores y gasto en contratos de consultoría por sector/oficina: 2013
 (fuera de la Sede*)**

2013				
	Número	%	Importe (en millones de dólares)	%
ED	956	45%	6,176	49%
SC	322	15%	1,946	16%
SHS	88	4%	0,364	3%
CLT	465	22%	2,795	22%
CI	222	11%	0,959	8%
MSS	56	3%	0,246	2%
Total	2109	100%	12,486	100%

* Se excluyen los datos correspondientes a la Oficina de Brasilia.

9. En el Cuadro 9 se muestra el número de consultores y el gasto en contratos de consultoría concedidos en la Sede y en las oficinas fuera de la Sede para 2010-2011, 2012 y 2013, por grupo regional del consultor.

**Cuadro 9. Número de consultores y gasto en contratos, por grupo regional del consultor:
2010-11, 2012 y 2013**

Sede								
	Número de consultores				Importe (en millones de dólares)			
	2010-11	%	2012-13	%	2010-11	%	2012-13	%
Grupo I	979	65%	757	58%	12,283	65%	8,602	58%
Grupo II	52	3%	65	5%	0,650	3%	0,797	5%
Grupo III	119	8%	99	8%	1,781	9%	1,274	9%
Grupo IV	110	7%	143	11%	1,559	8%	1,675	11%
Grupo V(afr)	163	11%	135	10%	1,644	9%	1,460	10%
Grupo V(arab)	76	5%	100	8%	0,976	5%	0,969	7%
Total	1499	100%	1299	100%	18,893	100%	14,776	100%
Fuera de la Sede								
	2010-11	%	2012-13	%	2010-11	%	2012-13	%
Grupo I	652	18%	573	19%	7,889	26%	8,294	34%
Grupo II	229	6%	171	6%	0,703	2%	0,678	3%
Grupo III	746	20%	478	16%	5,954	20%	2,798	12%
Grupo IV	592	16%	558	19%	4,076	14%	4,826	20%
Grupo V(afr)	842	23%	706	24%	6,436	21%	3,803	16%
Grupo V(arab)	609	17%	489	16%	4,899	16%	3,661	15%
Total	3670	100%	2975	100%	29,957	100%	24,061	100%
Sede y fuera de la Sede								
	2010-11	%	2012-13	%	2010-11	%	2012-13	%
Grupo I	1631	32%	1330	31%	20,172	41%	16,896	44%
Grupo II	281	5%	236	6%	1,353	3%	1,475	4%
Grupo III	865	17%	577	14%	7,735	16%	4,072	10%
Grupo IV	702	14%	701	16%	5,635	12%	6,501	17%
Grupo V(afr)	1005	19%	841	20%	8,080	17%	5,263	14%
Grupo V(arab)	685	13%	589	14%	5,875	12%	4,630	12%
Total	5169	100%	4274	100%	48,850	100%	38,837	100%

* Se excluyen los datos correspondientes a la Oficina de Brasilia.

10. En el Cuadro 10 se indica el porcentaje de contratos de consultoría (basado en el número) concedidos en 2013, por grupo regional del consultor y el grupo regional de la oficina contratante (Sede y oficinas fuera de la Sede conjuntamente).

Cuadro 10. Nacionalidad de los consultores contratados en 2013 por grupo regional de la oficina contratante

Grupo regional del consultor	Grupo regional en que está ubicada la oficina						
	I	II	III	IV	Va	Vb	Total
I	59%	4%	15%	24%	17%	26%	33%
II	8%	95%	0%	2%	1%	1%	6%
III	8%	0%	83%	0%	2%	1%	14%
IV	10%	1%	1%	73%	2%	7%	17%
V(a)	9%	0%	1%	1%	77%	1%	18%
V(b)	7%	0%	0%	0%	2%	64%	12%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

11. En el Cuadro 11 se indica el número de consultores contratados en 2012 y 2013 en la Sede y fuera de ella, por sexo.

Cuadro 11. Número de consultores contratados en 2012 y 2013, por sexo

	Sede		Unidades fuera de la Sede		Sede y unidades fuera de la Sede	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Hombres	299	414	877	1 075	1176	1489
% Hombres	54%	55%	65%	66%	62%	63%
Mujeres	250	336	472	551	722	887
% Mujeres	46%	45%	35%	34%	38%	37%
Total	549	750	1349	1626	1898	2376

* Se excluyen los datos correspondientes a la Oficina de Brasilia.

12. En el Cuadro 12 se indica el número de consultores y el gasto en contratos de consultoría concedidos en la Sede y en las unidades fuera de la Sede en 2012 y 2013 a funcionarios de la UNESCO jubilados.

Cuadro 12. Número de consultores y gasto en contratos de consultoría concedidos a funcionarios jubilados: 2012 y 2013

		Número de consultores	Funcionarios jubilados	%	Gasto total (en millones de dólares)	Gasto en funcionarios jubilados (en millones de dólares)	%
2012	Sede	549	18	3%	6.765	0,195	3%
	fuera de la Sede	1349	24	2%	11,575	0,432	4%
	Total	1898	42	2%	11,575	0,627	5%
2013	Sede	750	18	2%	8,011	0,261	3%
	fuera de la Sede	1626	22	1%	12,486	0,181	1%
	Total	2376	40	2%	20,497	0,442	2%

* Se excluyen los datos correspondientes a la Oficina de Brasilia.

ANEXO II

CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN LA OFICINA DE LA UNESCO EN BRASILIA

Número e importe

1. En el Cuadro A se muestra que en 2013 la Oficina de la UNESCO en Brasilia concedió 1001 contratos de consultoría, un 25% más que en 2012. Durante el bienio 2012-2013 se concedieron 1.804 contratos, 8% menos que en 2010-2011. El gasto total en 2013 fue un 26% más alto que en 2012, con 28.945 millones de dólares, en tanto que el gasto durante el bienio 2012-2013 fue un 4% más alto que en 2010-2011.

Cuadro A
Número e importe de los contratos de consultoría de la Oficina de Brasilia (2008-2013)

	Contratos individuales			
	Número		Millones de dólares	
2008	1545	2614	19,193	39,618
2009	1069		20,425	
2010	1165	1954	28,306	50,003
2011	789		21,697	
2012	803	1804	22,984	51,929
2013	1001		28,945	

2. En 2012 se contrataron 999 consultores, de los cuales 992 (el 99,4%) eran nacionales de países del Grupo III y el 61% eran mujeres.

Fuente de los fondos

3. En el Cuadro B se muestra que el 99,8% del gasto total en contratos de consultoría en 2013 se financió con recursos extrapresupuestarios, frente al 100% en 2012.

Cuadro B
Gasto en contratos de consultoría por fuente de financiación de la Oficina de Brasilia (2008-2013)

	Importe (millones de dólares)					
	PO		ExP		Total	
2008	0,508	0,919	18,685	38,700	19,193	39,619
2009	0,411		20,015		20,426	
2010	2,526	2,591	25,780	47,412	28,306	50,003
2011	0,065		21,632		21,697	
2012	0,000	0,055	22,984	51,874	22,984	51,929
2013	0,055		28,890		28,945	

Importe de los contratos

4. En el Cuadro C se muestra que el 46% de los contratos de consultoría concedidos en 2013 fueron por menos de 25.000 dólares, frente al 52% en 2012; el 7% de los contratos fueron por más de 50.000 dólares (el 9% en 2012).

Cuadro C
Número de contratos de consultoría, por importe
Oficina de Brasilia (2012 y 2013)

Importe (miles de dólares)	Contratos individuales			
	2012	%	2013	%
menos de 5000	40	5%	25	2%
entre 5000 y 9999	51	6%	64	6%
entre 10000 y 24999	326	41%	374	37%
entre 25000 y 49999	317	39%	471	47%
50000 y más	69	9%	67	7%
Total	803	100%	1001	100%

Duración de los contratos

5. En el Cuadro D se muestra que el 10% de los contratos concedidos en 2013 fueron por menos de tres meses, frente al 14% en 2012; el 67% fueron por más de seis meses (el 54% en 2012).

Cuadro D
Número de contratos de consultoría, por duración
Oficina de Brasilia (2012 y 2013)

	Contratos			
	2012	%	2013	%
menos de 1 mes	19	2%	9	1%
de 1 a 3 meses	98	12%	92	9%
de 3 a 6 meses	251	31%	234	23%
más de 6 meses	435	54%	666	67%
Total	803	100%	1001	100%

C. Situación de la Caja de Seguros Médicos (CSM)
(Aplicación de la resolución 37 C/85)

I. Introducción

48. La Caja de Seguros Médicos (CSM) de la UNESCO, instituida por la Conferencia General en su tercera reunión, celebrada en 1948, es un sistema de seguro médico que el Director General tiene la obligación de establecer en beneficio de los funcionarios conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.2 del Estatuto y Reglamento del Personal. La Caja se ha enfrentado a dificultades financieras durante muchos años y los sucesivos directores generales han adoptado diversas medidas para enjugar los déficits constantes. Además, la Conferencia General, en su resolución 36 C/99, aprobó la introducción de una nueva escala de cotizaciones a partir del 1º de enero de 2012 para mantener el equilibrio entre los ingresos y los gastos de la Caja. La escala aprobada por la Conferencia General está basada en una fórmula de reparto de los gastos (50:50) entre la Organización y los afiliados.

49. En la 37ª reunión de la Conferencia General, la Directora General propuso (en el documento 37 C/38) la aprobación de una nueva fórmula de reparto de los gastos y una nueva estructura de gobernanza de la Caja. El ajuste de la escala era necesario ya que con la fórmula de reparto de los gastos en vigor (50:50) no se generaban ingresos suficientes, debido a la disminución del número de personal en activo, para compensar la reducción de los ingresos ocasionada por el aumento del número de afiliados voluntarios, cuyas pensiones más bajas se utilizan como base para determinar sus cotizaciones y los aportes de la Organización.

50. En su resolución 37 C/85, la Conferencia General decidió modificar el Reglamento de la Caja de Seguros Médicos, habiendo tomado nota de la información que figuraba en la nueva estructura de gobernanza. En la misma resolución, la Conferencia General pidió también a la Directora General que presentara al Consejo Ejecutivo, en su 195ª reunión, un informe sobre todas las repercusiones financieras que tendría la adopción de una fórmula de reparto de los gastos del 60:40.

51. En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas expresó también su preocupación por la sostenibilidad a largo plazo del plan de seguro médico después de la separación del servicio en el sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la Asamblea General invitó a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) (en la resolución A/RES/68/253 sobre el "Régimen común de las Naciones Unidas" de fecha 27 de diciembre de 2013) a que examinara el prorrateo de las primas de seguro médico entre las organizaciones de las Naciones Unidas y los afiliados, y que le informara al respecto a fines de 2014.

II. Repercusiones financieras para la Organización de una fórmula de reparto de los gastos del 60:40

2.1 Repercusiones financieras en las cotizaciones actuales

52. La CSM funciona con una cuenta especial a la que se abonan mensualmente las cotizaciones de la Organización y de los afiliados. En el Cuadro 1 se muestra qué efecto tendría en las cotizaciones actuales si la fórmula de reparto de los gastos se cambiara del 50:50 al 60:40.

Cuadro 1: Comparación entre las dos fórmulas de reparto de los gastos (en miles de dólares)

	Proporción		Cantidad adicional
	50/50	60/40	
Cotizaciones de los afiliados obligatorios	7,662	6,130	1,532
Cotización de la UNESCO para los afiliados obligatorios	7,662	9,194	
Total de las cotizaciones obligatorias	15,324	15,324	
Cotizaciones de los afiliados voluntarios	5,062	4,050	1,012
Cotización de la UNESCO para los afiliados voluntarios	5,062	6,074	
Total cotizaciones voluntarias	10,124	10,124	
Total cantidad adicional para la UNESCO/año			2,544
Total cantidad adicional para la UNESCO/bienio			5,088

53. El costo adicional para la Organización de un cambio en la fórmula de reparto de los gastos se estima en 1,5 millones de dólares para los afiliados obligatorios (funcionarios en activo) y en 1 millón de dólares para los afiliados voluntarios (jubilados). **Así pues, de aprobarse la nueva fórmula de reparto de los gastos, las cotizaciones de la Organización aumentarían en 5 millones de dólares por bienio.**

2.2 Repercusiones a largo plazo (seguro médico después de la separación del servicio)

54. Las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio aumentan porque la UNESCO, como otros organismos de las Naciones Unidas, brinda a los jubilados y a las personas a su cargo un seguro médico. Este derecho se adquiere y acumula durante el servicio activo del jubilado en la Organización. Para tener derecho al plan de seguro médico después de la separación del servicio, los ex funcionarios deben haber estado afiliados en la CSM durante 10 años y haber alcanzado la edad mínima de 55 años en el momento de abandonar la Organización.

55. En las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio en la UNESCO, según el cálculo efectuado por una empresa independiente de actuarios profesionales, se tiene en cuenta la suma total de los gastos futuros que originen las prestaciones del seguro médico a los jubilados existentes y al personal actualmente en activo cuando se jubile. La cuantía de las obligaciones ha aumentado considerablemente con los años, pasando de 522 millones de dólares en 2008 a 826 millones de dólares al 31 de diciembre de 2013, lo que se explica por una combinación de varios factores: una proporción creciente de jubilados afiliados, una mayor esperanza de vida, el incremento de los gastos de atención médica y los cambios en la composición demográfica de la población asegurada.

56. Las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio de 826 millones de dólares, consignadas en los estados financieros³ de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), están basadas en una fórmula de reparto de los gastos del 50:50. Según la norma 25 de las IPSAS, las obligaciones se calculan aplicando el método de las unidades de crédito proyectadas como la diferencia entre los gastos médicos anuales de los jubilados y futuros jubilados y sus cotizaciones.

³ Las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio del Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) de 12,6 millones de dólares no se incluyeron en el análisis. El Centro las administra por separado.

57. Utilizando los mismos criterios que para la evaluación completa (población, tasa de descuento, índice de inflación de los gastos de atención médica, renovación de personal/mortalidad, etc.), las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio se volvieron a calcular sobre la base de una fórmula de reparto de los gastos del 60:40 y **los resultados de la evaluación arrojaron un incremento de 23 millones de dólares (el 2,77%). Así pues, las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio con una fórmula del 60:40 habrían ascendido a 849 millones de dólares al 31 de diciembre de 2013** (El informe resumido de los actuarios se adjunta en el Anexo II meramente a título informativo).

58. Los actuarios llegaron a la conclusión de que, puesto que los gastos médicos aumentan más rápidamente que la pensión de jubilación, que constituye la base del cálculo para las cotizaciones de los jubilados, las obligaciones globales de la Organización aumentarán a un ritmo más lento del previsto si se aprueba la nueva fórmula de reparto de los gastos.

III. Planes de seguro médico en el sistema de las Naciones Unidas

59. Muchos organismos de las Naciones Unidas han establecido ya mecanismos para financiar las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio, entre ellos la inclusión de un porcentaje aplicado a la nómina en los gastos de personal, una asignación presupuestaria y la transferencia de fondos de las reservas. En algunos organismos, la inclusión de un porcentaje aplicado a la nómina para financiar las obligaciones se aplica a todo el personal independientemente de la fuente de financiación y del tipo de personal.

60. En respuesta a una solicitud de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/68/253), la CAPI, en su septuagésimo noveno período de sesiones en julio de 2014, señaló que, con respecto a la administración pública utilizada en la comparación (la administración pública federal de los Estados Unidos de América), las prestaciones recibidas por los funcionarios de las Naciones Unidas eran similares pero sus cotizaciones eran globalmente más altas. El Gobierno de los Estados Unidos abona hasta el 75% de las primas en favor de su personal, aportando así más subvenciones generales que la Secretaría de las Naciones Unidas. El informe preliminar de la CAPI contiene un análisis de las cotizaciones a las primas de seguro médico en 14 organizaciones internacionales y 12 organizaciones de las Naciones Unidas, como se muestra en el Anexo I.

61. La Asamblea General formuló también una solicitud en relación con las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio (en la resolución A/RES/68/244 de fecha 27 de diciembre de 2013 relativa a la "Gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio"), a saber:

- solicitó al Secretario General que examinara la opción de ampliar el mandato de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a fin de incluir la administración económica, eficiente y sostenible de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, tomando en cuenta las ventajas y desventajas de esta opción, incluidas sus consecuencias financieras y jurídicas, sin perjuicio del resultado del examen, y que le informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones (fines de 2015); y
- solicitó al Secretario General que realizara una encuesta de los planes de seguro de salud vigentes del personal en servicio activo y de los funcionarios jubilados del sistema de las Naciones Unidas, estudiara todas las opciones que permitan aumentar la eficiencia y moderar los gastos y le informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones.

62. A fin de examinar con más detalle esta cuestión, la Red de Presupuesto y Finanzas de la secretaría de la JJE creó un grupo de trabajo que será presidido por la Secretaría de las Naciones Unidas. Habida cuenta de que los asuntos relativos al seguro médico incumben a la red de

recursos humanos de la JJE, esta última está colaborando en una encuesta de los actuales planes de seguro médico para los funcionarios en activo y jubilados del sistema de las Naciones Unidas, a fin de estudiar las opciones para aumentar la eficacia de los planes de seguro médico y limitar los costos.

63. La Secretaría de la UNESCO participará en ese grupo de trabajo. Está previsto comunicar el análisis y los resultados al Consejo de Administración de la CSM de la UNESCO que está estudiando la manera de seguir mejorando la gestión y el funcionamiento de la Caja.

IV. Gobernanza de la CSM

64. Para fortalecer la sostenibilidad financiera de la CSM y la eficacia de su estructura de gobernanza, la Caja necesita establecer un marco de gobernanza independiente y objetivo, que formule recomendaciones basadas en prácticas idóneas y competencias técnicas en materia de atención sanitaria. Por consiguiente, la Conferencia General decidió en su 37ª reunión (resolución 37 C/85) establecer una nueva estructura de gobernanza e introducir en el Reglamento de la Caja de Seguros Médicos las modificaciones que se indican en la Parte 3 del documento 37 C/38 Add., basándose en los principios siguientes:

- delegación de las decisiones y las tareas en las personas adecuadas;
- acceso a la información pertinente por parte de las personas en las que se han delegado las decisiones y las tareas;
- definición clara de los deberes y las funciones de cada entidad de la estructura de gobernanza;
- supervisión efectiva de todas las entidades que participan en la estructura de gobernanza y presentación de informes al respecto.

65. La revisión del Reglamento de la CSM se llevará a cabo mediante una circular administrativa. La Secretaría está finalizando la composición del nuevo Consejo de Administración que asesora a la Directora General en la gestión de la Caja.

V. Conclusión

66. El aumento de los índices de cotización en 2012 estabilizó la situación financiera a corto plazo de la CSM y, por lo tanto, no hay una necesidad inmediata de cambiar la fórmula. Aunque esto significa que la UNESCO seguirá siendo uno de los pocos organismos de las Naciones Unidas con el porcentaje más bajo de gastos por concepto de seguro médico, la Directora General recomienda sin embargo que la fórmula de cotización se mantenga en su nivel actual de reparto de los gastos del 50:50 teniendo en cuenta los debates en curso en el sistema de las Naciones Unidas y la actual situación financiera de la Organización.

67. El principal problema que afronta la Organización en relación con el sistema de seguro médico es la falta de financiación para las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio. Esta cuestión se ha debatido en numerosas ocasiones en el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General y el debate al respecto se remonta a 2008. La decisión de la Conferencia General de contemplar la posibilidad de consignar en el 38 C/5 una deducción del 1% del total de gastos del personal, como modo de financiar las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio, constituye un paso importante hacia la solución del problema. Como el número de jubilados ya ha superado el número de funcionarios en activo afiliados a la Caja, la Organización no puede demorar más en adoptar medidas para hacer frente a este pasivo.

68. La imputación de la financiación de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio para los funcionarios con cargo al presupuesto ordinario requiere la aprobación del Consejo Ejecutivo y la Conferencia General. La Directora General, aplicando métodos similares a los aplicados en otros organismos de las Naciones Unidas, desea informar al Consejo Ejecutivo de que la Organización imputará la financiación de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio a los proyectos/fondos extrapresupuestarios. No obstante, esa imputación solo se aplicará a los proyectos/fondos que pagan el sueldo de funcionarios afiliados a la CSM. Esta política se aplicará paulatinamente a partir del 1º de enero de 2015.

69. La Organización participará activamente en el grupo de trabajo de todo el sistema de las Naciones Unidas creado para estudiar los factores de gasto de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio y analizar otras soluciones para la gestión de las prestaciones por concepto de seguro médico. Los resultados de estudio y las conclusiones finales del examen de la CAPI sobre el prorrateo de los gastos se presentarán al Consejo Ejecutivo, junto con las recomendaciones al respecto de la Directora General.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

70. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

A

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 192 EX/5 (IV, A) y la resolución 37 C/74,
2. Toma nota de la información presentada en el documento 195 EX/5 Parte V acerca de la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal al 1º de junio de 2014;
3. Pide a la Directora General que mejore la representación geográfica en los puestos de la Secretaría en todos los niveles, especialmente para los países que no estén representados o los que lo estén insuficientemente, recordando que los nombramientos se hacen ante todo en función de las competencias y el mérito, y le presente en su 197ª reunión un informe sobre los resultados obtenidos.

B

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 192 EX/5 (IV, B),
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte V,
3. Toma nota de las novedades registradas desde la introducción en febrero de 2012 de la nueva política relativa a los contratos con consultores individuales y otros especialistas;
4. Toma nota también de los datos, los análisis y la información cualitativa presentados en el informe y alienta a la Secretaría a que continúe sus esfuerzos para mejorar la calidad de la información proporcionada sobre el contenido de los contratos y los servicios prestados;

5. Recuerda la necesidad de lograr, dado un mismo nivel de competencias, una distribución geográfica más amplia y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación de consultores;
6. Invita a la Directora General a informarlo en su 197ª reunión sobre el empleo de consultores y la aplicación de la política modificada sobre consultores individuales.

C

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el documento 37 C/38 y la resolución 37 C/85,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte V,
3. Decide no recomendar a la Conferencia General un cambio en la fórmula de cotización de la Caja de Seguros Médicos en espera de los resultados del estudio del sistema de las Naciones Unidas sobre los planes de seguro médico;
4. Toma nota de la decisión de la Directora General de imputar la financiación de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio a proyectos/fondos extrapresupuestarios a partir del 1º de enero de 2015, en el entendimiento de que esto se aplicará solamente a los proyectos/fondos que pagan el sueldo de funcionarios afiliados a la Caja de Seguros Médicos.

ANNEX I**Table 1: Apportionment of health insurance premiums, by International Organization**

	Organization's contribution	Staff contribution
World Bank	75	25
IMF	75	25
African Development Bank	73	27
European Patent Organization	73	27
European Central Bank	69	31
OECD	69	31
European Space Agency	68	32
NATO	67	33
ITER Organization	67	33
Inter-American Development Bank	66	34
CERN	61	39
OPCW	61	39
International Centre for Study of Preservation and Restoration of Cultural Property	52	48
OSCE	42	58

Table 2: Apportionment of health insurance premiums in Common System Organizations

	Organization's contribution	Staff contribution
UN (in the USA)	67	33
UN (outside the USA)	50	50
UN (local staff in field locations)	75-80	20-25
IMO	71	29
WHO	67	33
WTO	67	33
WIPO	63	37
FAO	60	40
ILO	60	40
ITU	60	40
IFAD	56	44
WFP	54	46
UNESCO	50	50
UPU	50	50

ANNEX II



Tour Ariane - La Défense 9
92088 Paris La Défense Cedex
Fax +33 (0) 1 55 21 37 92
marina.rouxel@mercer.com
www.mercer.fr

MÉMO

INTRODUCTION

Mercer has prepared this memo exclusively to assist Unesco in having an estimation of the impact of changing the contributions split on the After Service Health Insurance (ASHI) plan for the fiscal year ending December, 31st 2013, with the requirements of IPSAS 25.

This memo may not be used or relied upon by any other party or for any other purpose. Mercer is not responsible for the consequences of any unauthorized use.

SCOPE OF THE VALUATION

According to the discussion with *Unesco*, we understand that the Organization provides full healthcare benefits to active employees, retirees and to their dependents. The scope of the valuation has been discussed and approved by *Unesco*. Only the above mentioned plan is within the scope of this memo.

The measurement date and the fiscal year end are December 31st, 2013.

ASSUMPTIONS

Assumption	As at December 31 st , 2013
Discount rate	4.00%
Medical healthcare trend	5.00%
Inflation rate	2.00%
Mortality table	Generational tables TGH2005 and TGF2005
Turnover	Table 2013 (See Appendix)
Aging factor	N/A
Retirement age	60 years old for people hired before 01/01/1990 62 years old for others
Percentage of eligible staff who benefit from the ASHI after service	100%
Pension increase rate	2.00%
Medical costs	See Appendix

Results

The last full valuation results for the ASHI plan were provided with the following split of contributions:

UNESCO 50%/Member 50%.

UNESCO representatives asked us to make a rough estimation of the DBO with a split of UNESCO 60%/Member 40%.

The DBO for the two scenarios are shown in the table below (in \$'000).

Scenario	DBO 31/12/2013	Difference
UNESCO 50%/Member 50%	826,115	
UNESCO 60%/Member 40%	848,989	+2.77%

Please note that this is an estimation, based on data as at 31/12/2012. The results presented above have been issued with a roll forward method, with real benefit payments made in 2013, with the former split of contribution (50%/50%). So, the next valuation may change slightly the spread due to change of contributions split.

Under IPSAS 25, for post-retirement medical coverage, the employer liability is equal to the difference between:

- the annual medical costs for retirees and future retirees,
- the retirees' and future retirees' contributions.

In this scenario, the employees' contributions are lower of 20% than the former scenario, but the annual medical costs haven't changed. Moreover, the medical costs increases faster than the retirement pension on which the contribution is calculated, explaining the mitigation of the impact of changing the split.

Appendix

Turnover Table

Age	Professional level	General level
20	14.30%	6.10%
21	14.30%	6.10%
22	14.30%	6.10%
23	14.30%	6.10%
24	14.30%	6.10%
25	8.50%	4.80%
26	8.50%	4.80%
27	8.50%	4.80%
28	8.50%	4.80%
29	8.50%	4.80%
30	4.80%	3.70%
31	4.80%	3.70%
32	4.80%	3.70%
33	4.80%	3.70%
34	4.80%	3.70%
35	2.60%	1.80%
36	2.60%	1.80%
37	2.60%	1.80%

Age	Professional level	General level
38	2.60%	1.80%
39	2.60%	1.80%
40	2.60%	1.80%
41	2.60%	1.80%
42	2.60%	1.80%
43	2.60%	1.80%
44	2.60%	1.80%
45	0.50%	1.20%
46	0.50%	1.20%
47	0.50%	1.20%
48	0.50%	1.20%
49	0.50%	1.20%
50	0.50%	0.60%
51	0.50%	0.60%
52	0.50%	0.60%
53	0.50%	0.60%
54	0.50%	0.60%
55 and over	0.00%	0.00%

2013 Average medical costs

Age	Average medical cost	Age	Average medical cost
0	1 275	50	2 578
1	1 079	51	2 656
2	914	52	2 737
3	773	53	2 822
4	655	54	2 911
5	562	55	3 005
6	487	56	3 104
7	428	57	3 208
8	396	58	3 317
9	385	59	3 432
10	377	60	3 559
11	373	61	3 692
12	373	62	3 832
13	375	63	3 977
14	381	64	4 128
15	389	65	4 286
16	400	66	4 449
17	426	67	4 619
18	523	68	4 795
19	579	69	4 978
20	638	70	5 167
21	701	71	5 361
22	765	72	5 572
23	833	73	5 806
24	901	74	6 051
25	969	75	6 306
26	1 038	76	6 572
27	1 106	77	6 848
28	1 174	78	7 135
29	1 242	79	7 433
30	1 308	80	7 742
31	1 373	81	8 061
32	1 438	82	8 391
33	1 501	83	8 731
34	1 563	84	9 081
35	1 624	85	9 442
36	1 684	86	9 812
37	1 743	87	10 192
38	1 804	88	10 581
39	1 864	89	10 980
40	1 924	90	11 386
41	1 984	91	11 801
42	2 044	92	12 223
43	2 106	93	12 651
44	2 168	94	13 087
45	2 231	95	13 527
46	2 296	96	13 973
47	2 363	97	14 423
48	2 432	98	14 918
49	2 504	99 +	13 977

ANNEXE I

Tableau 1 : Répartition des primes d'assurance santé, par organisation internationale

	Contribution de l'Organisation	Contribution du membre du personnel
Banque mondiale	75	25
FMI	75	25
Banque africaine de développement	73	27
Organisation européenne des brevets	73	27
Banque centrale européenne	69	31
OCDE	69	31
Agence spatiale européenne	68	32
OTAN	67	33
Organisation ITER	67	33
Banque interaméricaine de développement	66	34
CERN	61	39
OIAC	61	39
Centre international d'études pour la conservation et la restauration des biens culturels	52	48
OSCE	42	58

Tableau 2 : Répartition des primes d'assurance santé dans les organisations du Régime commun

	Contribution de l'Organisation	Contribution du membre du personnel
Nations Unies (aux États-Unis)	67	33
Nations Unies (hors des États-Unis)	50	50
Nations Unies (personnel local hors Siège)	75-80	20-25
OMI	71	29
OMS	67	33
OMT	67	33
OMPI	63	37
FAO	60	40
OIT	60	40
UIT	60	40
FIDA	56	44
PAM	54	46
UNESCO	50	50
UPU	50	50

ANNEXE II



Tour Ariane - La Défense 9
92088 Paris La Défense Cedex
Fax +33 (0) 1 55 21 37 92
marina.rouxel@mercer.com
www.mercer.fr

MÉMO

Introduction

Mercer a établi le présent mémo dans le seul but d'aider l'UNESCO à évaluer les effets d'une modification de la répartition des contributions sur le régime d'assurance-maladie après la cessation de service (ASHI) pour l'exercice budgétaire clos le 31 décembre 2013, comme l'exige la norme IPSAS 25.

Ce mémo ne saurait être utilisé ou invoqué par quelque autre partie ni pour quelque autre objet que ce soit. Mercer n'est pas responsable des conséquences d'une utilisation non autorisée.

Portée de l'évaluation

D'après nos discussions avec l'UNESCO, nous croyons comprendre que l'Organisation offre des prestations de santé globales aux employés actifs, aux retraités et aux personnes à leur charge. La portée de l'évaluation a fait l'objet de discussions avec l'UNESCO, qui l'a approuvée. Le présent mémo ne porte que sur le régime susmentionné.

La date de référence et la fin de l'exercice budgétaire sont le 31 décembre 2013.

Hypothèses

Hypothèse	Au 31 décembre 2013
Taux d'actualisation	4,00 %
Évolution des soins médicaux	5,00 %
Taux d'inflation	2,00 %
Table de mortalité	Tables de mortalité par génération TGH2005 et TGF2005
Roulement	Tableau 2013 (Voir Appendice)
Coefficient de survie	N/C
Âge de départ à la retraite	60 ans pour les personnes engagées avant le 01.01.1990
Pourcentage de membres du personnel y ayant droit qui bénéficient de l'assurance-maladie après la cessation de service (ASHI)	100 %
Taux d'augmentation des pensions	2,00 %
Frais médicaux	Voir Appendice

Résultats

Les derniers résultats d'évaluation complets pour le régime d'assurance-maladie après la cessation de service (ASHI) ont été fournis dans le cadre de la répartition des contributions ci-après : UNESCO 50 %/Membre du personnel 50 %.

Les représentants de l'UNESCO nous ont demandé de donner une estimation approximative des engagements de prestations définies (DBO) dans le cadre d'une répartition UNESCO 60 %/Membre du personnel 40 %.

Les DBO pour ces deux scénarios figurent dans le tableau ci-dessous (en milliers de dollars des États-Unis).

Scénario	DBO 31.12.2013	Différence
UNESCO 50 %/Membre du personnel 50 %	826 115	
UNESCO 60 %/Membre du personnel 40 %	848 989	+2,77 %

Veuillez noter qu'il ne s'agit que d'une estimation, basée sur les données au 31.12.2012. Les résultats présentés ci-dessus ont été produits à l'aide d'une méthode de *roll-forward*, avec les véritables versements de prestations effectués en 2013, selon l'ancienne répartition des contributions (50 %/50 %). La prochaine estimation pourrait donc modifier légèrement ces pourcentages en raison du changement dans la répartition des contributions.

En vertu de la norme IPSAS 25, aux fins de la couverture médicale postérieure à la retraite, l'employeur est tenu de verser une somme égale à la différence entre :

- les coûts médicaux annuels des retraités et futurs retraités,
- les contributions des retraités et futurs retraités.

Dans ce scénario, les contributions des employés sont inférieures de 20 % par rapport à l'ancien scénario, mais les coûts médicaux annuels n'ont pas évolué. En outre, les frais médicaux augmentent plus vite que les pensions de retraite à l'aune desquelles les contributions sont calculées, ce qui explique que les effets du changement de répartition soient moindres.

Appendice

Tableau de roulement

Âge	Cadre des services organiques	Cadre de service et de bureau	Âge	Cadre des services organiques	Cadre de service et de bureau
20	14,30 %	6,10 %	38	2,60 %	1,80 %
21	14,30 %	6,10 %	39	2,60 %	1,80 %
22	14,30 %	6,10 %	40	2,60 %	1,80 %
23	14,30 %	6,10 %	41	2,60 %	1,80 %
24	14,30 %	6,10 %	42	2,60 %	1,80 %
25	8,50 %	4,80 %	43	2,60 %	1,80 %
26	8,50 %	4,80 %	44	2,60 %	1,80 %
27	8,50 %	4,80 %	45	0,50 %	1,20 %
28	8,50 %	4,80 %	46	0,50 %	1,20 %
29	8,50 %	4,80 %	47	0,50 %	1,20 %
30	4,80 %	3,70 %	48	0,50 %	1,20 %
31	4,80 %	3,70 %	49	0,50 %	1,20 %
32	4,80 %	3,70 %	50	0,50 %	0,60 %
33	4,80 %	3,70 %	51	0,50 %	0,60 %
34	4,80 %	3,70 %	52	0,50 %	0,60 %
35	2,60 %	1,80 %	53	0,50 %	0,60 %
36	2,60 %	1,80 %	54	0,50 %	0,60 %
37	2,60 %	1,80 %	55 et au-delà	0,00 %	0,00 %

Moyennes des frais médicaux en 2013

Âge	Moyenne des frais médicaux	Âge	Moyenne des frais médicaux
0	1 275	50	2 578
1	1 079	51	2 656
2	914	52	2 737
3	773	53	2 822
4	655	54	2 911
5	562	55	3 005
6	487	56	3 104
7	428	57	3 208
8	396	58	3 317
9	385	59	3 432
10	377	60	3 559
11	373	61	3 692
12	373	62	3 832
13	375	63	3 977
14	381	64	4 128
15	389	65	4 286
16	400	66	4 449
17	426	67	4 619
18	523	68	4 795
19	579	69	4 978
20	638	70	5 167
21	701	71	5 361
22	765	72	5 572
23	833	73	5 806
24	901	74	6 051
25	969	75	6 306
26	1 038	76	6 572
27	1 106	77	6 848
28	1 174	78	7 135
29	1 242	79	7 433
30	1 308	80	7 742
31	1 373	81	8 061
32	1 438	82	8 391
33	1 501	83	8 731
34	1 563	84	9 081
35	1 624	85	9 442
36	1 684	86	9 812
37	1 743	87	10 192
38	1 804	88	10 581
39	1 864	89	10 980
40	1 924	90	11 386
41	1 984	91	11 801
42	2 044	92	12 223
43	2 106	93	12 651
44	2 168	94	13 087
45	2 231	95	13 527
46	2 296	96	13 973
47	2 363	97	14 423
48	2 432	98	14 918
49	2 504	99 +	13 977



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

195ª reunión

195 EX/5 Parte V Add.

PARÍS, 14 de octubre de 2014
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE V

ASUNTOS RELATIVOS A LOS RECURSOS HUMANOS

C. SITUACIÓN DE LA CAJA DE SEGUROS MÉDICOS (CSM) (APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 37 C/85)

ADDENDUM

OBSERVACIONES DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE LA UNESCO (STU)

De conformidad con el punto 9.2.E del Manual Administrativo de la UNESCO, el Sindicato del Personal de la UNESCO (STU) presenta sus observaciones sobre los informes de la Directora General.

II. Repercusiones financieras para la Organización de una fórmula de reparto de los gastos del 60:40

1. El STU desea señalar a la atención del Consejo Ejecutivo la declaración engañosa que figura en el párrafo 48, en el que se afirma: “La Caja [de Seguros Médicos] se ha enfrentado a dificultades financieras durante muchos años y los sucesivos directores generales han adoptado diversas medidas para enjugar los déficits constantes”.

2. Durante seis años, de 2006 a 2011, la Caja presentó un déficit técnico (los gastos fueron mayores que las cotizaciones), y durante cuatro años, de 2008 a 2011, hubo un déficit real. Estos déficits obedecen a varios motivos:

- a) las cotizaciones no aumentaron durante 16 años, de 1996 a 2012, pese a que el índice de inflación de los gastos médicos generalmente aceptado se situó en el 5% y pese a que la Asamblea General de Participantes señaló reiteradamente el problema a la atención de los directores generales;
- b) la propuesta de pasar a una fórmula de reparto de los gastos del 60:40 en tres etapas, a partir del 1º de enero de 2008, que figuraba en el plan de acción global de 2005 del Director General¹, nunca se ha aplicado. La Conferencia General no aceptó la nueva propuesta en 2011² ni en 2013.

Estos motivos quedan ahora en un segundo plano ante el nuevo problema de la disminución del número de funcionarios en activo y el aumento del número de funcionarios jubilados.

3. El STU considera que no se han adoptado medidas efectivas para enjugar los déficits. Antes bien, la Administración encargó más de cinco estudios, pocos de los cuales parecían adecuados, pertinentes o bien informados sobre el funcionamiento de la CSM. En el último de ellos se recomendó un cambio en la estructura de gobernanza para fortalecer la sostenibilidad financiera de la CSM (párr. 64). Si, a lo largo de los años, los directores generales se han mostrado renuentes a adoptar las medidas financieras esenciales para fortalecer la sostenibilidad financiera de la CSM, no será por cierto con un cambio en la estructura de gobernanza como se logrará ese objetivo.

4. Al informar sobre las repercusiones de adoptar una fórmula de reparto de los gastos del 60:40, en el documento:

- a) se reitera, en el párrafo 49, el argumento expresado en el documento 37 C/38 de que la fórmula de reparto de los gastos del 60:40 es necesaria para compensar la reducción de los ingresos ocasionada por el aumento del número de jubilados;
- b) se demuestra una vez más, en el párrafo 60 y en el Anexo 1, que la UNESCO no es un empleador en absoluto generoso, ya que solo la UNESCO y otra organización internacional comparable abonan el 50% de las primas de seguro médico de su personal, mientras que otras organizaciones abonan hasta un 75%;

¹ Decisión 172 EX/38, párrafo 8: “Invita al Director General a que en su 176ª reunión lo informe sobre la ejecución del plan de acción global, incluidas las medidas de aumento de las cotizaciones a la Caja de Seguros Médicos propuestas que se presentarán en el marco del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5)”.

² Resolución 36 C/99.

- c) se señala, en los párrafos 53 y 57, que la consecuencia de aplicar la fórmula de reparto de los gastos del 60:40 sería un aumento de 2,5 millones de dólares en la cotización actual de la Organización, pero produciría un aumento más lento de lo previsto en el total de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio.

A pesar de estos argumentos, la Directora General ha encontrado una razón más para no hacer nada y aplazar una vez más la aplicación de la fórmula del 60:40, y en el párrafo 66 se afirma que “el aumento de los índices de cotización en 2012 estabilizó la situación financiera a corto plazo de la CSM y, por lo tanto, no hay una necesidad inmediata de cambiar la fórmula”.

5. El Auditor Externo se opone al criterio de *laissez-faire* utilizado por la Administración y señala que la reserva de la CSM en 2013, que representa únicamente 12 meses de gastos reales, sigue estando por debajo del nivel ideal de 15 a 18 meses y que, aunque el aumento de 2012 había permitido estabilizar la situación financiera de la Caja a corto plazo, “existe un riesgo significativo de que vuelva a haber un déficit a medio plazo”, de modo que “deben proseguir los esfuerzos emprendidos por la Organización para restablecer un equilibrio financiero duradero” (195 EX/19 Parte II, párrs. 24, 27 y 28). La cuestión se reduce básicamente a que, en el pasado y en el futuro previsible, los gastos médicos han aumentado y seguirán aumentando a un ritmo mayor (5%) que los sueldos y las pensiones (2%)³, por lo que, como han destacado los participantes en repetidas ocasiones, siempre será necesario aumentar periódicamente las cotizaciones, al menos cada cuatro a seis años⁴. Después de todo, las primas de los seguros privados aumentan todos los años.

6. Tomando en consideración todos estos factores, el STU insta al Consejo Ejecutivo a que **recomiende** a la Conferencia General que, en su 38ª reunión, cambie la fórmula de reparto de los gastos de la CSM al 60:40, es decir, que invierta el sentido de lo que se pide en la sección C del proyecto de decisión que figura en la página 35. El argumento de que para introducir el cambio hay que esperar los resultados del estudio del sistema de las Naciones Unidas es engañoso y falso, porque dicho estudio se centra principalmente en el seguro médico después de la separación del servicio y, en cualquier caso, sus conclusiones no darán lugar a ningún cambio inmediato en los diversos regímenes de seguro médico.

IV. Gobernanza de la CSM

7. Una muestra más de la falta permanente de atención de la Administración hacia la CSM es que, casi un año después, no se ha aplicado la decisión adoptada por la Conferencia General en noviembre de 2013 (resolución 37/85) de modificar el Reglamento de la Caja de Seguros Médicos (párr. 65). De hecho, el Consejo de Administración de la Caja no se ha reunido desde octubre de 2013, la Asamblea General Extraordinaria de Participantes está aplazada desde el 4 de septiembre de 2013 y no se han celebrado las elecciones al Consejo de Administración que estaban previstas para septiembre de 2014. Y lo que es peor, los participantes, que han afirmado reiteradamente su adhesión a la CSM, que también les pertenece, no han sido informados de lo que va a ocurrir con su Caja de Seguros Médicos.

8. La Administración informa al Consejo Ejecutivo de que la Secretaría está finalizando la composición del nuevo Consejo de Administración. Como es natural, el STU y todos los funcionarios jubilados y en activo, que son participantes voluntarios y forzosos en la Caja, tienen curiosidad por saber de qué manera y en qué momento esto va a ocurrir, sobre todo porque en el nuevo Reglamento se estipula que sus representantes (tres miembros y tres suplentes) serán elegidos por los participantes mediante votación electrónica y por correo.

³ Mercer: “Optimization of the UNESCO MBF Plan: Part I Actuarial Report, parte I, 12 de febrero de 2010, pág. 23.

⁴ “Este método exige un seguimiento periódico del costo y las características de las solicitudes de reembolso de gastos médicos, con ajustes periódicos de las cotizaciones, según proceda, para garantizar la estabilidad financiera de la Caja”, 187 EX/32, párr. 3 (sin subrayar en el original).



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

195ª reunión

195 EX/5

Parte V Add.2

PARÍS, 15 de octubre de 2014
Original: Francés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE V

ASUNTOS RELATIVOS A LOS RECURSOS HUMANOS

B. UTILIZACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORES EN 2013 Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA REVISADA SOBRE CONSULTORES INDIVIDUALES Y OTROS ESPECIALISTAS

ADDENDUM 2

COMENTARIOS DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE LA UNESCO (STU)

RESUMEN

De conformidad con el punto 9.2.E del Manual Administrativo de la UNESCO, el Sindicato del Personal de la UNESCO (STU) expone sus observaciones sobre estos informes de la Directora General.

Al igual que en 2012, el STU desea nuevamente señalar a la atención del Consejo Ejecutivo determinadas anomalías e incoherencias en la utilización de los servicios de consultores y los procedimientos de selección.

El STU comprueba **un aumento flagrante de la utilización de servicios de consultores en 2013**, principalmente en los sectores de Cultura, Ciencias y Comunicación, que han sido los más afectados por las medidas de reestructuración y las supresiones de puestos. El recurso masivo y sistemático a competencias externas en los sectores del programa y en las oficinas fuera de la Sede sigue teniendo vigencia debido a la reducción del personal de la Organización y a un número considerable de puestos que han quedado vacantes o cuya categoría se ha rebajado. Antes de toda contratación de expertos es importante examinar en primer lugar las competencias que existen internamente.

Las medidas adoptadas para fortalecer el control de los procesos competitivos, la duración y los umbrales de remuneración deben consolidarse. En efecto, conviene examinar el número de contratos establecidos por sector y oficina y el nivel de competencia exigido pero también el recurso sistemático a los mismos consultores para conseguir objetivos diferentes y que se pueden cumplir a breve plazo. En la medida de lo posible la Organización debe examinar otros medios para alcanzar sus objetivos y resultados esperados, basándose principalmente en el personal en ejercicio y estudiar la posibilidad de crear puestos utilizando las competencias existentes y/o con el apoyo de cursos de formación.

La distribución geográfica de los consultores por grupo regional (Cuadro 10) muestra un desequilibrio importante en favor del Grupo I (el 59% del total) en 2013, tanto en la Sede (59%) como fuera de la Sede (21%). Este desequilibrio en la distribución geográfica de los consultores es contrario a los intereses de la Organización. En cambio, un proceso de selección adecuado permitiría disponer de competencias más variadas y representativas de la Organización.

Por último, el STU no considera aceptable **la contratación como consultores de funcionarios jubilados en fechas más o menos recientes**. La transferencia de conocimientos debería tener lugar antes de todo cese en el servicio, ya se trate de jubilaciones o de otra causa. De esta manera el personal podría empeñarse con mayor rapidez en su labor y se preservaría en mayor medida la cultura institucional.

PARÍS, 21 de octubre de 2014
Original: Francés

Punto 5 del orden del día provisional

**APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL
EN SUS REUNIONES ANTERIORES**

PARTE V

ASUNTOS RELATIVOS A LOS RECURSOS HUMANOS

**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y EQUILIBRIO ENTRE HOMBRES Y MUJERES
EN EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA**

ADDENDUM 3

COMENTARIOS DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE LA UNESCO (STU)

De conformidad con el punto 9.2.E del Manual Administrativo de la UNESCO, el Sindicato del Personal de la UNESCO (STU) expone sus comentarios sobre este informe de la Directora General.

En el párrafo 22 (página 6) del documento 195 EX/5 Parte V, se llega a la conclusión de que “en junio de 2011 se había llegado casi a la paridad entre hombres y mujeres en el Cuadro Orgánico y de categorías superiores (P/D) (49% son mujeres)”. El STU desea subrayar que esta conclusión no traduce fielmente los pormenores de la información facilitada en el documento, que muestra claramente que “la representación de las mujeres es alta en los niveles más bajos, con el 58% en el nivel P-1/P-2 y el 54% en el nivel P-3. En los niveles P-4 y P-5 las mujeres representan el 46% y el 36%, respectivamente”. Por último, al 1º de junio de 2014 solo el 34% de los puestos de dirección estaban ocupados por mujeres.

El STU considera que con un 34% y un 36% de mujeres en los grados elevados no cabe hablar de paridad “casi lograda”.

En consecuencia, el STU desearía que se modificara la conclusión del párrafo 22 para que dijera: **“La paridad de género se ha alcanzado efectivamente en los niveles más bajos pero aún debe lograrse en los niveles más elevados”**.

El STU desearía asimismo que en la recomendación se tomara nota de esta situación y que se invitara a la Directora General a redoblar esfuerzos para lograr la paridad de género en todos los niveles de la Organización.”

La recomendación podría, en consecuencia, rezar como sigue:

2. Toma nota de la información presentada en el documento 195 EX/5 Parte V acerca de la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal al 1º de junio de 2014;
3. Pide a la Directora General que mejore la representación geográfica en los puestos de la Secretaría en todos los niveles, especialmente para los países que no estén representados o los que lo estén insuficientemente, **y que mejore la paridad de género, más particularmente en los niveles superiores y de dirección**, recordando que los nombramientos se hacen ante todo en función de las competencias y el mérito, y le presente en su 197ª reunión un informe sobre los resultados obtenidos.